

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES	pág.	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	39
DISPOSICIONES	pág.	40
LICITACIONES	pág.	49
COLEGIACIONES	pág.	71
TRANSFERENCIAS	pág.	71
CONVOCATORIAS	pág.	73
SOCIEDADES	pág.	80
VARIOS	pág.	87

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 1912-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-27056972-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvia Mabel SEGOVIA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 6 de octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de octubre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Silvia Mabel SEGOVIA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los Artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Silvia Mabel SEGOVIA (DNI N° 28.951.615 - Clase 1981), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 3306/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Silvia Mabel SEGOVIA (DNI N° 28.951.615 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 6 de octubre de 2015, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, Silvia Mabel SEGOVIA (DNI 28.951.615- Clase 1981), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1913-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-25726616-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Carlos Mariano BERNASCONI, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3061/12 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 9 de octubre de 2012.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de octubre de 2012, la designación de carácter interino del agente Carlos Mariano BERNASCONI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de octubre de 2012, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Carlos Mariano BERNASCONI (D.N.I. N° 28.143.316 - Clase 1980), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 542/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de octubre de 2012, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carlos Mariano BERNASCONI (D.N.I. N° 28.143.316- Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1914-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-24156638-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Graciela Elizabeth MORALES AMARO en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Graciela Elizabeth MORALES AMARO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 2 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mabel Esther CAPELLO, concretada mediante Resolución N° 2152/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Graciela Elizabeth MORALES AMARO (D.N.I. N° 43.057.559 - Clase 2001), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1915-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15522376-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de Sebastián Ricardo BARRIO, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela -Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Sebastián Ricardo BARRIO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el Artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela -Tres de Febrero, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Yolanda Victoria VILLALBA, concretado mediante Resolución 11112 N° 774/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el Artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el Artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Sebastián Ricardo BARRIO (DNI N° 32.091.037- Clase 1985), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Administrativo Ayudante) - Código 3-0000- XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela -Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1916-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14866359-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana Laura MOIRON, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/2018 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciada en Trabajo Social, Licenciada en Servicio Social, Trabajadora Social, Asistente Social, Asistente Social y de la Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 17 de octubre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de octubre de 2018, la designación de carácter interino de la agente Ana Laura MOIRON, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de octubre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ana Laura MOIRON (D.N.I. N° 28.899.279 - Clase 1981), como Licenciada en Trabajo Social con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 410/2017 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de octubre de 2018, en la planta

permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Ana Laura MOIRON (D.N.I. Nº 28.899.279 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471 modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678), en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1917-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico Nº EX-2020-14570359-GDEBA-HZGMLVMSALGP y el expediente Nº 2958-60/15, por los cuales tramita la designación de Héctor ESTEVEZ HUANACU, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 4284/14 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas guardia, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 17 de noviembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino del agente Héctor ESTEVEZ HUANACU, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Héctor ESTEVEZ HUANACU (DNI Nº 18.896.931 - Clase 1978), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 Nº 1837/13.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Héctor ESTEVEZ HUANACU (DNI Nº 18.896.931 - Clase 1978), para desempeñar

el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 17 de noviembre de 2014, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1918-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-7386266-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de María Lorena KELLER, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 24 de noviembre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 24 de noviembre de 2015, la designación de carácter interino de la agente María Lorena KELLER, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 24 de noviembre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Lorena KELLER (DNI 22.138.612 - Clase 1971), como Bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2748/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de noviembre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto

Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Lorena KELLER (DNI 22.138.612 - Clase 1971), para desempeñar el cargo de Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 24 de noviembre de 2015, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1919-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2020-8056425-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de María Mercedes CORTAZAR, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 4799/15 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 24 de noviembre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 24 de noviembre de 2015, la designación de carácter interino de la agente María Mercedes CORTAZAR, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 24 de noviembre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Mercedes CORTAZAR (D.N.I. 30.640.391 - Clase 1984), como Bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 Nº 2753/14.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de noviembre de 2015, en la planta

permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Mercedes CORTAZAR (D.N.I. 30.640.391 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 24 de noviembre de 2015, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1920-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico Nº EX-2020-24087690-GDEBA-HIGDOAMSALGP y el expediente Nº 2974-3784/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Eduardo Oscar PERALTA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Eduardo Oscar PERALTA en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 1º de junio de 2017.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por la Ley Nº 14.879 - Presupuesto General Ejercicio 2017 vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley Nº 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de junio de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley Nº 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla,

en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Eduardo Oscar PERALTA (DNI 28.453.891 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1921-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13297787-GDEBA-HIGAGSMMSALGP y el expediente N° 2960-14658/14, por los cuales tramita la designación de Juan Pablo Antonio RICART, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 28 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de octubre de 2014, la designación de carácter interino del agente Juan Pablo Antonio RICART, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juan Pablo Antonio RICART (D.N.I. N° 28.670.762 - Clase 1981), como Médico - Especialidad: Cardiología con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2063/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Juan Pablo Antonio RICART (D.N.I. N° 28.670.762 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Cardiología con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1922-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-12758683-GDEBA-HIGDJPMALGP, por el cual tramita la designación de María Eugenia ALVAREZ, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/2018 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 25 de septiembre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 25 de septiembre de 2018, la designación de carácter interino de la agente María Eugenia ALVAREZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de septiembre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Eugenia ALVAREZ (D.N.I. N° 29.303.971 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 563/2017 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de septiembre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Eugenia ALVAREZ (D.N.I. N° 29.303.971 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1923-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-11997981-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Benjamín Sergio NAHUM, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Urología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, a partir del 7 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de octubre de 2019, la designación de carácter interino del agente Benjamín Sergio NAHUM, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Benjamín Sergio NAHUM (DNI N° 26.316.601 - Clase 1977), como Médico - Especialidad: Urología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 720/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Benjamín Sergio NAHUM (DNI N° 26.316.601 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Urología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 7 de octubre de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1924-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-09757246-GDEBA-HZDPMSALGP y el expediente N° 2995-1506/14, por el cual tramita la designación de Verónica Silvina GIUSTOZZI, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, a partir del 23 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 23 de octubre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Verónica Silvina GIUSTOZZI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Verónica Silvina GIUSTOZZI (DNI N° 17.209.341 - Clase 1965), como Médica - Especialidad: Oftalmología con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2152/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Verónica Silvina GIUSTOZZI (DNI N° 17.209.341 - Clase 1965), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Oftalmología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1925-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-4073879-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de María Eleonora BOAZZO en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita - partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Eleonora BOAZZO en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita -partido de La Matanza, a partir del 20 de agosto de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alfredo Carlos ANTELLO, concretada mediante Resolución N° 375/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita - partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Eleonora BOAZZO (D.N.I. 30.223.852- Clase 1983)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1926-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-10572402-GDEBA-HZGADAEBMSALGP y el expediente N° 2897-3950/17, obrante en autos, por los cuales se tramita la designación de Lucas Mario MAZARS ODDONE en el Hospital Zonal General

de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucas Mario MAZARS ODDONE en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir del 1° de noviembre de 2017.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Cynthia Paula PURVES, concretada mediante Resolución N° 300/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de noviembre de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Lucas Mario MAZARS ODDONE (D.N.I. 32.670.079 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1927-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2019-03941089-GDEBA-HIEACSDMSALGP por el cual tramita la designación de Graciana BIANCO, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Graciana BIANCO en el cargo de Farmacéutica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y

Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 15 de abril de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Norberto Daniel NEILA, concretada mediante Resolución N° 2458/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de abril de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471 a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Farmacéutica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Graciana BIANCO (DNI 33.268.481 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 15 de abril de 2019, Graciana BIANCO (DNI 33.268.481 - Clase 1987), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1928-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14597014-GDEBA-HZEOODJUCMSALGP y el expediente N° 2921-1201/16, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de María Florencia D'ANNA, en el Hospital Descentralizado Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Odontólogo Asistente - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Descentralizado Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos, a partir del 28 de octubre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han

cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de octubre de 2016, la designación de carácter interino de la agente María Florencia D'ANNA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de octubre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Florencia D'ANNA (D.N.I. 30.089.901 - Clase 1983 - Legajo de Contaduría 366.239), como Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1846/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de octubre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Florencia D'ANNA (D.N.I. 30.089.901 - Clase 1983 - Legajo de Contaduría 366.239), como Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Descentralizado Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1929-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14644346-GDEBA-HLNSCMSALGP y el expediente N° 2998-1007/14, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Luis Horacio COSTA, en el Hospital Local "Nuestra Señora del Carmen" de Carmen de Areco, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3061/12 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Local "Nuestra Señora del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 2 de julio de 2013. Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de julio de 2013, la designación de carácter interino del agente Luis Horacio COSTA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 2 de julio de 2013, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Luis Horacio COSTA (D.N.I. 13.944.583 - Clase 1960), como Médico - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Local "Nuestra Señora del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2694/11 del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de julio de 2013, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Luis Horacio COSTA (D.N.I. 13.944.583 - Clase 1960), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Local "Nuestra Señora del Carmen" de Carmen de Areco.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 2 de julio de 2013, el profesional citado en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1930-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14644467-GDEBA-HLNSCMSALGP y el expediente N° 2998-744/18, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Mariela NAWOJCZYK, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Oncología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 11 de enero de 2017.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han

cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 11 de enero de 2017, la designación de carácter interino de la agente Mariela NAWOJCZYK, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 11 de enero de 2017, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariela NAWOJCZYK (D.N.I. 26.143.625 - Clase 1977), como Médica - Especialidad: Oncología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 1445/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de enero de 2017, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariela NAWOJCZYK (D.N.I. 26.143.625 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Oncología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 2° del presente, a partir del 11 de enero de 2017, con relación al cargo que posee en el Hospital del Carmen, dependiente de la Municipalidad de Chacabuco.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1931-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-14665386-GDEBA-HZGADRGMSALGP y el expediente N° 2933-3935/14, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Juan LEON MONTEJO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales

guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 17 de noviembre de 2014. Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino del agente Juan LEON MONTEJO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 17 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juan LEON MONTEJO (DNI 18.844.655 - Clase 1967), como Médico - Especialidad: Cardiología con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2276/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Juan LEON MONTEJO (DNI 18.844.655 - Clase 1967), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional citado en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1932-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-14739225-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramitan las designaciones de Raúl Alberto ARTUSO y Santiago Manuel FALCO, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36)

horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 30 de septiembre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de septiembre de 2019, las designaciones de carácter interino de los agentes Raúl Alberto ARTUSO y Santiago Manuel FALCO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 30 de septiembre de 2019, las designaciones en el grado de Asistente, con carácter Interino, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud de los agentes que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se detallan:

Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia Raúl Alberto ARTUSO (DNI 29.540.688 - Clase 1982) - Decreto N° 561/18. Santiago Manuel FALCO (DNI 33.066.409 - Clase 1987) - Decreto N° 355/19.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de septiembre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a los profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín:

- Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Raúl Alberto ARTUSO (DNI 29.540.688 - Clase 1982)

Santiago Manuel FALCO (DNI 33.066.409 - Clase 1987)

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1933-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-12710627-GDEBA-RSIMSALGP y el expediente N° 2941- 3202/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Beatriz Alejandra DELL'ACQUA, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Contador Público Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, a partir del 10 de noviembre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de noviembre de 2016, la designación de carácter interino de la agente Beatriz Alejandra DELL'ACQUA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de noviembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Beatriz Alejandra DELL'ACQUA (D.N.I. 20.317.128 - Clase 1968), como Contadora Pública con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1104/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de noviembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Beatriz Alejandra DELL'ACQUA (D.N.I. 20.317.128 - Clase 1968), para desempeñar el cargo de Contadora Pública con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1934-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-6309434-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual tramita la designación de María Vanesa STRADA, en el Hospital Zonal General de Lobos, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3061/12 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros,

un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir del 28 de septiembre de 2012.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de septiembre de 2012, la designación de carácter interino de la agente María Vanesa STRADA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de septiembre de 2012, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Vanesa STRADA (D.N.I. 23.232.321 - Clase 1973), como Médica - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 3678/10.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de septiembre de 2012, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Vanesa STRADA (D.N.I. 23.232.321 - Clase 1973) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Lobos.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1935-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08432489-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Christian Héctor ZORZI, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3061/12 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 25 de septiembre de 2012.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 25 de septiembre de 2012, la designación de carácter interino del agente Christian Héctor ZORZI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de septiembre de 2012, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Christian Héctor ZORZI (D.N.I. 26.068.386 - Clase 1977), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 894/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de septiembre de 2012, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Christian Héctor ZORZI (D.N.I. 26.068.386 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Centro de Salud "Javier Sábato" dependiente de la Municipalidad de Berazategui.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1936-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09798244-GDEBA-HIGDJPMASALGP y el expediente N° 2971-13254/15, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Ivana Paola TONETTO, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 27 de octubre de 2014. Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 27 de octubre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Ivana Paola TONETTO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ivana Paola TONETTO (D.N.I. 24.442.785 - Clase 1976), como Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2275/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ivana Paola TONETTO (D.N.I. 24.442.785 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 775-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2019-10209880-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 13/2020 para la adjudicación de la obra: "Ampliación y Remodelación Morgue Judicial Lomas de Zamora", en el partido de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165;

Que mediante RESO-2020-836-GDEBA-MIYSPGP de fecha 4 de noviembre de 2020, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento ochenta y seis millones seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos veintinueve con noventa y cuatro centavos (\$186.647.829,94), con un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 26 de noviembre de 2020, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: POSE S.A. - TECMA S.A. - CONINSA S.A. - UT MORGUE JUDICIAL, Oferta N° 2: EBCON S.A., Oferta N° 3: GAME S.A., Oferta N° 4: CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A., Oferta N° 5: ERNESTO TARNOUSKY S.A., Oferta N° 6: ROL INGENIERÍA S.A. y Oferta N° 7: CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa GAME S.A. por la suma de pesos ciento cincuenta y nueve millones novecientos sesenta y un mil quinientos ocho con dos centavos (\$159.961.508,02), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia corresponde rechazar la Oferta N° 5: ERNESTO TARNOUSKY S.A. por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de acuerdo a lo expresado en el informe técnico de la Dirección Provincial de Arquitectura de fecha 26 de febrero de 2021, mediante NO-2021-04452654-GDEBA-DPAMIYSPGP;

Que con fecha 27 de Noviembre del 2020, la empresa GAME S.A., efectuó observaciones a la oferta N° 5 correspondiente a ERNESTO TARNOUSKY S.A., en legal tiempo y forma, con el motivo, de hacer notar el incumplimiento del Artículo 2.2.10.1 "Experiencia en Obras de Naturaleza y Complejidad similar a la Licitada" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la no presentación de la planilla de Mano de Obra, y la cotización de los Honorarios Profesionales por debajo del mínimo vigente;

Que, analizadas las observaciones efectuadas por la empresa GAME S.A. a la oferta de la empresa ERNESTO TARNOUSKY S.A., la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda rechazar las mismas, en virtud de no configurar una causal de rechazo en los términos de la Ley N° 6.021 y el Artículo 2.2.7.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, por último, corresponde desestimar las ofertas de las empresas POSE S.A. - TECMA S.A. - CONINSA S.A. - UT MORGUE JUDICIAL, EBCON S.A., CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A., ROL INGENIERÍA S.A. y CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones acompaña la documentación necesaria para llevar a cabo la presente contratación;

Que ha prestado expresa conformidad el Subsecretario de Obras Públicas;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, la Ley de Emergencia N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1.176/2020;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 13/2020 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Ampliación y Remodelación Morgue Judicial Lomas de Zamora", en el partido de Lomas de Zamora y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa GAME S.A. por la suma de pesos ciento cincuenta y nueve millones novecientos sesenta y un mil quinientos ocho con dos centavos (\$159.961.508,02) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón quinientos noventa y nueve mil seiscientos quince con ocho centavos (\$1.599.615,08) para dirección e inspección, la suma de pesos cuatro millones setecientos noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y cinco con veinticuatro centavos (\$4.798.845,24) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos un millón quinientos noventa y nueve mil seiscientos quince con ocho centavos (\$1.599.615,08) para embellecimiento, hace un total de pesos ciento sesenta y siete millones novecientos cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y tres con cuarenta y dos centavos (\$167.959.583,42), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 2 - JA 2 - PR 2 - PY 2064 - OB 51 - IN 4 - PPR 2- PPA 1 - FF 11 - UG 490 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a realizar las gestiones correspondientes.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6°. Rechazar la Oferta N° 5: ERNESTO TARNOUSKY S.A. por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de acuerdo a lo expresado en el informe técnico de la Dirección Provincial de Arquitectura de fecha 26 de febrero de 2021, mediante NO-2021-04452654-GDEBA-DPAMIYSPGP.

ARTÍCULO 7°. Rechazar las observaciones efectuadas por la empresa GAME S.A. a la empresa ERNESTO

TARNOUSKY S.A., en virtud de no configurar las mismas, una causal de rechazo en los términos de la Ley N° 6.021 y el Artículo 2.2.7.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: POSE S.A. - TECMA S.A. - CONINSA S.A. - UT MORGUE JUDICIAL, EBCON S.A., CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A., ROL INGENIERÍA S.A. y CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A.

ARTÍCULO 9º. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar, bajo debida constancia, las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 1964-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 31 de Mayo de 2021

VISTO la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 15.164 y N° 15.174, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, los Decretos Provinciales N° 272/17 E, N° 132/2020, N° 495/2020 y N° 771/20, la Resolución RESO-2020-393-GDEBA-MSALGP de este Ministerio, y el expediente N° EX-2021-12163666-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del Convenio de Adhesión al “Fondo de Asistencia Municipal para la Atención no Hospitalaria de pacientes con COVID- 19”, suscripto entre el Municipio de General Villegas y este Ministerio de Salud, en el marco de Decreto N° 495/20;

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19);

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por Decreto N° 771/20, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que la enfermedad por COVID-19, de rápida propagación supone un riesgo para la salud pública y exige una respuesta inmediata y coordinada para contenerla e interrumpir el contagio;

Que, en este contexto corresponde al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164, intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud, así como entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados;

Que en concordancia con la mencionada ley se dictó la Resolución N° RESO-2020-393-GDEBA-MSALGP, que establece la obligatoriedad de ejecución de los protocolos que la autoridad provincial publica periódicamente en función de las epidemias en curso de dengue, sarampión, y coronavirus, para todos los establecimientos de salud públicos o privados que desarrollen sus actividades en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, independientemente de su fuente de financiamiento;

Que la confección y actualización de los mismos, implica monitorear brotes y contribuir al conocimiento de las enfermedades, sus complicaciones y secuelas, a fin de respaldar la toma de medidas de prevención, asistencia y rehabilitación en sus diferentes manifestaciones;

Que se ha acreditado que las zonas densamente pobladas, ante la aparición de nuevos casos, exhiben un muy alto riesgo de transmisión masiva y dificultad para su control, siendo la provincia de Buenos Aires la que presenta la mayor densidad demográfica del país, deviene necesaria la adopción de medidas de aislamiento en centros de atención no hospitalaria, que permitan evitar la propagación descontrolada del virus;

Que el “Protocolo de preparación para la respuesta ante la contingencia de enfermedad por coronavirus 2019” aprobado por la Resolución N° 694/2020 del Ministerio de Salud, contempla la posibilidad de aislamiento en establecimientos extrahospitalarios de pacientes con diagnóstico de COVID-19 con signosintomatología leve sin criterio de internación, en aquellos casos en los que no se cumplan los criterios para aislamiento en domicilio;

Que en consecuencia, por Decreto N° 495/20 se creó el “Fondo de Asistencia Municipal para la Atención no Hospitalaria de pacientes con COVID-19”, con el objeto de contribuir financieramente con los Municipios a solventar los gastos que se deriven, exclusivamente, de la atención de pacientes con COVID19 en los Centros de Aislamiento Extrahospitalarios temporales acondicionados para tal fin y que cumplan con los requisitos de funcionamiento y atención que establezca el Ministerio de Salud;

Que el mencionado Decreto establece que, los Municipios que hayan dispuesto los centros asistenciales y requieran asistencia financiera, a través del mencionado fondo, deberán declarar su adhesión al presente decreto y a las normas que en su consecuencia se dicten;

Que de conformidad con el régimen normativo citado, esta Jurisdicción suscribió con el mencionado Municipio el respectivo Convenio de Adhesión al Fondo de Asistencia Municipal para la Atención no Hospitalaria de pacientes con COVID-19;

Que por Resolución N° 899/20, se aprobaron los “Requisitos y Procedimientos de Cobro de Aportes del Fondo de Asistencia Municipal para la Atención No Hospitalaria de Pacientes con COVID-19”;

Que ha intervenido a orden 12 la Dirección Provincial de Asuntos Legales y a orden 14 la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°15.164 y los Decretos N° 132/2020 y N° 272/17 E;
Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Adhesión al Decreto 495/20 celebrado entre el Municipio de General Villegas y este Ministerio de Salud, el que se encuentra contenido en el documento N° CONVE-2021-12163834-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, que como Anexo Único pasan a formar parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

CONVE- 2021-12163834-GDEBA-
DPTMGESYAMSALGP

1d91c9cbc703eb42ee11c3479f6ab284191f2987ae38835fe39626835824d87e [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1980-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-11757471-GDEBA-UFSSMSALGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud suscripto entre el Municipio de Lobería y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y, las Leyes N° 14.815, N° 15.164, N°15.165 y N° 15.174, los Decretos Provinciales N° 272/17 E, N° 413/20 y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;
Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;
Que por el Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;
Que, cabe destacar que el artículo 20 de la Ley N° 15.165 faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia y los Municipios, como así también y en especial, con relación a los insumos básicos necesarios a los fines de garantizar el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud;
Que, a su vez, corresponde al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 15.164, intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud, así como entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados;
Que por su parte, el Decreto N° 413/20 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en la cual se creó la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud, que ostenta como misiones y funciones, entre otras, la de promover acciones conjuntas con los municipios de la provincia de Buenos Aires a fin de fortalecer al sistema de salud pública en sus respectivas jurisdicciones en el marco de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud; favorecer la accesibilidad de las personas al sistema de salud a través del primer nivel de atención, y su continuidad de cuidados con los otros niveles de atención; contribuir a integrar las acciones de los sistemas de emergencias y guardias a las redes de servicios de salud, para garantizar la continuidad de cuidados, la calidad y oportunidad de cada contacto con el sistema de salud; diseñar estrategias tendientes a aumentar la capacidad de resolución de problemas de los efectores de salud acorde a las necesidades de cada territorio;
Que por Resolución N° 177/21 de fecha 18 de enero de 2021, se aprobó el modelo tipo de Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a suscribirse entre los distintos Municipios de la Provincia de Buenos Aires y este Ministerio de Salud;
Que la presente gestión es impulsada a orden N° 5 por la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud;
Que a ordenes N° 7 y 9, el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente, han prestado su conformidad para la prosecución del trámite;
Que el presente Acuerdo, tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas tendientes a implementar en el Municipio el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a cuyo efecto este último se compromete a brindar toda información que esa carterá considere necesaria a los fines de la planificación y ejecución del acuerdo en su jurisdicción, como así también a coordinar

lo técnicamente necesario para su implementación;

Que, por la cláusula tercera se establece que las tareas y/o actividades a las que dará lugar el Convenio, como así también lo referente a recursos humanos y/o económicos serán instrumentados en Convenios Específicos que serán parte integrante del mismo, siempre que las partes así lo determinen, debiendo definirse las tareas que correspondan, el modo de su ejecución y los recursos necesarios;

Que, la cláusula cuarta establece, que será este Ministerio quien arbitrará los medios necesarios para atender las partidas presupuestarias que demande la planificación, ejecución y puesta en marcha del presente Convenio, de acuerdo a criterios que se establecerán en Convenios Específicos;

Que de conformidad con el régimen normativo citado, procede aprobar la gestión que se propicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inc.5) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, suscripto entre el Municipio de Lobería y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que como documento N° CONVE-2021-11766701-GDEBA-UFSSMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-11766701-GDEBA-
UFSSMSALGP

de449a2ea3ea52d8540e58b8ce209595ce19e6f5d1de4a5c882f993b7f61481f [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1981-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-11759537-GDEBA-UFSSMSALGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud suscripto entre el Municipio de La Costa y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y, las Leyes N° 14.815, N° 15.164, N° 15.165 y N° 15.174, los Decretos Provinciales N° 272/17 E, N° 413/20 y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que por el Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que, cabe destacar que el artículo 20 de la Ley N° 15.165 faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia y los Municipios, como así también y en especial, con relación a los insumos básicos necesarios a los fines de garantizar el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud;

Que, a su vez, corresponde al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 15.164, intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud, así como entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados;

Que por su parte, el Decreto N° 413/20 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en la cual se creó la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud, que ostenta como misiones y funciones, entre otras, la de promover acciones conjuntas con los municipios de la provincia de Buenos Aires a fin de fortalecer al sistema de salud pública en sus respectivas jurisdicciones en el marco de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud; favorecer la accesibilidad de las personas al sistema de salud a través del primer nivel de atención, y su continuidad de cuidados con los otros niveles de atención; contribuir a integrar las acciones de los sistemas de emergencias y guardias a las redes de servicios de salud, para garantizar la continuidad de cuidados, la calidad y oportunidad de cada contacto con el sistema de salud; diseñar estrategias tendientes a aumentar la capacidad de resolución de problemas de los efectores de salud acorde a las necesidades de cada territorio;

Que por Resolución N° 177/21 de fecha 18 de enero de 2021, se aprobó el modelo tipo de Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a suscribirse entre los distintos Municipios de la Provincia de Buenos Aires y este Ministerio de Salud;

Que la presente gestión es impulsada a orden N° 5 por la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud;

Que a ordenes N° 7 y 9, el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica,

Administrativa y Legal, respectivamente, han prestado su conformidad para la prosecución del trámite;
Que el presente Acuerdo, tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas tendientes a implementar en el Municipio el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a cuyo efecto este último se compromete a brindar toda información que esa cartera considere necesaria a los fines de la planificación y ejecución del acuerdo en su jurisdicción, como así también a coordinar lo técnicamente necesario para su implementación;
Que, por la cláusula tercera se establece que las tareas y/o actividades a las que dará lugar el Convenio, como así también lo referente a recursos humanos y/o económicos serán instrumentados en Convenios Específicos que serán parte integrante del mismo, siempre que las partes así lo determinen, debiendo definirse las tareas que correspondan, el modo de su ejecución y los recursos necesarios;
Que, la cláusula cuarta establece, que será este Ministerio quien arbitrará los medios necesarios para atender las partidas presupuestarias que demande la planificación, ejecución y puesta en marcha del presente Convenio, de acuerdo a criterios que se establecerán en Convenios Específicos;
Que de conformidad con el régimen normativo citado, procede aprobar la gestión que se propicia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inc.5) del Decreto N° 272/17 E;
Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, suscripto entre el Municipio de La Costa y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que como documento N° CONVE-2021-11766900-GDEBA-UFSSMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-11766900-GDEBA-
UFSSMSALG

c8e12f7ab11f65104bdbb3653759ff456654956dc37ed61b2f70aaf29da77c54 [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 795-MJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-10083889-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración de fecha 8 de abril de 2021, suscripto por el Patronato de Liberados Bonaerense, el Consejo Provincial de Coordinación con el Sistema Universitario y Científico y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio de Colaboración se celebró con la finalidad de realizar actividades conjuntas a fin de diseñar e instrumentar dispositivos para la integración social de las personas en conflicto con la ley penal, que se encuentren en la órbita del Patronato de Liberados Bonaerense, brindando atención especial a la educación y al trabajo;
Que los organismos suscribientes se comprometen a arbitrar los medios para la instrumentación del "Programa Más Trabajo Menos Reincidencia", teniendo como eje principal la generación de estrategias para el acceso a la educación y el trabajo en condiciones de igualdad y no discriminación;
Que por su parte, el Consejo Provincial proporcionará toda aquella información referida a programas educativos y de capacitación, que permita incluir a las citadas personas;
Que las partes firmantes convienen promover la comunicación institucional para alcanzar una eficaz coordinación y articulación de los recursos territoriales y arbitrar todos los medios conducentes para el cumplimiento de los objetivos acordados;
Que instrumento en cuestión no implica erogación presupuestaria para ninguno de los organismos, sin perjuicio de lo cual, si se previera algún tipo de gasto para alguno de ellos, deberá dejarse establecido en el Protocolo Adicional pertinente, el que previo a su suscripción deberá contar con la intervención del área contable correspondiente;
Que la vigencia de dicho instrumento se estableció en dos (2) años a partir de su aprobación, pudiéndose prorrogar por periodos iguales de manera sucesiva, salvo voluntad en contrario de alguno de los organismos suscriptos, quienes podrán denunciar dicho convenio, con una anticipación de sesenta (60) días, por medio fehaciente;
Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°15.164;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA**

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración de fecha 8 de abril de 2021, suscripto por el Patronato de Liberados Bonaerense, el Consejo Provincial de Coordinación con el Sistema Universitario y Científico y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO CONVE-2021-10071305-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio de Colaboración aprobado por el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2021-10071305-GDEBA-
SSTAYLMJYDHGP

8ec70b800da6ee0346a435174adb9979135ebb1504fbaf2284db6f129a28b022 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 238-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-11462887-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual el Municipio de Carmen de Patagones modifica la normativa vigente en el partido y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 3349/20 y su Decreto de Promulgación N° 1646/20 por la que se modifica el Anexo III de la Ordenanza N° 2407/17, la Planilla que define los indicadores urbanísticos del área designada como R1P (Residencial Parque de Alta Calidad) respecto a la Subdivisión, que quedará con los siguientes indicadores: Subdivisión: frente 15 m; superficie 400 m2.;

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de Carmen de Patagones, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que en el orden N° 7, la Dirección de Planificación Urbana Territorial, entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;

Que en los órdenes N° 10 y N° 22, se expidió la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;

Que en los órdenes N° 12 y N° 24, se expidió la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;

Que en el orden N° 26, la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable toma intervención e impulsa el trámite convalidatorio de mencionada ordenanza;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que por Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del decreto ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa antes citada;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA
LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 3349/20 y Decreto de Promulgación N° 1646/20, mediante la cual el Municipio de Carmen de Patagones modifica la normativa vigente en el partido, que en Anexo Único identificado como documento N° IF-2021-12723334-GDEBA-DTLMGGP forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra.

ANEXO/S

IF-2021-12723334-GDEBA-DTLMGGP

9360ac42a2060ed6c5f01ff5944b70a901a55502e7d56361f0a557cceeae2c6e [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 240-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Junio de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-13154873-GDEBA-DSTAMGGP y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 272/17 E, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, se propicia, en el marco de lo solicitado por el Señor Intendente Municipal de Lobos, declarar no laborable y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 2 de junio de 2021, en el referido Municipio, por conmemorarse el Aniversario de la Localidad;

Que el municipio requirente ha planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos;

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen dichas festividades;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar no laborable, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 2 de junio de 2021 en el Municipio de Lobos, por conmemorarse el aniversario de la Localidad.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 315-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-10538454-GDEBA-DPDDCYUMPCEITGP, las Leyes Nacionales N° 24.240 y 27.541 y sus modificatorias, las Leyes N° 13.133, N° 15.164 y N° 15.174, el Decreto Nacional N° 260/2020, sus complementarios y modificatorios, los Decretos N° 54/2020, 132/2020 y N° 106/2021, complementarios y modificatorios, la Resolución N° 274/2021 de fecha 26 de marzo de 2021 de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 42 de la Constitución Nacional garantiza a las y los consumidores, en el marco de las relaciones de consumo, la protección de su salud, seguridad e intereses económicos, el derecho a una información adecuada y veraz, a la libertad de elección y a condiciones de trato equitativo y digno, debiendo las autoridades proveer a la protección de esos derechos y establecer procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos;

Que la Ley Nacional N° 24.240 -y sus modificatorias- ofrece el marco normativo protector de las y los consumidores en la relación de consumo;

Que el artículo 41 de la citada Ley Nacional establece que las provincias serán las autoridades locales de aplicación y de sus normas reglamentarias, en sus respectivas jurisdicciones;

Que, en el marco de la emergencia sanitaria, económica y social dispuesta por Ley Nacional N° 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de la Emergencia Pública y sus normas reglamentarias y complementarias, se puso en evidencia la necesidad de contar con canales de información pública en los sitios web de los proveedores en virtud de los conflictos que se suscitan en el marco de las relaciones de consumo en entornos digitales;

Que, a través del Decreto Nacional N° 260/2020, prorrogado mediante Decreto N° 167/2021, se amplió en nuestro país, hasta el 31 de diciembre de 2021, la emergencia pública en materia sanitaria en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el Coronavirus COVID19, cuya propagación a nivel mundial resulta de público conocimiento;

Que, en este marco, la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación ha dictado la

Resolución N° 274/2021 institucionalizando la Ventanilla Única Federal;

Que el principal objetivo de la Ventanilla Única Federal ha sido facilitar la interposición de los reclamos de las y los consumidores y usuarios de todo el país a través de una plataforma electrónica;

Que el mencionado sistema digitalizado y gratuito les permite a las y los consumidores, con total facilidad y sin tener que movilizarse, plantear su reclamo en la plataforma diseñada a tal fin y agregar todo otro dato o documentación adicional atinente a su reclamo, sin perjuicio de los demás canales de reclamos existentes;

Que, asimismo, el funcionamiento de la Ventanilla Única Federal ha permitido registrar, a los fines estadísticos, los reclamos interpuestos y procesar información precisa sobre las diversas problemáticas sectoriales y generales y sobre las prácticas e incumplimientos más comunes por parte de los proveedores que afectan a las relaciones de consumo, con la finalidad adicional de permitir la implementación de las políticas públicas necesarias para el tratamiento y la consideración de lo evidenciado;

Que, por último, el artículo 7° de la Resolución invita a las provincias a adherir a la presente;

Que, por otro lado, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, en su artículo 38, establece que los consumidores y usuarios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección frente a los riesgos para la salud y su seguridad, a la promoción y defensa de sus intereses económicos y a una información adecuada y veraz;

Que, asimismo, agrega que la Provincia proveerá al establecimiento de procedimientos eficaces para la prevención y resolución de conflictos;

Que la Ley N° 13.133 establece las bases legales para la defensa del consumidor y del usuario conforme el artículo 38 de la Constitución, y tiene por objeto establecer las reglas de las políticas públicas y los mecanismos administrativos y judiciales para la efectiva implementación de los derechos de los consumidores y usuarios;

Que, en sintonía con la normativa nacional mencionada, el Decreto N° 132/2020 -y sus prórrogas-, ratificado por Ley N° 15.174, declaró el estado de emergencia sanitaria en la Provincia por el término de 180 días, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (Covid-19);

Que es competencia de este Ministerio, en virtud del artículo 29 de la Ley N° 15.164 y Decreto N° 54/2020, coordinar las acciones tendientes a la defensa del consumidor y, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones diseñar, planificar e implementar políticas que contribuyan a difundir, mejorar y ampliar las políticas de defensa de las y los consumidores y usuarios en coordinación con otros organismos competentes, y a su vez, a través de la Dirección Provincial de Defensa de los Derechos de las y los Consumidores y Usuarios, le corresponde coordinar y generar propuestas sobre el desarrollo de mecanismos y sistemas para la protección de los derechos de las y los consumidores y usuarios como también, coordinar con las Oficinas Municipales de Información al Consumidor (OMIC) toda gestión referente a la defensa de las y los consumidores y usuarios;

Que, en este sentido, se articuló con la Autoridad Nacional a fin de sistematizar la recepción, asignación y derivación electrónica de los reclamos interpuestos por las y los consumidores y usuarios de la provincia de Buenos Aires;

Que las últimas estadísticas de la Dirección Provincial mencionada arrojan que en el año 2020 se ingresaron por esa herramienta electrónica más de 80.000 (ochenta mil) reclamos de las y los consumidores con jurisdicción en la provincia de Buenos Aires;

Que, por todo lo expuesto, este Ministerio considera menester adherirse a la mencionada Resolución N° 274/2021 de la Secretaría de Comercio Interior de la Nación a fin de promover y facilitar la interposición y el tratamiento de los reclamos de las y los consumidores y usuarios;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 54/2020;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Adherir a la Resolución N° 274/2021 de la Secretaría de Comercio Interior de la Nación que crea el régimen de Ventanilla Única Federal.

ARTÍCULO 2°. Designar a la Dirección Provincial de Defensa de los Derechos de las y los Consumidores y Usuarios -u organismo que en el futuro la reemplace- como autoridad de aplicación provincial de la presente, con facultades suficientes para dictar las disposiciones aclaratorias y/o complementarias necesarias para su eficaz implementación.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Secretaría de Comercio Interior de la Nación, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y pasar a la Dirección Provincial de Defensa de los Derechos de las y los Consumidores y Usuarios. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 321-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-05593801-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP por el cual la Dirección General de Administración gestiona la aprobación y adjudicación del Procedimiento Abreviado N° 60-0134-PAB21 encuadrado en las previsiones del artículo 18 inciso 1 apartado b) del Decreto Reglamentario N° 59/19 de la Ley N° 13.981, cuyo objeto es la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la totalidad de los ascensores instalados en las Delegaciones I, II y III del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por un período de doce (12) meses, desde el mes de junio de 2021, siendo siete (7) meses del año 2021 y cinco (5) meses del año 2022, a partir del

perfeccionamiento del documento contractual o en fecha próxima a determinar en el presente acto administrativo de adjudicación, con la posibilidad de prorrogar por un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos y de ampliar, prorrogar y/o reducir en hasta un cien por ciento (100%) del total adjudicado, y

CONSIDERANDO:

Que el Procedimiento Abreviado N° 60-0134-PAB21 ha sido autorizado por Resolución N° 246/2021 y rige según sus Anexos, Anexo I Pliego de Bases y Condiciones (IF-2021-09489608-GDEBA-DGAMPCEITGP), el Anexo II Pliego de Condiciones Particulares (IF-2021-09489682-GDEBA-DGAMPCEITGP), el Anexo III Detalle de Renglones y Especificaciones Técnicas Básicas (IF-2021-09489751-GDEBA-DGAMPCEITGP), y el Anexo IV Planilla de Cotización (IF-2021-09489803-GDEBA-DGAMPCEITGP);

Que en orden 60 del citado expediente se acompañan los datos del Proceso de Compras PBAC (IF-2021-10539509-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP);

Que sobre el mismo se dio debida publicidad en el Boletín Oficial (IF-2021-10539698-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP) y en PBAC (IF-2021-10542460-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP);

Que a efectos de que la propuesta resulte la más conveniente a los intereses fiscales se procedió a invitar a cotizar a las empresas especializadas en el ramo (IF-2021-10539918-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP);

Que sobre el llamado se presentaron diferentes firmas, visualizándose en orden 65 el Acta de Apertura del Proceso de Selección - Provincia de Buenos Aires (ACTA-2021-10729810-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP);

Que se adunan las ofertas recibidas, a orden 66 (RE-2021-12261588-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP) correspondiente a la firma HIDROLIFT S. A., a orden 68 (RE-2021-12261846-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP) correspondiente a la firma ASCENSORES LA PLATA S.R.L., a orden 70 (RE-2021-12262073-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP) correspondiente a la firma SERVICIOS COTON S.R.L., a orden 72 (RE-2021-12262301-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP) correspondiente a la firma ETICA S.R.L., a orden 74 (RE-2021-12262505-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP) correspondiente a la firma GUILLÉN CARLOS ALBERTO y a orden 76 (RE-2021-12262765-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP) correspondiente a la firma ASCENSORES SERVAS S.A.;

Que obra cuadro comparativo de ofertas en orden 78 (IF-2021-10729887-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP);

Que se aduna la Confirmación y recomendación de Ofertas donde surge la preadjudicación de los renglones 1 y 4 a la firma GUILLÉN Carlos Alberto (C.U.I.T. N° 20-13713453-6) - sujeta a que se adune en la instancia de la adjudicación la credencial vigente en el Registro de Proveedores y Licitadores, los renglones 2 y 3 a la firma ETICA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70723113-7) sujeto a la condición de adunar en la instancia de la adjudicación la credencial vigente en el Registro de Proveedores y Licitadores -, el renglón 5 a la firma ASCENSORES LA PLATA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-68460851-3), y que para el caso que no se cumplimenten la exigencia de credencial vigente el orden de las firmas a preadjudicar será: Renglones 1 y 4 a la firma ASCENSORES LA PLATA S.R.L.; Renglones 2 y 3 a la firma HIDROLIFT S.A. (C.U.I.T. N° 30-59556943-1);

Que la firma ETICA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70723113-7) no ha presentado la credencial vigente en el Registro de Proveedores y Licitadores;

Que luce vinculada la documentación correspondiente a las firmas que se adjudican;

Que la Solicitud de Gastos para el presente es la N° 60-481-SG21, efectuada bajo la modalidad de la contratación Plurianual, siendo la misma por el plazo estimado en siete (7) meses del año 2021 y cinco (5) meses del año 2022 conforme al detalle del informe gráfico N° IF-2021-09176680-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 13.981 y por el artículo 18 inciso 1 apartado b) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorias de la Ley N° 13.981, y por lo normado en artículo 15 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767;

Que las facultades establecidas para el presente acto surgen de conformidad con lo normado en el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 y en el Decreto de Estructura Orgánico Funcional N° 54/2020.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar y Adjudicar el Procedimiento Abreviado N° 60-0134-PAB21, aprobado por Resolución N° 246/2021 de este Ministerio y sus anexos, Anexo I Pliego de Bases y Condiciones (IF-2021-09489608-GDEBA-DGAMPCEITGP), Anexo II Pliego de Condiciones Particulares (IF-2021-09489682-GDEBA-DGAMPCEITGP), Anexo III Detalle de Renglones y Especificaciones Técnicas Básicas (IF-2021-09489751-GDEBA-DGAMPCEITGP) y Anexo IV Planilla de Cotización (IF-2021-09489803-GDEBA-DGAMPCEITGP), a favor de las firmas: GUILLÉN CARLOS ALBERTO (C.U.I.T. N° 20-13713453-6) los Renglones N° 1 por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL (\$138.000.-) y N° 4 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$288.000.-), HIDROLIFT S.A. (C.U.I.T. N°30-59556943-1) los Renglones N° 2 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA (\$274.080.-) y N° 3 por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA (\$185.040.-) y ASCENSORES LA PLATA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-68460851-3) el Renglón N° 5 por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$141.600.-), siendo un importe total de PESOS UN MILLÓN VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$1.026.720.-), correspondiente a la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la totalidad de los ascensores instalados en las Delegaciones I, II y III del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por un período de doce (12) meses, desde el mes de junio de 2021, siendo siete (7) meses del año 2021 y cinco (5) meses del año 2022, a partir del perfeccionamiento del documento contractual o en fecha próxima a determinar en el presente acto administrativo de adjudicación, con la posibilidad de prorrogar por un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos y de ampliar y prorrogar y/o reducir en hasta un cien por ciento (100%) del total adjudicado.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225 y Decreto Reglamentario N° 1248/20 y Diferido ejercicio 2022- Ley de Administración Financiera N° 13.767: Sector

Público Provincial no Financiero - Administración Provincial -Administración Central - Jurisdicción 11 - UE 60 - Unidad Geográfica: Provincia Buenos Aires - Apertura Programática: 1-0-0-3-0 - GASTOS TRANSVERSALES - CARÁCTER PRODUCTIVO - 1-0-0-4-0 - GASTOS TRANSVERSALES - CARÁCTER CULTURAL - 1-0-0-5-0 - GASTOSTRANSVERSALES - CARÁCTER CIENTÍFICO - Fuente de Financiamiento: Rentas Generales - conforme a la Solicitud de Gastos PBAC N° 60-481-SG21 según detalle del informe N° IF-2021-09176680-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP - y en la Confirmación de Ofertas del proceso de Compra N°60-0134-PAB21 descripta en constancia N° IF-2021-12340034-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP - Importe Total: PESOS UN MILLÓN VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$1.026.720.-).

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar y comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación II a sus efectos. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

ANEXO/S

IF-2021- 09489608-GDEBA-DGAMPCEITGP	94e0032fcaff87a961145202c7a1bc45d9d7adca75e2fa79598b27336f3c7469	Ver
IF-2021-09489682- GDEBA-DGAMPCEITGP	5f28f0b09308156cbb9d2e67f5d8135693f022b6ecee67535d34b527fc588650	Ver
IF- 2021- 09489751-GDEBA-DGAMPCEITGP	e2ed59f6d48af0c4e66c4f8efedfc84bcfa223cd91bb4c60a13135cff6937275	Ver
IF-2021-09489803- GDEBA-DGAMPCEITGP	0f4eb28c770d411a732d4d8026affe4d923f3bdbd82241d1f7f0984faad12e0a	Ver

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCIÓN N° 65-MTGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Junio de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2020-14667778-GDEBA-DSTAMTGP, el Decreto N° 3379/08, el DECRE2020-613-GDEBA-GPBA y su modificatorio DECRE-2020-1023-GDEBA-GPBA, la RESO-2020-240-GDEBA-MTGP y la nota NO-2021-11338332-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, y

CONSIDERANDO:

Que por el DECRE-2020-613-GDEBA-GPBA se creó el Programa de Preservación del Trabajo en la Provincia de Buenos Aires "PRESERVAR TRABAJO", el cual tiene por objeto contribuir al sostenimiento de las fuentes y puestos de trabajo en sectores de la actividad económica particularmente afectados por la pandemia declarada con motivo de la enfermedad provocada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19);

Que en el artículo 3º del citado decreto, se designó al Ministerio de Trabajo como Autoridad de Aplicación del Programa "PRESERVAR TRABAJO", facultándolo a dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias para su implementación;

Que por Decreto DECRE-2020-1023-GDEBA-GPBA se modificó el artículo 6º del Anexo Único del DECRE-2020-613-GDEBA-GPBA, otorgándole al Organismo de Aplicación la facultad de definir los períodos y plazos en los que las incompatibilidades resulten aplicables en atención a las características de los beneficios ya otorgados;

Que por RESO-2020-240-GDEBA-MTGP se aprobó el Reglamento Operativo del Programa de Preservación del Trabajo en la Provincia de Buenos Aires "PRESERVAR TRABAJO";

Que la experiencia transitada y la evolución de las condiciones de pandemia, ameritan la incorporación de modificaciones tendientes a lograr una mayor efectividad y alcance de las medidas dispuestas en pos de la preservación de las fuentes y de los puestos de trabajo afectados por la misma;

Que mediante NO-2021-11338332-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, conforme las atribuciones conferidas por el inciso a) del artículo 3º del Anexo Único del Decreto DECRE-2020-613-GDEBA-GPBA, el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica remitió el listado de las actividades económicas que, en virtud de la evolución de sus indicadores de desempeño, deben confirmarse y/o agregarse como actividades particularmente afectadas por las condiciones de pandemia;

Que por igual acto administrativo el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica identificó un conjunto de actividades económicas que registraron los peores niveles de desempeño, sugiriendo que la Autoridad de Aplicación del Programa "PRESERVAR TRABAJO" elimine los requisitos de incompatibilidades en algunas de estas actividades económicas y en otras, se analice su eliminación teniendo en cuenta los parámetros de desempeño;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Empleo en orden 148 y la Subsecretaría de Empleo en orden 155;

Que la Asesoría General de Gobierno ha dictaminado en función de su competencia y Fiscalía de Estado ha tomado vista;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso 10 de la Ley N° 15.164 y el artículo 3º del Decreto N° 613/2020;

Por ello,

LA MINISTRA DE TRABAJO DE LA

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sustituir el Título 2. Destinatarios y el Título 4. Incompatibilidades, del Anexo I Reglamento Operativo del Programa de Preservación del Trabajo en la Provincia de Buenos Aires "PRESERVAR TRABAJO", aprobado por la RESO-2020-240-GDEBA-MTGP, por el siguiente texto:

2. Destinatarios

Las destinatarias son las empresas y unidades productivas que se encuadren en términos de facturación como micro y pequeñas empresas, según los términos de las resoluciones de la Secretaría de la Mediana y Pequeña Empresa y los Emprendedores de la nación, en el marco de la Ley N° 24.467 y sus modificatorias, complementarias y de aplicación, cualquiera sea su forma jurídica y cuyos establecimientos productivos se encuentren radicados en el territorio de la Provincia de Buenos Aires.

En ese marco, podrán participar empresas y unidades productivas que no superen los ochenta (80) trabajadores, teniendo en cuenta los topes máximos de facturación dispuestos para los distintos sectores de actividad, pudiéndose aplicar lo dispuesto en el último párrafo del artículo 2º, del Anexo Único al DECRE-2020-613-GDEBA-GPBA, conforme DECRE-2020-1023-GDEBA-GPBA.

Cuando se trate de unidades económicas compuestas por productores asociados bajo la figura cooperativa que, por su conformación jurídica cuenten con trabajadores en relación de dependencia, se evaluará que la asistencia individual impacte en todos los trabajadores de la unidad productiva siempre que se respeten los criterios dispuestos en los párrafos antecedentes.

En particular, podrán ser asistidos trabajadores de empresas recuperadas que se encuentren en fase inicial de recuperación pudiendo acreditar tal situación a través de documentación e información que dé cuenta de la intervención de la autoridad laboral en fase de conciliación, acuerdo o despido, proceso concursal o quiebra, cierre de establecimiento, inicio de trámite de figura jurídica asociativa de los trabajadores, entre otros elementos indicativos de proceso de recuperación de empresa por sus trabajadores.

4. Incompatibilidades

El régimen de incompatibilidades se sujetará a las siguientes condiciones:

a. Cuando se trate de empresas o unidades productivas en actividades económicas contempladas en el Anexo I (IF-2021-12291009-GDEBA-DPEMMTGP) que forma parte de la presente medida, identificadas por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica como aquellas que registraron los peores indicadores de desempeño a consecuencia de la pandemia, las incompatibilidades previstas en el artículo 6º del Anexo Único al DECRE-2020-613-GDEBAGPBA, conforme DECRE-2020-1023-GDEBA-GPBA, regirán sólo si estas se produjeran en períodos simultáneos a aquellos por los que gozarán de los beneficios del Programa Preservar Trabajo.

b. Cuando se trate de empresas o unidades productivas en actividades económicas contempladas en el Anexo II (IF-2021-12292135-GDEBA-DPEMMTGP) que forma parte de la presente medida, identificadas por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica como particularmente afectadas y cuya recomendación sea la de analizar la eliminación de las incompatibilidades previstas en el artículo 6º del Anexo Único del DECRE-2020-613-GDEBAGPBA, conforme DECRE-2020-1023-GDEBA-GPBA, se seguirá el criterio descrito en el inciso a), sólo en aquellos casos donde de la evolución de su facturación surja que, respecto de igual mes del año 2019, la misma tuvo una caída igual o superior al 20% calculada en valores reales. Par este cálculo se utilizará la variación del IPC Nivel General Región GBA publicado por INDEC. Quedan excluidas de esta opción, las empresas o unidades productivas que fueron constituidas durante los años 2020 y 2021. Para aquellas empresas o unidades productivas que iniciaron sus actividades durante el año 2019 en un mes posterior al último mes de 2021 con información disponible, la variación de la facturación se calculará en base al promedio de los meses facturados durante el año 2019.

c. Cuando se trate de empresas o unidades productivas en actividades económicas contempladas en el Anexo III (IF-2021-12293417-GDEBA-DPEMMTGP) que forma parte integrante de la presente medida, habilitadas por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, pero que no encuadren en las condiciones descriptas en los incisos a) o b), la asistencia prevista en el Programa será incompatible con otras de similares características y por el mismo objeto, otorgada por cualquier otra jurisdicción nacional o provincial, desde la fecha de inicio de vigencia del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido a partir del 20 de marzo de 2020 por el Decreto N° 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional.

Las empresas y unidades productivas solicitantes informarán con carácter de declaración jurada que no han recibido beneficios dentro de los plazos previstos y que no se encuentran percibiendo al momento de la solicitud una asistencia similar en el marco de otros programas nacionales o provinciales.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Mara Ruiz Malec, Ministra

ANEXO/S

Anexo I IF-2021-12291009-GDEBA-DPEMMTGP	c8e8e86dc9b67388ed32fcc6472424d7b1781525a808c2d3f65bdcb7c83a1a2	Ver
Anexo II IF-2021-12292135-GDEBA-DPEMMTGP	7af742f95934a904eb9776cf314e1907679f3141e1b7e3ddb26017567b92a147	Ver

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 122-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Mayo de 2021

VISTO el EX-2021-07000447-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria como personal Transitorio Mensualizado - Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-31-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánica funcional del Organismo de Integración Social y Urbana;

Que se propicia la designación de diversas personas en cargos, conforme el Anexo identificado como IF-2021-07013153-GDEBA-DDDPPPOISU, en Planta Temporaria - Transitoria Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que los agentes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos;

Que resulta necesario señalar que los agentes detallados en el Anexo han revistado en idéntica modalidad durante el año 2020 conforme los Decretos mencionados en el mismo;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de ONCE (11) cargos de la Planta Temporaria, contemplados dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que procede dictar el pertinente acto administrativo en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA y N° DECRE2020-610-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los Artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA Y EL
MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.7.0.14 -ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a las personas, en los cargos y dependencias que se detallan en el Anexo I (IF-2021-07013153-GDEBA-DDDPPPOISU), que forma parte integrante de la presente, con un régimen de cuarenta(40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jur 7 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. COA - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Sub Función 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2, Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5- Profesional- tres (3) cargos, Agrupamiento Ocupacional 4- Técnico- cinco (5) cargos, Agrupamiento Ocupacional 3- Administrativo- dos (2) cargos, Agrupamiento Ocupacional 1- Servicio- un (1) cargo, Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3º. Registrar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General de Gobierno y dar al Boletín Oficial. Pasar a la Dirección Delegada de Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

ANEXO/S

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 155-DGAMSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico EX-2020-26540639-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita el segundo llamado a la Contratación Directa N° 14/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0204-CDI21), tendiente a contratar la provisión de municiones calibre 11,25 x 23 mm, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° DISPO-2021-75-GDEBA-DGAMSGP de fecha 17 de marzo de 2021, cuyo texto luce agregado en orden 30/31, se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el primer llamado a la Contratación Directa N° 14/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0066-CDI21), encuadrada en el marco del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y Decreto N° 1176/20 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de municiones calibre 11,25 x 23 mm, propiciada por la Dirección de Armamento y Vestimenta y con destino a la División Especial de Seguridad Halcón, con un plazo de entrega de (120) días a partir de la formalización del contrato, y asimismo se determinó para el tratamiento de la misma, la conformación de la Comisión de Preadjudicación;

Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Contratación en el Boletín Oficial y en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), como así también las invitaciones a cotizar efectuadas a las factibles empresas oferentes y a las Cámaras Empresariales correspondientes. Asimismo, surge del acta de apertura de ofertas realizada electrónicamente a través del citado Sistema, de fecha 30 de marzo de 2021, la presentación de una (1) empresa oferente, de acuerdo a constancia obrante en orden 39, confeccionándose en el mismo, el Cuadro Comparativo de Precios - orden 49 -;

Que en orden 54 la Comisión de Preadjudicación advirtió la existencia de un error en la moneda de cotización seleccionada por parte del único participante al momento de formular su oferta y en consecuencia, se expidió en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), de fecha 30 de marzo de 2021, declarando fracasado el primer llamado a la presente Contratación, por los motivos allí expuestos;

Que obra la constancia que acredita el cumplimiento de lo estipulado por el artículo 20, apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19 - orden 55 -;

Que con posterioridad y a fin de realizar un segundo llamado de la presente Contratación, la Dirección de Armamento y Vestimenta informó que persiste la necesidad de contar con la adquisición de los bienes requeridos - orden 64 -;

Que oportunamente la Dirección de Presupuesto ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria para la erogación que se pretende realizar, mediante la Solicitud de Gasto N° 170-245-SG21 - orden 23 -;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el nuevo Proceso de Compra PBAC N° 170-0204-CDI21 - orden 75 -;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales correspondiente al segundo llamado de la Contratación Directa N° 14/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0204-CDI21)1, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo IV), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%);

Que llegada esta instancia se estima oportuno y conveniente proceder al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe el primer llamado a la Contratación Directa N° 14/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0066-CDI21), desestime la oferta de la firma Automation Systems S.A., declare fracasado el mismo, autorice la realización del segundo llamado a dicha Contratación y apruebe la documentación que la regirá;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el primer llamado a la Contratación Directa N° 14/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0066-CDI21), tendiente a contratar la provisión de municiones calibre 11,25 x 23 mm, propiciada por la Dirección de Armamento

y Vestimenta y con destino a la División Especial de Seguridad Halcón, con un plazo de entrega de (120) días a partir de la formalización del contrato, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Desestimar la oferta presentada por la firma Automation Systems S.A. por existir un error en la misma, en los términos del artículo 17, apartado 4) del Anexo I del Decreto N° 59/19, acorde a lo indicado por la Comisión de Preadjudicación en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de fecha 30 de marzo de 2021, y por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Declarar fracasado el primer llamado a la Contratación Directa N° 14/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0066-CDI21), por no existir una oferta que sustente el mismo, acorde a lo señalado por la Comisión de Preadjudicación en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de fecha 30 de marzo de 2021, y por los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el segundo llamado a la Contratación Directa N° 14/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0204-CDI21), encuadrada en el marco del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y Decreto N° 1176/20 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de municiones calibre 11,25 x 23 mm, propiciada por la Dirección de Armamento y Vestimenta y con destino a la División Especial de Seguridad Halcón, con un plazo de entrega de (120) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cuatro millones cuatrocientos veintinueve mil quinientos (\$4.429.500,00).

ARTÍCULO 5º. Aprobar los documentos que regirán el segundo llamado a la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como Anexo I (Planilla de Convocatoria), Anexo III (Condiciones Particulares) y Anexo IV (Planilla de Cotización), se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2021-13247324-DEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 6º. Establecer que en el marco del segundo llamado a la Contratación Directa N° 14/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0204-CDI21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 7º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Cuenta de Terceros - Policía Adicional - Ley N° 7065 modificada por Ley N° 13942/09: Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 (\$4.429.500,00).

ARTÍCULO 8º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que el segundo llamado de la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en el artículo 3 del Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 9º. Establecer que el segundo llamado a la presente Contratación, se encuentra exceptuado de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 11. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento del segundo llamado de la Contratación Directa N° 14/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0204-CDI21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración

ARTÍCULO 12. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto del segundo llamado de la Contratación Directa N° 14/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0204-CDI21), estará conformado por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Matías Leonel TETTAMANZI	25.312.071	Dirección de Armamento y Vestimenta
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Diego SCHNEIDER	30.140.213	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 13. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de las Ley N° 13981 (modificada por la Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 14. Establecer que la Dirección de Armamento y Vestimenta será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 15. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2021-13247324-DEBA-
DCYCMSGP

86502a9cee96740a0a7e56a53c946930e1597dd166dde6c0274f0f4fa68de0b4 [Ver](#)

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 58-DGAMDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-03240331-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública que tiene por objeto la adquisición de vehículos para la flota automotor del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento cuya aprobación tramita por el presente acto se encuadra en la modalidad de Orden de Compra Cerrada que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC, formalizándose la correspondiente solicitud del gasto;

Que los Artículos 13 y 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, disponen que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, de corresponder;

Que la Resolución de la Contaduría General de la Provincia N° 76/19 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que se encuentran incorporados el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas que han de regir la contratación que se propicia;

Que el presente llamado se encuadra en el Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a través de Informe N° IF-2021-05465809-GDEBA-DCYSAMDAGP, realizó el análisis de mercado a fin de estimar el presupuesto estimado que demandara la presente contratación;

Que la gestión que se propicia es impulsada por la Dirección General de Administración a través de la providencia N° PV-2021-05583256-GDEBA-DGAMDAGP en donde manifiesta que: "...en mi carácter de Director General de Administración del Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires, se iniciaron las actuaciones con el objetivo de llevar adelante el procedimiento de contratación para la adquisición de vehículos que permita reforzar la actual flota automotor del Organismo. En ese sentido, en función del relevamiento efectuado por el área competente, se identificaron las necesidades que a continuación se detallan: 1. TRES Camionetas: 4x4, caja manual, diesel, cabina simple, tipo modelo DX Toyota. 2. DOS Camiones: cabina simple, caja manual, 6 marchas más una de reversa, potencia 150 cv cilindrada 4004 litros, no requiere urea modelo Hino 5500, tipo Toyota Hino 816. 3. Equipamiento adicional caja de carga metálica para camión 4. DOS COMBI MINI BUS: Combi de 19 + 1 Características técnicas. Tipo de combustible: Diesel. Cilindrada (cc) 2143. Número de cilindros: 4 cilindros en línea. Potencia máxima CV/rpm: 129/3800. Par motor máximo (Nm/rpm): 305 Nm/1.200 - 2.400 r.p.m. Tipo de Tracción: Delantera. Caja de cambio: Manual, 6 velocidades y marcha atrás. Dimensiones y pesos: Largo (mm) 7361. Ancho (mm) 2426 aproximadamente. Alto (mm): 2743 aproximadamente. Distancia entre ejes (mm): 4325 aproximadamente. Longitud de carga (mm): 4800 aproximadamente. Altura de carga (mm): 1820 aproximadamente. Anchura de carga (mm): 1780 aproximadamente. Peso máximo autorizado (kg) 4600 aproximadamente. Peso en vacío(kg) 2595 aproximadamente. Carga útil (kg): 2005 aproximadamente. Volumen de carga (m³). 15.5 aproximadamente. 5. UNA VAN TIPO FURGON..."

Que asimismo indica que: "...la necesidad de esta adquisición se fundamenta en las misiones y funciones que tiene el Organismo, entre las cuales se destacan: Contribuir al desarrollo sustentable del sector agropecuario, agroalimentario y agroindustrial, con la dinámica necesaria que permita atender los cambios estructurales de cada región de la Provincia de Buenos Aires; generar, adaptar y transferir tecnologías y productos adecuados para contribuir a la competitividad, sustentabilidad y diversificación de los sistemas agroalimentarios locales, fortaleciendo el desarrollo económico y social de cada región de la provincia... Particularmente la necesidad se genera a partir del Plan de Reactivación Productiva para la pospandemia, el cual se compone de diferentes proyectos y actividades que van a requerir, para el cumplimiento de los objetivos trazados, el fortalecimiento de las capacidades institucionales, en particular, la necesidad de poder llevar a cabo los relevamientos y visitas técnicas requeridas en las diferentes localidades de la provincia de Buenos Aires, en el marco de los proyectos que se encuentran en ejecución..."

Que, por otra parte, dicha Dirección indica que las presentes actuaciones serán llevadas a cabo a través de una Licitación Pública, con encuadre en las previsiones del Artículo 17 apartado 1) del Anexo I al Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981 y asimismo, presta su conformidad;

Que a través de la PV-2021-03267103-GDEBA-DGAMDAGP, se dio la correspondiente intervención a la Dirección de Automotores Oficiales dependiente de la Secretaría General de Gobierno para que proceda a la elaboración de las Especificaciones Técnicas, cumpliendo con lo establecido en el capítulo 5 del Reglamento de Automotores y Embarcaciones Oficiales, aprobado por Decreto N° 928/07;

Que la Dirección mencionada ut supra, a través de la PV-2021-03596149-GDEBA-DPBYSSGG adjunto las Especificaciones Técnicas Básicas, las cuales fueron elaboradas por la Junta de Coordinación de Automotores Oficiales, conjuntamente con dicha Dependencia y que deberán cumplimentar las referidas unidades;

Que mediante IF-2021-08743648-GDEBA-DGCCGP, de fecha 12 de abril de 2021, la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires señalo que "...resulta menester destacar que a través del

Proceso de Compra N° 58-0092-LPU21, esta Contaduría General en su carácter de Autoridad de Aplicación se encuentra tramitando una Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de automóviles, camionetas utilitarias y pick-ups. La misma, cuenta con la documentación y autorización del llamado aprobados por la Resolución RESO-2021-52-GDEBA-CGP; con fecha de apertura este próximo 21 de abril. Atento a ello, se devuelven las presentes a efectos de encauzar la adquisición de los bienes que corresponda a través del Convenio Marco que se encuentra en trámite y reformulando la documentación respecto de los restantes; conforme las previsiones del Artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19...”;

Que considerando lo señalado en el párrafo precedente, a través de Providencia PV-2021-10104383-GDEBA-DGAMDAGP, de fecha 26 de abril de 2021, se informó a la Contaduría General de la Provincia que a partir de verificar los vehículos que se propician adquirir mediante el mencionado Convenio Marco identificado como Proceso de Compra N° 58-0092-LPU21, se proyectaron los pliegos de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas en base a la necesidad de este Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que el monto total estimado para la presente contratación asciende a la suma de pesos veintiséis millones ciento diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 90/00 (\$26.119.454,90.-) IVA incluido;

Que esta convocatoria se encuentra exceptuada de la suspensión prevista en el artículo 1° del Decreto N° 167/20;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, reemplazado por el Anexo Único del Decreto N° 605/2020;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
DE DESARROLLO AGRARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2021-12394365-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas Básicas (PLIEG-2021-12393893-GDEBA-DGAMDAGP) los cuales que pasan a formar parte integrante de la presente, que tiene por objeto la adquisición de vehículos para la flota automotor del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires, por un monto estimado de pesos veintiséis millones ciento diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 90/00 (\$26.119.454,90.-) IVA incluido.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública, encuadrado en las previsiones del artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC, en base a los documentos rectores del llamado aprobados por el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 18 de Junio de 2021 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, suministrándose los pliegos en forma gratuita, publicándose los mismos en el citado portal, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación estará integrada por Guillermo Gabriel Frison, DNI: 14.796.319; María Laura García Cepeda DNI: 25.720.708 y Martín Alejandro Iparraguirre, DNI: 27.824.693.

ARTÍCULO 5°. Publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I al Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y remitir las invitaciones y cursar las comunicaciones establecidas en el Artículo 16 de la normativa citada.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: 13- PRG 1, ACT. 3, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 4, Principal 3 Parcial 2 (\$25.014.454,90)- PRG 14, ACT. 1, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1 Inciso 4, Principal 3 Parcial 7 (\$1.105.000,00)- Unidad Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar y pasar al Sector de Contrataciones, Compras y Suministros. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás José Wittwer Pruyas, Director

ANEXO/S

PLIEG-2021-12394365- GDEBA-DGAMDAGP	e3ba726325ee73da016e17d902abda6f043cec7c58fa10e556efbd09c86c3beb	Ver
PLIEG-2021-12393893-GDEBA-DGAMDAGP	943976f9b4a7e92ef715128284733709024c86c87981c6cc1c0c2aa7779e1921	Ver

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 200-DGAMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-01025480-GDEBA-DTAYLDLIIIMPCEITGP que propicia la adquisición de insumos informáticos para este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos

Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por la Disposición N° 62/2021 de la Dirección General de Administración (orden 40), de fecha 24/02/2021, se aprobó el "ANEXO I - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CARATULA - CONVOCATORIA" (IF-2021-03717057-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), el "ANEXO II PROCEDIMIENTO ABREVIADO PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE INFORMÁTICA PARA LAS DIRECCIONES DE INFORMÁTICA DE LAS DELEGACIONES I, II Y III DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA" (PLIEG-2021-03717128-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) y el "Anexo III Planilla de cotización PROCEDIMIENTO ABREVIADO - LEY 13981" (PLIEG-2021-03717180-GDEBADCYCDLIIMPCEITGP), para el PROCEDIMIENTO ABREVIADO a fin de la adquisición de insumos informáticos para este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, tramitada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC", con Número de proceso de compra N° 60-0055-PAB21;

Que por la Disposición N° 80/2021 de la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica (orden 66) se aprobó y adjudicó la contratación a la firma DICROCE GERVASIO (CUIT: 20-24891908-7), para la adquisición de insumos informáticos para las Delegaciones I, II y III de este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires, por un importe de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (\$987.273.-), tramitada en el marco del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" con número de proceso de compra Procedimiento Abreviado N° 60- 0055-PAB21;

Que en el orden 75 interviene la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas y la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia comunicando que se ha procedido a consultar distintas fuentes de información, hallando valores de referencia para los productos traídos a consideración, teniendo en cuenta las marcas y características de los mismos, encontrándose los valores preadjudicados dentro del rango de los valores de mercado relevados;

Que a orden 78 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de la Contaduría General de la Provincia informa que la firma DICROCE GERVASIO, CUIT 20- 24891908-7, Legajo N° 103307, con credencial vigente desde el 22/12/2020 hasta el 22/12/2021 (CE2021-07479417-GDEBA-DSUYAICGP); se encuentra inscrita en los rubros de los renglones preadjudicados, con excepción de los relativos al rubro 15- Combustibles, Aditivos para combustibles, Lubricantes y Materiales Anticorrosivos, subrubro 120000- Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos (renglón 33); 41- Equipo de Laboratorio, Medida, Observación y Comprobación, subrubro 110000- Instrumentos de medida, observación y ensayo (renglones 27, 28 y 37); y 47- Equipo y Suministros de limpieza, subrubro 130000- Suministros de limpieza (renglón 36), todo ello, conforme detalle de productos o servicios del Proceso de Compra N° 60-0055- PAB21, concluyendo en su informe que la firma mencionada podrá realizar la ampliación de rubros/subrubros en la medida que cumplimente con los requisitos necesarios para ello;

Que en el orden 85 la Dirección de Compras y Contrataciones de la Delegación III de esta Cartera de Estado aduna constancia del correo electrónico (IF-2021-09262992-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP) solicitando la ampliación de situación de revista y rubros a la firma DICROCE GERVASIO en los rubros/subrubros allí detallados, obrando en el orden 86 la respuesta negativa (IF-2021-09262991-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP) de la firma en cuestión, por lo que esta Dirección General de Administración (orden 88) considera declarar fracasados los renglones esgrimidos y se adjudiquen el resto de los ítems cotizados por un importe de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCO CON UN CENTAVO (\$963.305,01);

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70 y por el artículo 18° apartado 1, inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/2019 de la Ley N° 13.981; Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
DE PRODUCCIÓN CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el Artículo 1° de la Disposición 80/2021, de fecha 12 de marzo de 2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°. Aprobar y adjudicar la contratación a la firma DICROCE GERVASIO (CUIT 20- 24891908-7), para la adquisición de insumos informáticos para las Delegaciones I, II y III de este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires, por un importe total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCO CON UNCENTAVO (\$963.305,01), tramitada en el marco del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" con número de proceso de compra Procedimiento Abreviado N° 60-0055-PAB21, y declarar fracasados los renglones cotizados: rubro 15- Combustibles, Aditivos para combustibles, Lubricantes y Materiales Anticorrosivos, subrubro 120000- Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos (renglón 33); 41- Equipo de Laboratorio, Medida, Observación y Comprobación, subrubro 110000- Instrumentos de medida, observación y ensayo (renglones 27, 28 y 37); y 47- Equipo y Suministros de limpieza, subrubro 130000- Suministros de limpieza (renglón 36), por lo motivos expuestos en el Considerando de la presente."

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, Delegación III. Cumplido, archivar.

Karina Alejandra Rojas, Directora

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

DISPOSICIÓN PROPIA SEAYT N° 306/2021

VISTO el Expediente 22700-1104/2021 (EX-2021-6534553-GDEBA-DPTAAARBA), y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el visto, tramita la adquisición de insumos de impresión y encuadernación para el año 2021, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, propiciada por la Gerencia de Logística y Servicios Generales, área que elaboró las especificaciones técnicas que regirán la contratación;

Que el procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N°13.981 y 17, apartado 1° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, bajo la modalidad Licitación Privada;

Que, asimismo, se encuentra alcanzado por las previsiones contempladas en el artículo 4° del Decreto N° DECRE-2020-167-GDEBA-GPBA y en la Resolución Interna N° 87/2020 de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones ha justipreciado el gasto en la suma de pesos seis millones setecientos veintisiete mil doscientos treinta y cinco con cuarenta centavos (\$6.727.235,40), en base a los presupuestos solicitados a distintas firmas del ramo por el Departamento Planificación de Bienes y Servicios;

Que el Departamento Presupuesto ha efectuado la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que, en virtud del artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de insumos de impresión y encuadernación, y los Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas, II - Denuncia de Domicilio-, III-Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, VII -Personas no Habilitadas para Contratar y VIII - Cronograma de entregas -, según IF-2021-12883998-GDEBA-GGAARBA, correspondientes al Proceso de Compra N°382-54-LPR21, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, pudiéndose consultar el mismo en los sitios web <http://www.cgp.gba.gov.ar/>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp> y <http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar/>;

Que el presente llamado se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC", en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.981, y del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA, Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y Resolución Conjunta RESOC-2020-2-GDEBA-CGP;

Que atento lo normado por el artículo 20, apartado 3°, del Anexo I del Decreto citado, corresponde conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación, cuya designación tendrá efectos para esta contratación;

Que llegada esta instancia y conforme lo establecido en el artículo 14, apartado 2° del Anexo I de dicho Decreto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice el llamado al Proceso de Compra N°382-54-LPR21, bajo la modalidad de Licitación Privada, con arreglo al mencionado Pliego de Bases y Condiciones;

Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por las Leyes N° 13.766, N°13.981 y el Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de acuerdo con las modificaciones introducidas por el N° DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones a efectuar el llamado al Proceso de Compra N°382-54-LPR21, bajo la modalidad de Licitación Privada, encuadrado en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N°13.981 y 17, apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la adquisición de insumos de impresión y encuadernación, para el año 2021, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V - Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial-,VII -Personas no Habilitadas para Contratar- y VIII - Cronograma de entrega, según IF-2021-12883998-GDEBA-GGAARBA, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha de apertura de las ofertas, que se realizará electrónicamente, el día 18 de junio de 2021 a las 11:00 horas, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente Licitación estará integrada por las agentes Gisela Corina Weis, DNI 22.513.298, legajo 851.017; Gilda Cecilia Ahumada, DNI 20.754.339, legajo 298.716, Hernán Pablo Nielsen, DNI 27.605.774, legajo 850.780 y 780 y Ezequiel Saldaña, DNI 32.193.368, legajo 851.618.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley 15.225: Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programática PRG 1 - Actividad 3 - Finalidad 1- Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 2 - Partida Principal 9- Partida Parcial 1, por la suma de pesos un millón seiscientos cuarenta y nueve mil setenta y nueve con veinte centavos (\$1.649.079,20). Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programática PRG 1 - Actividad 3 - Finalidad 1- Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 9, por la suma de pesos un millón ciento cuarenta y un mil trescientos cuarenta y ocho con

ochenta centavos (\$1.141.348,80). Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programática PRG 1 - Actividad 3 - Finalidad 1- Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 2 - Partida Principal 4- Partida Parcial 2, por la suma de pesos doscientos noventa y cuatro mil treinta (\$294.030). Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programática PRG 1 - Actividad 3 - Finalidad 1- Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 2 - Partida Principal 5- Partida Parcial 1, por la suma de pesos doscientos setenta y siete mil setecientos veintiuno con sesenta centavos (\$277.721,60). Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programática PRG 1 - Actividad 3 - Finalidad 1- Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 5, por la suma de pesos dos millones novecientos mil novecientos ochenta y ocho (\$2.900.988). Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programática PRG 1 - Actividad 3 - Finalidad 1- Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 2, por la suma de pesos setenta y cuatro mil ciento noventa con ochenta centavos (\$74.190,80). Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programática PRG 1 - Actividad 3 - Finalidad 1- Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 7, por la suma de pesos trescientos ochenta y nueve mil ochocientos setenta y siete (\$389.877), ascendiendo a la suma total de pesos seis millones setecientos veintisiete mil doscientos treinta y cinco con cuarenta centavos (\$6.727.235,40).

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Gerencia de Logística y Servicios Generales será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6º. Registrar, pasar a Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones. Comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Juan Massolo, Gerente

ANEXO/S

IF-2021-12883998-GDEBA-
GGAARBA

2f91f64ae074d24b077002395c1333cb46d81121eb9f074b726929cb9657943d [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 799-HIPPMSALGP-2021

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Mayo de 2021

VISTO El Ex N° 2021-10861536-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 21/2021 tendiente a adquirir "SERVICIO DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA" para el Servicio de "NEFROLOGÍA" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación;

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E, Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifiesta conformidad; Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PRESIDENTE PERÓN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 21/2021, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: SERVICIO DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA, el cual se encuentra imputado a Partida Principal 3 Sub-principal 4 Parcial 2 y por un monto total de: \$5.880.000,00.- (PESOS: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL.-).

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los agentes comprendidos en la Disposición N° 212/17 en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E.

ARTÍCULO 3º Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º Se fija como fecha de apertura el día 09 de Junio de 2021 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Alejandro Hugo Oleiro, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 899-HIEPMSALGP-2021

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Mayo de 2021

VISTO Que resulta necesario atender el requerimiento por la Adquisición Insumos para Nefrología por el periodo JUNIO-DICIEMBRE/2021 EX-2021-11390339-GDEBA-HIEPMSALGP para este HIGA Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.
Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.
Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo.(Art. 7 inciso b y f de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19) Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 09/06/2021 las 10:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.
Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN EN USO DE
LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA
LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada N° 12/21 EX-2021-11390339-GDEBA-HIEPMSALGP por la Adq. Insumos para Nefrología, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$3.570.424,00), con cargo a: EJERCICIO 2021 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 SALUD- Prog.13 SUB 005 ACT 1-FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1-FUENTE 11 Inciso 2 Bienes de Consumo.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 605-HIGAEMSALGP-2021

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Mayo de 2021

VISTO la solicitud de requerimiento mediante la cual el H.I.G.A "EVITA" de Lanús gestiona la "adquisición de MESA DE ANESTESIA" requerido para el Servicio de Quirofano; los mismos son para cubrir el período Mayo - Diciembre (SIPACH) 2021 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se regirá por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.
Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
Que la Oficina de Compras junto con el Servicio de Quirofano ha justipreciado y confeccionado nuevamente las Especificaciones Técnicas Básicas a orden N° 9 todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.
Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 524312 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada (entrega unica), para el Ejercicio 2021.
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada SAMO N° 16/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 9 de Junio de 2021 a las 11:00 hs, indicar que el monto estimado es de pesos siete millones doscientos mil con 00/100 (\$7.200.000,00) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 3. Prever la posibilidad de ampliación y/o prorroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art.7, Inc. b) y f) del decreto reglamentario 59/19 y en el Art 26 del pliego de bases y condiciones generales que integra esta contratación.

ARTÍCULO 4º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Sandra Noemí Córdoba (Leg. 611.655), Andrea Roig. (Leg. 681.875), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520), Mariano Agustín Mosquera (Leg. 616.438) e Ignacio Fiorini (Leg. 616.551).

ARTÍCULO 5º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Laura García (leg.901.735) administrativo, Jefe de servicio de Quirofano Dr. Arnal Diego (Leg. 306.439), anestesistas Morel Nestor y Gonzalez Mariela.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Servicio de Quirofano serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 500-HIGAPDLGMSALGP-2021

HAEDO, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Mayo de 2021

VISTO: La solicitud de Ampliación de Requerimiento de Adquisición de Material descartable quirófano afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de Consumo) se indica, para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 14 de Mayo al 31 de Octubre del 2021 y el expediente N° 2020-28889939-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 25/21 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2021-154-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. PROF.
DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ampliación de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 inc b) y f) de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 de lo actuado en la Licitación Privada N° 25/21 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17° de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17° Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1º -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las siguientes firmas que a continuación se detallan: BARRACA ACHER ARGENTINA SRL en los renglones 7, 8 y 45 por la suma de pesos CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS QUINCE con 00/100 ctvos (\$111.215,00). CEOS MEDICA SA los renglones 18, 76 y 77 por la suma de pesos DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO con 50/100 ctvos (\$10.244,50). CIRUGIA ARGENTINA SA los renglones 36, 37, 38, 39 y 40 por la suma de pesos CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO con 00/100 ctvos (\$199.668,00). CIRUGIA JF SA en los renglones 10, 46, 47 y 50 por la suma de pesos TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 98/100 ctvos (\$330.999,98). EURO SWISS S.A los renglones 66, 67 y 79 por la suma de pesos CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES con 50/100 ctvos (\$54.553,50). EXSA SRL el renglón 42 por la suma de pesos CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO con 50/100 ctvos (\$143.905,50). GASTROTEX SRL los renglones 14, 15, 17, 32, 41, 44 y 52 por la suma de pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE con 00/100 ctvos (\$244.920,00). KFF SA en los renglones 54, 55 y 56 por la suma de pesos OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS con 00/100 ctvos (\$811.200,00). DROGUERIA MARTORANI SA en los renglones 6, 19, 20, 22, 31, 43, 53, 62, 63, 64, 65, 68, 69, 70 y 78 por la suma de pesos CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO con 30/100 ctvos (\$401.265,30). PROMEDON SA en los renglones 9, 12, 33, 34, 58, y 59 por la suma de pesos CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS con 78/100 ctvos (\$409.516,78). SUTURAS SRL en los renglones 23, 27 y 51 por la suma de pesos CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE con 00/100 ctvos (\$131.320,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 14 de Mayo y el 31 de Octubre del 2021.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de los siguientes oferentes: BARRACA ACHER ARGENTINA SRL por la suma de pesos CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS QUINCE con 00/100 ctvos (\$111.215,00). CEOS MEDICA SA por la suma de pesos DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO con 50/100 ctvos (\$10.244,50). CIRUGIA ARGENTINA SA por la suma de pesos

CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO con 00/100 ctvos (\$199.668,00). CIRUGIA JF SA por la suma de pesos TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 98/100 ctvos (\$330.999,98). EURO SWISS SA por la suma de pesos CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES con 50/100 ctvos (\$54.553,50). EXSA SRL por la suma de pesos CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO con 50/100 ctvos (\$143.905,50). GASTROTEX SRL por la suma de pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE con 00/100 ctvos (\$244.920,00). KFF SA por la suma de pesos OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS con 00/100 ctvos (\$811.200,00). DROGUERIA MARTORANI SA por la suma de pesos CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO con 30/100 ctvos (\$401.265,30). PROMEDON SA por la suma de pesos CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS con 78/100 ctvos (\$409.516,78). SUTURAS SRL por la suma de pesos CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE con 00/100 ctvos (\$131.320,00) y dejar en suspenso a la firma KFF S.A para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 (Bienes de Consumo) en la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO con 56/100ctvos. (\$2.848.808,56). Jurisdicción 12 Juris Aux. 0 PRG 015 SUB 003 ACT1 Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento RENTAS GENERALES: Incisos Presupuestarios:2-9-5, 2-2-2, 2-5-2, 2-9-7.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Marcelo Cesar Marmonti, Director Ejecutivo

LICITACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 17/2021 - Proceso de Contratación N° 46/19-0055-LPU21

POR 15 DÍAS - Obra: Reparación de Viga de H° A° en Puente sobre calle Las Flores, Provisión y Colocación de Limitador de Altura. - Ubicación: Puente sobre calle Pórtico Las Flores - Acceso Sudeste RN A001 Km. 42,02 Avellaneda Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Dieciséis Millones Quinientos Ochenta Mil con 00/00 (\$16.580.000,00), valores referidos al mes de marzo de 2021, con un plazo de cuatro (4) meses.

Apertura de ofertas: 25 de junio de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 18 de mayo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

may. 18 v. jun. 8

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 11/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción de Nuevo Edificio del Jardín de Infantes A/C

Licitación Pública N° 11/2021

Localidad: González Catán

Distrito: La Matanza

Presupuesto Oficial: \$70.614.473,92

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 23/6/2021 - 11:00 hs.

Plazo de Recepción de ofertas: 23/6/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de Obra: 360 días

Valor de pliego: \$35.400,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de Obra: Se fijan como días optativos el día 7 del mes de junio de 2021 y el día 9 del mes de junio de 2021.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gov.ar.- La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

may. 20 v. jun. 3

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública Nacional N° 12/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación - Objeto: Construcción de Nuevo Edificio del Jardín de Infantes A/C Licitación Pública N° 12/2021.

Localidad: Virrey del Pino.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto oficial: \$78.986.893,30.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 23/6/2021 - 12:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 23/6/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 360 días.

Valor de pliego: \$39.500,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 8 del mes de junio de 2021 y el día 10 del mes de junio de 2021.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.- La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3. Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

may. 20 v. jun. 3

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública Nacional N° 13/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción de Nuevo Edificio para Sustitución del Jardín de Infantes N° 910 Licitación Pública N° 13/2021

Distrito: Carmen de Patagones.

Presupuesto oficial: \$46.359.779,99

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 23/6/2021 - 13:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 23/6/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 270 días.

Valor de pliego: \$23.200,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 7 del mes de junio de 2021 y el día 8 del mes de junio de 2021.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.-

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3

may. 20 v. jun. 3

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública Nacional N° 14/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción de Nuevo Edificio del Jardín de Infantes A/C Bº Obrero Licitación Pública N° 14/2021.

Localidad: Ingeniero Budge.

Distrito: Lomas de Zamora.

Presupuesto oficial: \$56.606.636,22

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 23/6/2021 - 14:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 23/6/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 300 días.

Valor de pliego: \$28.400,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 7 del mes de junio de 2021 y el día 9 del mes de junio de 2021.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3.

may. 20 v. jun. 3

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública Nacional N° 15/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción de Nuevo Edificio del Jardín de Infantes A/C Bº El Quijote, Licitación Pública N° 15/2021.

Localidad: Cuartel V Distrito: Moreno.

Presupuesto oficial: \$79.193.081,29

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 23/6/2021 - 15:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 23/6/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 360 días

Valor de pliego: \$39.600,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 7 del mes de junio de 2021 y el día 9 del mes de junio de 2021.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.-

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3

may. 20 v. jun. 3

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública Nacional N° 16/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción de Nuevo Edificio para Sustitución del Jardín de Infantes N° 935 Licitación Pública N° 16/2021

Distrito: Morón.

Presupuesto oficial: \$61.019.819,40

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 23/6/2021 - 16:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 23/6/2021- 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 300 días.

Valor de pliego: \$30.600,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 7 del mes de junio de 2021 y el día 9 del mes de junio de 2021.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.-

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157- CUIT: 30-62739371-3.

may. 20 v. jun. 3

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública Nacional N° 17/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción de nuevo edificio del Jardín de Infantes A/C Bº América Unida

Licitación Pública N° 17/2021

Localidad: Guernica

Distrito: Presidente Perón

Presupuesto oficial: \$75.768.707,01

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 24/6/2021 - 11:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 24/6/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 360 días

Valor de pliego: \$37.900,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 8 del mes de junio de 2021 y el día 10 del mes de junio de 2021.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gov.ar. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

may. 20 v. jun. 3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 18/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción de Nuevo Edificio del Jardín de Infantes A/C Bº Lindo.

Licitación Pública N° 18/2021

Localidad: Malvinas Argentinas

Distrito: Almirante Brown

Presupuesto oficial: \$55.938.541,97

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 24/6/2021 - 12:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 24/6/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 300 días

Valor de pliego: \$28.000,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de Obra: Se fijan como días optativos el día 9 del mes de junio de 2021 y el día 11 del mes de junio de 2021.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gov.ar. La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

may. 20 v. jun. 3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 20/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción de Nuevo Edificio del Jardín de Infantes A/C.

Licitación pública N° 20/2021.

Localidad: Tortuguitas.

Distrito: Malvinas Argentinas.

Presupuesto oficial: \$80.239.375,29

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 24/6/2021 - 14:00 h.

Plazo de recepción de ofertas: 24/6/2021 - 8:00 a 10:30 h..

Plazo de obra: 360 días

Valor de pliego: \$40.200,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 9 del mes de junio de 2021 y el día 11 del mes de junio de 2021.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gov.ar. La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

may. 20 v. jun. 3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 21/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Construcción de Nuevo Edificio para Sustitución del Jardín de Infantes N° 926

Licitación Pública N° 21/2021

Distrito: Pergamino

Presupuesto oficial: \$47.597.780,51

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 24/6/2021 - 15:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 24/6/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 270 días

Valor de pliego: \$23.800,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 7 del mes de junio de 2021 y el día 8 del mes de junio de 2021.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gov.ar. La Adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

may. 20 v. jun. 3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 22/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción de Nuevo Edificio del Jardín de Infantes A/C Bº Padre Mujica.

Licitación pública N° 22/2021.

Distrito: Pehuajó

Presupuesto oficial: \$48.504.310,18

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 24/6/2021 - 16:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 24/6/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 270 días

Valor de pliego: \$24.300,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 9 del mes de junio de 2021 y el día 10 del mes de junio de 2021.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gov.ar. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

may. 20 v. jun. 3

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública Nacional N° 19/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción de Nuevo Edificio para Sustitución del Jardín de Infantes N° 910 B° Los Pozos

Licitación pública N° 19/2021

Distrito: Cañuelas

Presupuesto oficial: \$48.122.538,57

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 24/6/2021 - 13:00 h.

Plazo de recepción de ofertas: 24/6/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 270 días

Valor de pliego: \$24.100,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 9 del mes de junio de 2021 y el día 11 del mes de junio de 2021.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1° Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1° Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar. La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

may. 20 v. jun. 2

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 54/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 031-04 Tramo Capilla del Señor - Estación Diego Ganor, Longitud 12,500 km., Partido Exaltación de la Cruz.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$64.451.015,21.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 23 de junio de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-10249885-GDEBA-DVMIYSPGP

may. 28 v. jun. 3

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 55/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización Camino Municipal, Tramo: Capilla del Señor- RN N° 193, Longitud 10,700 km., en jurisdicción del Partido de Exaltación de la Cruz.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$50.829.943,94.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 23 de junio de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-10252469-GDEBA-DVMIYSPGP

may. 28 v. jun. 3

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 56/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 071-02 tramo: RP N° 41 - límite con Partido de Luján, Longitud 12 km., en jurisdicción del Partido de Mercedes.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$59.564.060,76.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 23 de junio de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-10199548-GDEBA-DVMIYSPGP

may. 28 v. jun. 3

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitaciones Públicas N° 109 a 118/2021

POR 5 DÍAS - Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido - Etapa 3 - Obra 1 a 10

LICITACIÓN PÚBLICA N°	ETAPA - OBRA	FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES N° 1 Y 2	EXPEDIENTE N°
109/2021	3 - 1	22 de junio de 2021, a las 10:00 horas.	1429/INT/2021
110/2021	3 - 2	22 de junio de 2021, a las 11:00 horas.	1430/INT/2021
111/2021	3 - 3	24 de junio de 2021, a las 10:00 horas.	1431/INT/2021
112/2021	3 - 4	24 de junio de 2021, a las 11:00 horas.	1432/INT/2021
113/2021	3 - 5	25 de junio de 2021, a las 10:00 horas.	1433/INT/2021
114/2021	3 - 6	28 de junio de 2021, a las 11:00 horas.	1434/INT/2021
115/2021	3 - 7	30 de junio de 2021, a las 11:00 horas.	1435/INT/2021
116/2021	3 - 8	1º de julio de 2021, a las 9:00 horas.	1436/INT/2021
117/2021	3 - 9	2 de julio de 2021, a las 9:00 horas.	1407/INT/2021
118/2021	3 - 10	2 de julio de 2021, a las 10:00 horas.	1437/INT/2021
Valor del Pliego: \$16.466 (son Pesos Dieciséis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis)			

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Se deberá solicitar el recibo de pago vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

may. 31 v. jun. 4

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 52/2021

Anulación

POR 5 DÍAS - Obra: "Estabilización de la R.P. N° 75 tramo: Camino 051-09 a límite del Partido de Laprida longitud 15,500 km, en jurisdicción del Partido de Gonzáles Chávez"

Por el presente aviso se informa que la licitación de referencia queda sin efecto.

EX-2021-10253482-GDEBA-DVMIYSPGP

jun. 2 v. jun. 8

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 57/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Reemplazo de Puente de Camino. 075-05 sobre Arroyo La Rica, Tramo: Moll - Norberto de Riestra, Reemplazo de Dos Alcantarillas en el Camino 075-04. Estabilización R.P. N° 44 - Tramo R.P. N° 41 - R.P. N° 43 - Longitud: 12,3 km Partido: Navarro".-

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$103.647.802,68.-

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 28 de junio de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-10231378-GDEBA-DVMIYSPGP.-

jun. 2 v. jun. 8

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 58/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización de la R.P. N° 20 Tramo: R.P. N° 36 - La Viruta - Longitud: 15,500 Km Partido de Magdalena - Punta Indio.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$79.941.884,39.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 28 de junio de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-10210416-GDEBA-DVMIYSPGP

jun. 2 v. jun. 8

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 59/2021

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización de la R.P.N° 38 Tramo: Camino 009-06 R.N N° 8 Longitud: 17,000 km Partido de Baradero.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$87.881.417,39.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 28 de junio de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-10210959-GDEBA-DVMIYSPGP

jun. 2 v. jun. 8

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES**

Contratación Directa N° 15/2021

POR 2 DÍAS - En el marco del "Programa Especial de Emergencia Educativa" (PEED) - Ley Provincial N° 15.165 (Art. 16 a y b) Convenio 2020/2021 - Protocolo Covid Instalación Gas, en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 llámese a licitación por Contratación Directa 15/21 por expte. int. 056-0016/21 cuyo objeto es la Refacción de Gas en Escuela Secundaria N° 1, sita en Av. Carmen N° 766, de Las Flores.

Presupuesto oficial: \$624.243,97.

Visita de obra: 4 de junio a las 10 hs.

Presentación de ofertas: En sobre cerrado hasta el día 9/06/2021 a las 10:30 horas.

Apertura de las ofertas: Día 6/06/2021 a las 10:30 horas.

Plazo de la intervención: 30 días.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Consejo Escolar Las Flores, calle Harosteguy 472.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, sin costo, en el Consejo Escolar de Las Flores sito en calle Harosteguy 472, Localidad de Las Flores o en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar.

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado Dirección General de Cultura y Educación Consejo Escolar de Las Flores.

jun. 2 v. jun. 3

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 7/2021

POR 3 DÍAS - Objeto: "Provisión de Mano de Obra, Materiales, Herramientas y Maquinarias para Construcción de Caps y Edificio de Salud". -

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día tres (3) de mayo de 2021 y hasta el día diecisiete (17) de mayo de 2021 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia N° 80 - 2do Piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 - Interno: 1214.-

Presupuesto oficial: Diecinueve Millones Setenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 50/100 (\$19.079.681,50.-).-

Valor del pliego: Pesos: Cinco Mil con 00/100 cvos. (\$5.000,00.-)

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día dieciocho (18) de mayo de 2021, a las 10:00

horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2do Piso. Junín, Bs. As.-
Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).-
Expte. N° 4059-1847/2021

jun. 2 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 15/2021

POR 3 DÍAS - Objeto: "Provisión de Columnas y Brazos Pescantes para Luminarias".

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día dos (2) de junio de 2021 y hasta el día dieciocho (18) de junio de 2021 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia N° 80 - 2do Piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900- Interno: 1214.

Presupuesto oficial: Diciocho Millones Seiscientos Mil con 00/100 (\$18.600.000,00.-)

Valor del pliego: Pesos Dos Mil con 00/100 cvos. (\$2.000,00.-)

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día veintidós (22) de junio de 2021, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2do Piso. Junín, Bs. As.-

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).-
Expte. N° 4059-2357/2021.

jun. 2 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE DESARROLLO A LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 17/2021

Suspensión

POR 2 DÍAS - Déjase sin efecto la Licitación Pública 17/2021 que tramita por Expediente 4061-1167086/2021, para la adquisición de "Colchones y Frazadas, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I, por Decreto de fecha 07/05/2021.

jun. 2 v. jun. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra "Circunvalación Las Heras y Vinculación con Cañuelas - Etapa 1".

Presupuesto oficial: \$149.991.822,14.

Valor del pliego: \$150.000.

Vista de pliegos presencial: Del lunes 7 al miércoles 9 de junio del 2021 de 09.00 a 12:00 hs.

Visita de obra oficial: El jueves 10 de junio del 2021 a las 10:00 hs. Saliendo desde la Municipalidad

Venta de pliegos: Del viernes 11 al martes 15 de junio del 2021 de 9:00 a 13:00 hs. Oficina de Compras Municipalidad de General Las Heras sita en Avenida Villamayor N° 250, mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasherass.com

Presentación de ofertas: Hasta el miércoles 23 de junio del 2021 a las 10:00 hs.

Apertura de ofertas: Jueves 24 de junio del 2021 a las 10:00 hs.

Expediente N° 4044-208/2021.

jun. 2 v. jun. 3

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 10/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 10/2021 para la "Adquisición de Cuatrocientos Cuarenta (440) Nomencladores de Calle para la Ciudad de Lincoln" Presupuesto Oficial: \$360.000,00 (Pesos Ocho Millones Trescientos Sesenta Mil con 00/100).

Consulta de Pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día jueves 29 de abril de 2021 hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104 - E-mail: compras@lincoln.gob.ar.

Valor del Pliego: Pesos Mil con 00/100 (\$1.000,00).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día miércoles 23 de junio de 2021.

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día jueves 24 de junio de 2021 a las 8:30 hs.-

Lugar, fecha y hora del Acto de apertura de propuestas de la Licitación: Jueves 24 de junio de 2021 a las 9:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.
Expediente N° 4065-0070/2021.
Decreto de llamado N° 2170/2021

jun. 2 v. jun. 3

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD**

Licitación Pública N° 54/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Provisión e Instalación de Equipamiento Integral de Seguridad para Diez (10) Vehículos de Seguridad marca Toyota modelo Hilux, solicitado por la Secretaría de Seguridad.

Presupuesto oficial: \$12.532.000,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 15 de junio de 2021 a las 11:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er - Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00.

Valor del pliego: \$22.000,00.

Venta de pliegos: Los días 10 y 11 de junio de 2021, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jun. 2 v. jun. 3

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 42/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el objeto: Contratación de Mano de Obra y de Equipos, y Compra de Materiales para la Construcción de Pavimento de Carpeta Asfáltica, Sin Cordón Cuneta.

Presupuesto oficial total: \$35.434.894,58

Venta e inspección de pliegos: Desde el 4 de junio de 2021 al 18 de junio de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 21 de junio de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 22 de junio de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 23 de junio de 2021 a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 23 de junio de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$35.500,00

Expediente N° 4011- 16715-SOP-2021

jun. 2 v. jun. 3

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 43/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el objeto: Provisión de Artefactos Leds para la Iluminación en el Corredor Vial de la Escuela Primaria N° 3 - Jardín de Infantes N° 928; Escuela de Educación Técnica N° 5 - Escuela Primaria N° 38 - Centro Educativo N° 2; Escuela Primaria N° 7 - Escuela Secundaria N° 15; Escuela Primaria N° 32 - Escuela de Adultos N° 708 - Jardín de Infantes N° 927; Escuela Primaria N° 17 - Escuela Secundaria N° 21; Escuela Primaria N° 10 - Escuela Secundaria N° 20 - Jardín de Infantes N° 917; Escuela Secundaria N° 17 - Jardín de Infantes N° 943 - Escuela Primaria N° 40; Escuela Primaria N° 20 - Jardín de Infantes Pecosín - Jardín de Infantes N° 906 - Escuela Secundaria N° 42 - Escuela de Adultos; Escuela Agraria N° 1 - Escuela Agraria N° 19; Jardín de Infantes N° 945 (Afectado al Fondo Educativo Nacional).

Presupuesto oficial total: \$18.492.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 4 de junio de 2021 al 18 de junio de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 21 de junio de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135. Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 22 de junio de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 23 de junio de 2021, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría

de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 23 de junio de 2021, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$18.500,00

Expediente N° 4011-16636-SSP-2021

jun. 2 v. jun. 3

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 44/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Provisión de Columnas para la Instalación de Luminarias en el Corredor Vial de la Escuela Primaria N° 3 - Jardín de Infantes N° 928; Escuela de Educación Técnica N° 5 - Escuela Primaria N° 38 - Centro Educativo N° 2; Escuela Primaria N° 7 - Escuela Secundaria N° 15; Escuela Primaria N° 32 - Escuela de Adultos N° 708 - Jardín de Infantes N° 927; Escuela Primaria N° 17 - Escuela Secundaria N° 21; Escuela Primaria N° 10 - Escuela Secundaria N° 20 - Jardín de Infantes N° 917; Escuela Secundaria N° 17 - Jardín de Infantes N° 943 - Escuela Primaria N° 40; Escuela Primaria N° 20 - Jardín de Infantes Pecosín - Jardín de Infantes N° 906 - Escuela Secundaria N° 42 - Escuela de Adultos; Escuela Agraria N° 1 - Escuela Agraria N° 19; Jardín de Infantes N° 945 (Afectado al Fondo Educativo Nacional).

Presupuesto oficial total: \$21.528.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 4 de junio de 2021 al 18 de junio de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 21 de junio de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 22 de junio de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 24 de junio de 2021, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 24 de junio de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$21.600,00

Expediente N° 4011-16639-SSP-2021

jun. 2 v. jun. 3

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 45/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Provisión de Materiales Eléctricos para el Corredor Vial de la Escuela de Educación Técnica N° 1; Escuela Primaria N° 3 - Jardín de Infantes N° 928; Escuela de Educación Técnica N° 5 - Escuela Primaria N° 38 - Centro Educativo N° 2; Escuela Primaria N° 7 - Escuela Secundaria N° 15; Escuela Primaria N° 32 - Escuela de Adultos N° 708 - Jardín de Infantes N° 927; Escuela Primaria N° 17 - Escuela Secundaria N° 21; Escuela Primaria N° 10 - Escuela Secundaria N° 20 - Jardín de Infantes N° 917; Escuela Secundaria N° 17 - Jardín de Infantes N° 943 - Escuela Primaria N° 40; Escuela Primaria N° 20 - Jardín de Infantes Pecosín - Jardín de Infantes N° 906 - Escuela Secundaria N° 42 - Escuela de Adultos; Escuela Agraria N° 1 - Escuela Agraria N° 19; Jardín de Infantes N° 945 (Afectado al Fondo Educativo Nacional).

Presupuesto oficial total: \$24.354.230,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 4 de junio de 2021 al 18 de junio de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 21 de junio de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 22 de junio de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 24 de junio de 2021, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 24 de junio de 2021, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$24.500,00

Expediente N° 4011-16640-SSP-2021

jun. 2 v. jun. 3

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 46/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Provisión de Cámaras y Domos de Seguridad para el Corredor Vial de la Escuela Primaria N° 1 - Jardín de Infantes N° 926 - Jardín de Infantes N° 919 - Atanasio Lanz - Jardín de Infantes Caritas Alegres; Escuela de Educación Técnica N° 1; Centro de Adultos 705/01 - Escuela Primaria N° 37 - Jardín de Infantes N° 935 - Suetra Escuela Primaria N° 3 - Jardín de Infantes N° 928; Escuela de Educación Técnica N° 5 - Escuela Primaria N° 38 - Centro Educativo N° 2; Escuela Primaria N° 7 - Escuela Secundaria N° 15; Escuela Primaria N° 32 - Escuela de Adultos N° 708 - Jardín de Infantes N° 927; Escuela Primaria N° 17 - Escuela Secundaria N° 21; Escuela Primaria N° 10 - Escuela Secundaria N° 20 - Jardín de Infantes N° 917; Escuela Secundaria N° 17 - Jardín de Infantes N° 943 - Escuela Primaria N° 40; Escuela Primaria N° 20 - Jardín de Infantes Pecosin - Jardín de Infantes N° 906 - Escuela Secundaria N° 42 - Escuela de Adultos; Escuela Agraria N° 1 - Escuela Agraria N° 19; Jardín de Infantes N° 945 (Afectado al Fondo Educativo Nacional).

Presupuesto oficial total: \$16.694.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 4 de junio de 2021 al 18 de junio de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 21 de junio de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 22 de junio de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 25 de junio de 2021, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 25 de junio de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$16.700,00

Expediente N° 4011-16765-SSP-2021

jun. 2 v. jun. 3

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 47/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Ejecución de la Obra de Equipamiento Comunitario Sum para la Comunidad en el Barrio Kennedy Norte.

Presupuesto oficial total: \$14.673.931,29

Venta e inspección de pliegos: Desde el 4 de junio de 2021 al 18 de junio de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 21 de junio de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 22 de junio de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 25 de junio de 2021 a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 25 de junio de 2021, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$14.700,00

Expediente N° 4011-16887-SOP-2021

jun. 2 v. jun. 3

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 48/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Recuperación de 10 Pozos de Explotación del Acueducto El Pato.

Presupuesto oficial total: \$86.068.331,28

Venta e inspección de pliegos: Desde el 4 de junio de 2021 al 18 de junio de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 21 de junio de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 22 de junio de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 28 de junio de 2021, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 28 de junio de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin costo.

Expediente N° 4011-16883-SSP-2021

jun. 2 v. jun. 3

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 4/2021

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Modificación fecha de apertura.

Obra: Construcción del Mercado Concentrador Frutihortícola de Coronel Suárez.

Presupuesto oficial: \$26.988.950,00.

Plazo de ejecución de obra: 270 días corridos.

Valor del pliego: \$26.988,00.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Planta Alta - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429278.

Apertura de ofertas: 10 de junio de 2021 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Expediente: MCS-429/2021.

Decreto: 771/2021.

jun. 2 v. jun. 4

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.189

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Objeto: Provisión de Equipos de UPS.

Fecha de apertura: 14/06/2021 a las 12:30 hs.

Valor del pliego: \$11.000,00.

Fecha tope para efectuar consultas: 07/06/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 13/06/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.084

jun. 2 v. jun. 3

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 6/2021

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020), para la provisión de Materiales Eléctricos, de Ferretería, Seguridad y Accesorios para Abastecer Depósitos Punta Lara, Bahía Blanca y 9 de Julio.

Consulta de pliegos: Desde el 07 de junio de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 14 de junio de 2021 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Acceso a pliegos: Desde 7 de junio de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 14 de junio de 2021 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de adquisición de pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Valor del pliego: Gratuito

Presupuesto oficial: \$86.098.291,19 + I.V.A.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar hasta el 21 de junio de 2021 a las 14:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 21 de junio de 2021 a las 14:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel: + 54 9 11 4174-1120 - Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata

Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

jun. 2 v. jun. 4

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 60/2021

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Mantenimiento y Seguridad Vial en R.P N°36 tramo: Ramal Hudson - Distribuidor Varela (R.P N° 36 R.P N° 14) Longitud: 9,5 Km Partidos: Berazategui y Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$230.344.146,11.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 30 de junio de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-09042774-GDEBA-DVMIYSPGP

jun. 3 v. jun. 9

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 61/2021

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 071-05 Tramo: R.N N° 5 - Límite Partido de Suipacha. Longitud: 13,500 km Partido: Mercedes.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$65.878.587,67

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 30 de junio de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-10210634-GDEBA-DVMIYSPGP

jun. 3 v. jun. 9

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 62/2021

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación y Puesta en Valor de R.P. N° 49, tramo: Avenida Hipólito Yrigoyen (+0,00m) Camino General Belgrano (+9.773,00m) Longitud: 9.773,00m, en jurisdicción de los Partidos de Lomas de Zamora y Quilmes.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$1.574.982.158,09

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 5 de julio de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-11501460-GDEBA-DVMIYSPGP

jun. 3 v. jun. 9

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 6/2021 - Proceso de Compra N° 170-0098-LPU21

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N° 4.

Objeto: Prestación del Servicio de Soporte y Mantenimiento Correctivo y Evolutivo de la Plataforma de Denuncias del Ministerio de Seguridad, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-40-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular Aclaratoria N° 4, en respuesta a la Consulta N° 5 efectuada en el citado Proceso de Compra.

Expediente N° EX-2020-27758643-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 14/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0204-CDI21 Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese al segundo llamado de la Contratación Directa N° 14/2021, expediente N° EX-2020-26540639-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0204-CDI21), encuadrada en el Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14.806, prorrogada por la Ley N° 15.165 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Municiones Calibre 11,25 x 23 mm, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin costo.

Muestras: Se deberá presentar la cantidad de mil (1.000) unidades de muestra, en el Asiento de la Dirección de Armamento, sito en la Av. 51 e/2 y 3 de la ciudad de La Plata, en el horario de 8:00 a 18:00 hs., hasta veinticuatro (24) horas anteriores al acto de apertura de ofertas, según lo establecido en el punto 25 de las Condiciones Particulares (Anexo III).

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 10 de junio de 2021. Horario oficial del sistema 10:00 horas.

Acto administrativo de autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2021-155-GDEBA-DGAMSGP.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

Licitación Pública - Proceso N° 497-0150-LPU21

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Vehículos.

Consulta y obtención de pliegos: Los Archivos digitales correspondientes se obtienen en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: La fecha de apertura de ofertas será el 18 de junio de 2021 a las 11:00 horas, mediante el portal de compras electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

Acto administrativo de autorización del llamado: DISPO-2021-58-DGAMDAGP.

Expediente: EX-2021-03240331-GDEBA-DSTAMDAGP.

jun. 3 v. jun. 4

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Privada - Proceso de Compra PBAC N° 382-54-LPR21

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Insumos de Impresión y Encuadernación.

Pliego: Sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N°76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos de Impresión y Encuadernación, junto con los Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas, II - Denuncia de Domicilio -, III - Declaración Jurada de Aptitud para Contratar -, IV - Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones -, V - Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil -, VI - Declaración Jurada de Competencia Judicial y VII Personas no Habilitadas para Contratar, según IF-2021-12883998-GDEBA-GGAARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 18 de junio de 2021 - 11:00 horas.

Acto Administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAyT N° 306/21.

Número de Expediente: Expediente N° 22700-1104/21 (EX-2021-6534553-GDEBA-DPTAAARBA)

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 12/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2021 por la Adq. Insumos para Nefrología por el período junio - diciembre/2021 para el Ejercicio 2021 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: El día 09 de junio de 2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el pliego de Bases y

Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.
El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar
EX-2021-11390339-GDEBA-HIEPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 21/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2021, para la Adquisición de: Servicio de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, para el Servicio de: Nefrología, Ejercicio 2021, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Día 9 de junio de 2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras 3º piso cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: <https://www.gba.gov.ar/saludprovincia>.

Expediente N° EX N° 2021-10861536-GDEBA-HIPPMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA**

Licitación Privada N° 16/2021 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada SAMO N° 16/2021, por la Adquisición de Mesa de Anestesia para el Servicio de Quirófano del Hospital solicitado por el Establecimiento para cubrir los meses de mayo - diciembre del ejercicio 2021, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Día 9 de junio de 2021 a las 11:00 hs., en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita", sito en la calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex-Río de Janeiro) de la Ciudad de Lanús donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00 hs.)

Corresponde al Expediente Ex-2021-11261849-GDEBA-HIGAEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO**

Licitación Pública N° 3002/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 3.002/2.021 de: Objeto: Recolección, Tratamiento y Disposición de Residuos Patogenicos Segundo Semestre Año 2021 para el Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Bahía Blanca. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$8.331.650,00 (Pesos Ocho Millones Trescientos Treinta y Un Mil Seiscientos Cincuenta).

Valor del pliego: \$8.300,00 (Pesos Ocho Mil Trescientos).

Consulta y retiro de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo Electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar.

Consulta Web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Hospital Abierto; Compras y Contrataciones; Pliegos y Licitaciones; Licitación Pública N° 3.002/2.021.

Fecha y lugar de apertura: 25/06/2021- 09:00 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Expediente N° 3.002/2.021.

jun. 3 v. jun. 4

Licitación Pública N° 3003/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 3003/2021 de: Objeto: Vigilancia Privada Tercer Trimestre Año 2021 para el Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Bahía Blanca. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública Expediente N° 3003/2021.

Presupuesto oficial: \$7.152.617,40 (Pesos Siete Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Diecisiete con 40/100).

Valor del pliego: \$7.100,00 (Pesos Siete Mil Cien).

Consulta y retiro de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo Electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar

Consulta Web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Hospital Abierto; Compras y Contrataciones; Pliegos y Licitaciones; Licitación Pública N° 3003/2021.

Fecha y lugar de apertura: 25/06/2021- 10:00 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca.

jun. 3 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Llámase A Licitación Pública para el "Servicio Alimentario Escolar SAE - 4 zonas, implementado por los municipios" para el período de julio del 2021 hasta el mes de febrero del 2022.

Presupuesto Oficial: \$543.966.228,48

Valor del pliego: \$271.983,10

Apertura de Ofertas: el día 25 de junio de 2021, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y Consulta de pliegos: desde el día 3 de junio hasta el día 24 de junio de 2021, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tele./fax: 4489-7715).

Recepción de Ofertas: hasta el día 25 de junio de 2021 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

Expediente N° 1379/2021

jun. 3 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE LANÚS SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE

Licitación Pública N° 36/2021

POR 2 DÍAS - Apertura: 30/06/2021, a las 12:00 hs.

Referente a la Provisión, Colocación y Puesta en Funcionamiento de Nueve (9) Instalaciones Semafóricas en el Municipio de Lanús conectadas al Sistema de Monitoreo Centralizado de Semáforos y Diez (10) Sistemas de Alimentación Alternativos tipo UPS con sus correspondientes Baterías, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-104/2021, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$23.578.617 (Pesos Veintitrés Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Diecisiete).

Invítese, por la Dirección General de Compras, a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 08:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 1322/2021.

jun. 3 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN

Licitación Pública N° 46/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Distintos Elementos para Pintar Distintos Establecimientos Educativos del Distrito de Merlo.

Presupuesto oficial: \$15.253.650.

Valor del pliego: \$152.536,50.

Fecha de apertura: 30/06/2021 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 22 y 23 de junio de 2021, en la Secretaría de Jefatura de Gabinete situada en Av. del Libertador 391, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 25 y 26 de junio de 2021.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 30/06/21 a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Expte.: 2525/21

jun. 3 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 11/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la ejecución de la Obra de Terminación de 40 Viviendas más Infraestructura en la ciudad de Alberti. El Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$93.178.399,94 (Pesos Noventa y Tres Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Trescientos Noventa y Nueve con Noventa y Cuatro Centavos).

Los Pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 12:00 horas, hasta el día hasta el día 23 de junio de 2021.

La presentación de las propuestas deberá efectuarse hasta el día 24 de junio de 2021 a las 12:00 horas en el Palacio Municipal sito en L. N. Alem y 9 de Julio. La apertura de las propuestas se realizará en el Palacio Municipal el día 24 de junio de 2021 a las 13:00 horas.

Valor del pliego: \$93.178,40.

jun. 3 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Adquisición: de 1 Camioneta Cabina Simple 4 x 4 - Tipo Ranger/Hilux/Amarok/S10 - Motor Diesel - Aire Acondicionado - Airbags Conductor y Acompañante - Cierre Centralizado - Levanta Cristales, Usada Año 2018 en Adelante para Utilizar en la Delegación de Oriente de la Municipalidad de Coronel Dorrego.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 22 de junio de 2021 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, Tel.: (02921) 457040/457029, E-mail: comprasdorrego@gmail.com.

Apertura de las propuestas: 28 de junio de 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Presupuesto oficial: \$2.900.000,00 (Pesos Dos Millones Novecientos Mil c/00/100).

Valor del pliego: \$2.900,00 (Pesos Dos Mil Novecientos).

jun. 3 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 43/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 43/2021, para la "Adquisición de Farolas de Iluminación de Tecnología LED, destinadas a la Dirección de Luminarias, para ser instaladas en distintos espacios públicos del Partido de Almirante Brown" cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$17.852.884,50 (Pesos Diecisiete Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con Cincuenta Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 14 de junio de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 17 de junio de 2021 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego de \$17.852,88 (Pesos Diecisiete Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con Ochenta y Ocho Centavos).

Expediente: 4003-28941/2021

jun. 3 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 46/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 46/2021, para la Ejecución de la obra: "Cruce Bajo Nivel Calle Diehl y Vías del Ex FFCC General Roca, Ramal Glew", cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$801.284.952,43 (Pesos Ochocientos Un Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Dos con Cuarenta y Tres Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto. El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 10 de junio de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 15 de junio de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$801.284,95 (Pesos Ochocientos Un Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con Noventa y Cinco Centavos).

Expediente: 4003-28814/2021

jun. 3 v. jun. 4

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 55/2021
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Denominación: Segundo Llamado de la "Provisión de Hierros - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos".

Fecha de apertura: 14/06/2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$5.431,66.

Presupuesto oficial: \$10.863.330,00 (Pesos Diez Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Treinta).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda - Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 1865 de fecha 31 de mayo del 2021

Expediente N° 83.800/21

jun. 3 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 10/2021

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Adquisición de Dos Camionetas 0 Km, 4x2 según especificaciones adjuntas en el pliego correspondiente.

Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones se deberá solicitar al mail: comprascarloscares@gmail.com

Disponibilidad del pliego: A partir del 20/05/2021.

Valor del pliego: \$15.000,00

Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 276 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 08/06/2021 a las 10:00 horas.

Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 8 de Junio de 2021, a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 de la ciudad de Carlos Casares.

Expediente N° 4019-0773/2021

jun. 3 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 11/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Un (1) Tractor 0 km

Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su compra en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 - Tel.: 02395-451113 - Mail: comprascarloscares@gmail.com

Disponibilidad del pliego: A partir del 01/06/2021.

Valor del pliego: \$15.000,00. (Quince Mil Pesos c/00/100).

Consultas administrativas: Subsecretaría de Compras: comprascarloscares@gmail.com - Tel. 02395-451113.

Consultas técnicas: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas: opublicas.proyectos@hotmail.com - Tel. 02395-451116.

Horario de atención: De 8:00 hs. a 13:00 hs.

Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 276 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 22/06/2021 a las 10:00 horas.

Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 22 de junio de 2021, a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 de la localidad de Carlos Casares.

Expediente N° 4019-0798/2021

jun. 3 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAVALLE

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Adquisición de una Máquina Retro - Pala.

Presupuesto oficial \$11.000.000,00.

Valor del pliego: \$3.000,00

Venta de pliego: 4 hasta 16 de junio de 2021 en el horario de 8 a 14 hs.

Presentación de las ofertas: Hasta el día 22 de junio del corriente año, a las 10 hs.

Acto de Apertura: se llevara a cabo el 22 de junio de 2021 a las 12 hs. en el Palacio Municipal, sito en Av Bme. Mitre N° 861 en Oficina de Compras y Suministros.

Expediente Municipal 4045-3345/20

jun. 3 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 10/2021

POR 2 DÍAS - Adquisición 2 Camiones 0KM Cabina Simple con Chasis y 2 Camiones 0KM Cabina Simple con Caja Volcadora 0KM destinada a las Áreas de Recolección de Residuos y Alumbrado Público perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según especificaciones en Pliegos Generales, Particulares y Técnicos.

Localidad: Chivilcoy - Partido Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires

Apertura de propuestas: 22 de junio de 2021 a la hora 12:00 en el Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Vista de pliegos: Online: chivilcoy.gov.ar

Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del 7 de junio de 2021, hasta el 18 de junio de 2021 en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. - email: licitaciones@chivilcoy.gov.ar -Tel.: 02346-439000 int.1212/1602

Recepción de ofertas: Oficinas de Compras hasta el día 22 de junio de 2021, a la hora 11:00

Valor del pliego: Pesos Tres Mil (\$3.000.) pago online Cuenta para realizar pago por interposición: SUC 6443-50902/6

Municipalidad de Chivilcoy. CBU: 014030680164430509026/0

Presupuesto oficial: \$24.771.998. (Pesos Veinticuatro Millones Setecientos Setenta y Un Mil Novecientos Noventa y Ocho) Decreto N° 752

Expte N° 4031-226222

jun. 3 v. jun. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 129/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: Desagües Pluviales en Barrio El Sapito - Ramal calle Zepita de la localidad de Virrey del Pino.
Fecha apertura: 25 de junio de 2021, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$85.839. (Son Pesos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Nueve)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almaguer 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.
Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 929/2021/INT

jun. 3 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE BERRISSO

**Licitación Pública N° 18/2021
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Obra: Readequación, Refacción y Puesta en Valor del Gimnasio Municipal Barrio Berisso Centro.
Presupuesto oficial: \$18.427.685,94.
Valor del pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000,00).
Adquisición del pliego: A partir del 31/05/21 en la Tesorería Municipal cito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos (son válidos los pliegos adquiridos para el primer llamado).
Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.
Presentación de ofertas: Hasta el 18/06/21 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros.
Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 31/05/21 de 9:00 a 13:00 horas.
Apertura de sobres: El 18/06/21 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

jun. 3 v. jun. 4

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 37/2021

POR 2 DÍAS - Contratación de Servicio de Vigilancia y Custodia.
Presupuesto oficial: \$120.346.944,00 (Pesos Ciento Veinte Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro).
Valor del pliego: \$60.170,00 (Pesos Sesenta Mil Ciento Setenta).
Fecha y hora de apertura: 28 de junio de 2021 a las 10 horas.
Venta de pliegos: Dirección de Contrataciones, entpiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan Bautista Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Expediente: 4117.11263.2021.0
Decreto: Nro. 678/2021

jun. 3 v. jun. 4

**MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA**

Licitación Pública N° 18/2021

POR 2 DÍAS - Por la Obra: Consolidado de Calles con Estabilizado Granular y Zanjeo en Calles Urbanas del Partido de San Vicente, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.
Presupuesto oficial: \$40.948.328,00
Garantía de oferta: La misma se fijara en el 1% del valor del presupuesto oficial.
Apertura de sobres: 23 de Junio de 2021 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.
Valor del pliego: \$150.000,00
Consulta de pliegos: Hasta el 22/06/2021 (en el horario de 8:15 a 13:45 hs., en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).
Venta de pliegos: Desde el 11/06 hasta el 18/06/2021. Municipalidad de San Vicente.
Recepción de Ofertas: Hasta el 22 de Junio de 2021 a las 9:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-62473-2021-00.

jun. 3 v. jun. 4

**MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA**

Licitación Pública N° 19/2021

POR 2 DÍAS - Por la Obra: Finalización Vestuarios CSF., dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.
Presupuesto oficial: \$6.550.324,64
Garantía de oferta: La misma se fijara en el 1% del valor del presupuesto oficial.-
Apertura de sobres: 23 de junio de 2021 a las 12:00 hs.
Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.
Valor del pliego: \$60.000,00
Consulta de pliegos: Hasta el 22/06/2021 (en el horario de 8:15 a 13:45 hs., en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).
Venta de pliegos: Desde el 11/06 hasta el 18/06/2021. Municipalidad de San Vicente.
Recepción de Ofertas: Hasta el 22 de junio de 2021 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.
Expte. 4108-I-62484-2021-00.

jun. 3 v. jun. 4

**MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA**

Licitación Pública N° 20/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 20/2021
Por la obra: "Reparaciones Varias JI N° 903, JI N° 907, EP N° 4, EP N° 7, EP N° 22", dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.
Presupuesto oficial: \$5.302.419.06.-
Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.
Apertura de sobres: 22 de junio de 2021 a las 10:00 hs.-
Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.
Valor del pliego: \$75.000,00
Consulta de pliegos: Hasta el 21/06/2021 (en el horario de 8:15 a 13:45 hs., en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).
Venta de pliegos: Desde 11/06/2021 hasta el 18/06/2021. Municipalidad de San Vicente.
Recepción de ofertas: Hasta el 21 de junio de 2021 a las 9:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.
Expte. 4108-I-62485-2021-00.-

jun. 3 v. jun. 4

**MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA**

Licitación Pública N° 21/2021

POR 2 DÍAS - Por la Obra: Reparaciones Varias EP N° 8, EP N° 6, EP N° 23, EP N° 25 Y EA N° 1, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.
Presupuesto oficial: \$7.627.695,46.
Garantía de oferta: La misma se fijara en el 1% del valor del presupuesto oficial.
Apertura de sobres: 22 de Junio de 2021 a las 12:00 hs.
Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.
Valor del pliego: \$75.000,00
Consulta de pliegos: Hasta el 21/06/2021 (en el horario de 8:15 a 13:45 hs., en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).
Venta de pliegos: Desde 11/06/2021 hasta el 18/06/2021. Municipalidad de San Vicente.
Recepción de ofertas: Hasta el 21 de junio de 2021 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.
Expte. 4108-I-62486-2021-00.

jun. 3 v. jun. 4

**MUNICIPALIDAD DE AZUL
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 9/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación de 35 Cuadras de Hormigón en la Ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires. FIM 2021. EX-2021-09136947.

Presupuesto oficial: \$78.296.993,55 (Pesos Setenta y Ocho Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Novecientos Noventa y Tres con Cincuenta y Cinco Centavos)

Valor del pliego: \$117.445 (Pesos Ciento Diecisiete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco)

Consulta de pliegos: En la Dirección de Vialidad Urbana, Pavimento e Hidráulica sita en Av. 25 de Mayo esquina Lamadrid de la ciudad de Azul hasta el día 24 de junio de 2021 en el horario de 8 a 13 hs. Tel.: 02281-423016: direcciondepavimentoazul@gmail.com

Venta de pliegos: En Oficina de Compras sita en H. Yrigoyen N° 424 de Azul, hasta el 24 de junio de 2021. Tel.: 02281-439513 Mail: comprasmunicipalidadazul@gmail.com

Apertura de sobres ofertas: El 30 de junio de 2021 a las 11:00 hs., en el Salón de Conferencias del Palacio Municipal, sita en H. Yrigoyen N° 424 de Azul

Expediente S 992/2021.

jun. 3 v. jun. 4

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.158

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.158.

Objeto: Contratación de los Servicios, Adquisición de Equipamientos de Comunicaciones y Despliegue de la Solución que Conformarán la Nueva Red Wan del Banco.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Llave en mano para el ítem 5 y orden de compra cerrada para los restantes ítems.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 07/06/2021 a las 11:00 hs. ha sido prorrogada para el día 22/06/2021 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$25.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 15/06/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 21/06/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.670

jun. 3 v. jun. 4

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.155

POR 1 DÍA - Tipología: Etapa Única

Modalidad: Orden de Compra cerrada

Objeto: Provisión de Baterías para Ups

Fecha de apertura: 10/06/2021 a las 12:30 hs.

Valor del pliego: Sin cargo

Fecha tope para efectuar consultas: 03/06/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 09/06/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.127

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.156

POR 1 DÍA - Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de Compra Cerrada

Objeto: Adquisición de Dispositivos Antisalmo D.I.P.E. Para Camiones Blindados

Fecha de apertura: 10/06/2021 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.-

Fecha tope para efectuar consultas: 03/06/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 09/06/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 68.134

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 8/2021

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N°207-ADA-2020), para la "Provisión de Materiales para Red de Agua y Cloaca, Depósitos Punta Lara, Bahía Blanca y 9 de Julio".

Consulta de pliegos: Desde el 08 de junio de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 15 de junio de 2021 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Acceso a pliegos: Desde 08 de junio de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 15 de junio de 2021 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$140.215.554,71 + I.V.A.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar hasta el 23 de junio de 2021 a las 14:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 23 de junio de 2021 a las 14:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel: + 54 9 11 4174-1120

Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata.

Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

jun. 3 v. jun. 7

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY 7.193 TO Y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - RAMIREZ, LILIANA SOLEDAD, DNI 37.064.548. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle 43 N° 559 de La Plata. 26 de abril de 2021. Alanis Silvia, Secretario.

jun. 1° v. jun. 3

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Gral. San Martín

LEY 10.973

POR 1 DÍA - BIANCA BABOTH, DNI N° 36.646.157 con domicilio en Saenz Peña N° 2983 de la localidad de José L. Suarez, partido de San Martín solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los 15 días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco. Presidente.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Chivilcoy**. CARLOS ANTONIO LUCINI, DNI 8.103.374, con domicilio en Alvear 365, Chivilcoy, Transfiere el fondo de comercio destinado a Farmacia, denominado "Farmacia Lucini" ubicado en Av. Ceballos 398, Chivilcoy, a "Farmacia Carlos Lucini S.C.S." con domicilio en Av. Ceballos 398, Chivilcoy. Reclamos de ley ante Escribanía Zanettini, con domicilio en 9 de Julio 216 de Chivilcoy, Pcia. de Bs. As., Ma. Alejandra I. de Zanettini, Notaría.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La Sra. LARES MAGALI, CUIT 27-34495398-3 con domicilio en la calle Av. Aimet Schiffely N° 1817 cede en forma gratuita a la Empresa Janos Group S.R.L., CUIT 30-71581420-6 con domicilio de cede social en Bulnes 2175, de la localidad de José C. Paz, el fondo de comercio de Restaurante con Espectáculo, con domicilio en Av. Aimet Schiffely 1817 Moreno. Exp. Municipal número 194336//17 cuenta de comercio 34495398.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - **Longchamps**. Se hace saber que por Boleto de Compra Venta de Fondo de Comercio entre el Sr. SOSA RODRIGO EMANUEL, DNI 37699684 se transfiere al Sr. Robledo Gastón Ezequiel DNI 34028381 con fecha de 5 de

febrero de 2021 el fondo de comercio la Hamburguesería. "Burger Champs", ubicado en Rivadavia N° 1429, Longchamps. Reclamos ley en el mismo. Veronica Andrea Coiro. Abogada.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - V. Maipú. GUSTAVO NESTOR CARDENAS VARGAS, cede y transfiere el fondo de comercio, rubro Restaurante, sito en la Calle N° 2773 de V. Maipú, a Tania Nohemi Moreno Rosales DNI 95726871. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. LIN GUOLI, DNI N° 94.025.041, transfiere el fondo de comercio Autoservicio de Comestibles Alimentarios y No Alimentarios en Blas Parera 2173/75, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As., al Sr. Lin Guodai DNI N° 95.168.145. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - Morón. LI JIAN PING, CUIT 27-93964346-5 Calle Arenales N° 463 Morón, transfiere el Autoservicio cito la calle Arenales 463 - Morón, a Yi Liping, CUIT 27-95773262-9 en la calle Massa N° 844 - Morón. Reclamo de Ley en el mismo.

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - Paso del Rey. Cedente: CABRAL RODRIGO LEONEL, DNI 33247042, Dom. Mendoza 4539, Moreno, Bs. As., Cesionario: Cabral Jose Espifanio, DNI 11623151, Dom. Mendoza 4539, Moreno, Bs. As., Comercio: Dom. Intendente Gneco 1092, Paso del Rey, Bs. As., Rubro Venta de Productos de Panadería, N° de Expte. Municipal 183852-C-2016. N° de Cuenta 20-33247042-7. Reclamos de ley en el domicilio comercial. Arts. 2, 4, 7 y ccds. Ley 11.867.

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - San Fernando. PEGO S.A., CUIT 30682420045 transfiere, vende o cede a LFS Combustibles S.A., CUIT 30709380571, Estación de Servicio, Expendio Preparados de Comestible, Despensa, Kiosco, Venta de Repuesto y Accesorios Automotor, Venta de Lubricantes, Aceites y Grasa, sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 2009 de la localidad y partido de San Fernando, Provincia de Bs. As.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - Glew. Se avisa al comercio que SANABRIA SANTIAGO RAÚL, DNI 40.721.912, cede y transfiere a Sanabria Eduardo Raúl, DNI 10.465.409 el fondo de comercio rubro, Carpintería de Madera, sito en Av. Hipólito Yrigoyen 22.448, Glew, Partido de Alte. Brown. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la razón social PENG CELINA, CUIT 27-39321582-3 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de la habilitación comercial, del rubro: Bazar, Regalería, Artículo de Librería, Juguetería, Accesorios, sito en la calle Rivadavia 466 de la localidad y Partido de Pilar, a favor de la razón social; Huang Chun Chieh, CUIT 20-94036424-9, Expediente de Habilitación N10767/2016 Cta. Cte.: 22811. Reclamo de la ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - San Miguel. Petasne Ingrid, Abogada, Tº II Fº 76 CAMGR comunica que ROUQUAUD SANDRA ELIZABETH, DNI 14.954.615 CUIT 23-14954615-4 con domicilio real en la calle Muñoz número 805, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires transfiere a Mercedes Beatriz Bancheroski, DNI 18.411.621 CUIT 27-18411621-4 con domicilio real en la calle Durazno número 4081 Francisco Álvarez, del Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, un fondo de comercio denominado "Kiosco Sandra" sito en la calle Concejal Tribulato N° 1156, entre Presidente Perón y Paunero del Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. Partida Municipal 216100, Cuenta N° 49441/0, número de Expediente Municipal 9799/2001 Al. C3, Resolución N° 000157/13. Rubro: Kiosco (sin venta de bebidas alcohólicas) Venta de Panchos, Sándwiches Envasados (sin consumo en el lugar). Reclamos de ley en igual domicilio.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. KARINA VERONICA RODRIGUEZ, CUIT 27-29265851-1 transfiere fondo de comercio a Paola Gabriela De Napoli CUIT 27-24310543-4 comercio Venta de Indumentaria Masculina, calle Alvear 2627, Local 6, Villa Ballester, reclamos de ley en el lugar.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - San Martín. APPEZZATO ANTONIO comunica: transferencia de habilitación municipal del comercio a Lucia Fabiana Monteverde rubro: ferretería y venta de garrafas, domicilio comercial y oposiciones en Doña Victoria Pueyrredón de Pueyrredón N° 5001. Gral. San Martín.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - San Miguel. PARISSÉ ALBERTO EDUARDO, CUIT 20-08267193-6. Anuncia que Transfiere Fondo de Comercio de calle Concejal Tribulato 511, San Miguel, Provincia de Buenos Aires, destinado a Rebobinado de Motores Eléctricos y Venta de Insumos habilitado bajo el Expediente 29702/2014, cuenta N° 56093/0 y Resolución N° 000228/14 a PARISSÉ MARTIN EZEQUIEL CUIT 20-28995988-3. Reclamos de Ley en el domicilio enunciado.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - Matheu. OVIEDO GUILLERMO MAURICIO, CUIT 20-28983692-7, transfiere a Lopez Cesar Oscar, CUIT

20-28012465-7, el fondo de comercio de Gomería, cito en Av. Sarmiento 856 ex Ruta 25, Matheu, Belén de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Claudia V. Rey, Contadora Pública.

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - **Castelar**. La señora PAZ ANA transfiere a José Luis Loureiro un local de Agencia de Lotería, en San Pedro 904, Castelar.

jun. 3 v. jun. 9

CONVOCATORIAS

INSTITUTO MÉDICO CONSTITUYENTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los sres. accionistas de Instituto Médico Constituyentes S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de junio de 2021 a las 12 horas en primera convocatoria y el mismo día a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Constituyentes N° 1072 de la ciudad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de las razones por las que la asamblea es convocada fuera de término;
- 3) Consideración de los documentos indicados en el Artículo 234, inc. 1°, de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020 (Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Complementarias, Cuadros y Anexos).
- 4) Consideración del resultado del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2020 y su destino.
- 5) Consideración de la gestión de los directores por el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2020.
- 6) Retribución de los miembros del Directorio durante el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2020.
- 7) Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes.

Nota: Se hace saber a los Sres. Accionistas que: a) Copia de la documentación a considerar se encuentra a su disposición en la sede social de calle Constituyentes N° 1072, Morón, Pcia. Bs. As. (conf. Artículo 68 Ley 19.550) y b) Para participar en la asamblea deberán comunicar su asistencia a la sociedad en el domicilio antes mencionado, con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha de la Asamblea (Art. 238, Ley 19.550). Fdo. Mario Luis Piccinin, Presidente.

may. 28 v. jun. 3

EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los sres. accionistas de Empresas Prestadoras de Servicios de Salud S.A. a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en Finca Las Antípodas, calle Querandés esquina Garibaldi de Junín (B) para el día 18 de junio de 2021 a las 15 hs. en primera convocatoria y para las 16 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos del art. 234 inc.1 de la Ley 19.550 (LGS) correspondiente al 11º ejercicio cerrado al 31/12/2020.
- 3) Consideración de la gestión de los Directores y Síndico.
- 4) Consideración de la remuneración del Directorio y Sindicatura.
- 5) Autorización a recibir por el Directorio honorarios por adelantado al 12º ejercicio que vence el 31/12/2021.
- 6) Determinación del valor unitario de las acciones.
- 7) Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS 19.550. El Directorio. Vanesa Melcon, Presidente del Directorio.

may. 28 v. jun. 3

FAMYL S.A. SALUD PARA LA FAMILIA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de FamyL S.A. Salud para la Familia a la Asamblea General Ordinaria en Finca Las Antípodas, calle Querandés esquina Garibaldi Junín(B) para el día 17 de junio de 2021 a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los documentos del Art. 234 inc.1 de la LGS 19.550 correspondiente al 39º ejercicio cerrado el 31/12/2019 y al 40º ejercicio cerrado al 31/12/2020.

- 3) Consideración de la Gestión de Directores y Síndico.
 - 4) Consideración de la remuneración al Directorio y Sindicatura y aplicación de los resultados.
 - 5) Autorización a recibir por el Directorio honorarios por adelantado al 41º ejercicio que vence el 31/12/2021.
 - 6) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente de acuerdo se establece en el estatuto social.
 - 7) Determinación del valor unitario de las acciones de acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social.
- Sociedad no comprendida en el Artículo 299 de la LGS 19.550. El Directorio. Carlos Mario Melcon, Presidente del Directorio.

may. 28 v. jun. 3

TICEM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 18/06/2021 13 hs. en calle 12 N° 695 Berisso, 2do. Llamado 14 hs.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación 2 acc. p/firmar acta.
- 2) Lectura/aprobación última acta.
- 3) Asamblea fuera de término.
- 4) Consideración EECC al 31/12/2019 y 31/12/2020
- 5) Gestión del Directorio 2019 y 2020.
- 6) Distribución de resultados.
- 7) Elección del nuevo Directorio.

Soc. no Comprendida Art. 299 LSC. Pablo Rufino, Contador.

may. 28 v. jun. 3

MECBE S.A.S.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca Asamblea General Ordinaria 18/06/2021, 15 hs. en 12 N° 695 Berisso; 2do. Llamado 16 hs.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) 2 acc. p/firmar acta.
- 2) Lectura/aprobación última acta.
- 3) Asamblea fuera de término.
- 4) Consideración EECC al 31/12/2019 y 31/12/2020.
- 5) Gestión del Directorio 2019 y 2020.
- 6) Distribución de Resultados.

Soc. no Comprendida Art. 299 L.S.C. Pablo Rufino, Contador.

may. 28 v. jun. 3

VITA'S S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los sres. accionistas de Vita's S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de junio de 2021 a las 10 horas en primera convocatoria y el mismo día a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la calle Constituyentes n° 1072 - oficinas administrativas - de la ciudad y partido de Morón (Artículo 233, 2do. párrafo, Ley 19.550), a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de las razones por las que la asamblea es convocada fuera de término;
- 3) Consideración de los documentos indicados en el Artículo 234, inc. 1º, de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019 (Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Complementarias, Cuadros y Anexos).
- 4) Consideración del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019 y su destino.
- 5) Consideración de la gestión de los directores por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019.
- 6) Retribución de los miembros del Directorio durante el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019.
- 7) Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes.

Nota: Se hace saber a los Sres. Accionistas que: a) Copia de la documentación a considerar se encuentra a su disposición en la sede social de calle 25 de Mayo n° 369, Morón, Pcia. Bs. As. (conf. Artículo 68 Ley 19.550) y b) Para participar en la asamblea deberán comunicar su asistencia a la sociedad en el domicilio antes mencionado, con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha de la Asamblea (Art. 238, Ley 19.550). Fdo. Mario Luis Piccinin, Presidente.

may. 28 v. jun. 3

ATYBE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Atybe S.A., a Asamblea General Ordinaria, para el 18 de junio de 2021, a las 19:00 hs. La Asamblea se celebrará en forma virtual, conforme lo autoriza el Art. 3° de Res. Gral. IGJ 11/2020. Por plataforma virtual Zoom, la cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firma el acta.
 - 2) Razones de la convocatoria fuera de término para considerar los estados contables Art. 234 inc. 1 Ley 19550.
 - 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables y demás cuadros anexos, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2019. Consideración del resultado del ejercicio.
 - 4) Consideración de la Memoria, Estados Contables y demás cuadros anexos, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2020. Consideración del resultado del ejercicio.
 - 5) Consideración de la gestión de los directores y explicación de situación actual de la empresa.
 - 6) El Directorio. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, su elección y distribución de cargos.
- A la Asamblea se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto a Memoria, Estados Contables, cuadros y anexos, a los accionistas que comuniquen su asistencia a la misma mediante correo electrónico dirigido a atybesa@gmail.com, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Ivan Raubert, Presidente.

may. 31 v. jun. 4

SEWAFÁ S.R.L.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los Socios de Sewafa S.R.L. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 18 de Junio de 2021 a las 16 y 38 horas en forma presencial y/o virtual por medio de cualquier servidor zoom, de no mediar razones de impedimento, en el domicilio de la administración de Sewafa S.R.L., calle Mariano Pelliza 2955 Olivos PBA, solicitando veed or, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a- Tratamiento del órgano de Administración.
- b- Ratificación y/o rectificación del rechazo del señor Fabián Rafael Faraone de asumir el Cargo de Socio Gerente, en forma personal e indelegable.
- c - Division y/ o Disolución Societaria de Sewafa S.R.L.
- d- Designar conforme a Estatutos Societarios y Ley de Sociedades Administrador Liquidador: Por lo cual en primera mayoría se propone a la firma Solo Frenos Repuestos S.R.L. Domicilio en la calle Pelliza 2983 Olivos. PBA. Acevedo Osvaldo Daniel, Apoderado.

may. 31 v. jun. 4

EXPRESO GENERAL SARMIENTO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1° y 2° convocatoria a los señores accionistas de Expreso General Sarmiento Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 21 de junio de 2021 a las 10 horas, en la sede social sita en la calle Hipólito Yrigoyen N° 57, José C. Paz, Prov. de Bs. As. a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de los documentos requeridos por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 54 finalizado el 31/12/2020;
- 3) Aprobación de las Revaluaciones de Bienes de Uso;
- 4) Tratamiento y destino de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 54 finalizado el 31/12/2020. Distribución de dividendos;
- 5) Consideración de la gestión de los directores y de la Comisión Fiscalizadora;
- 6) Remuneración de los directores y de la Comisión Fiscalizadora por su actuación hasta la finalización del ejercicio cerrado el 31/12/2020;
- 7) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos con mandato por el término de dos ejercicios;
- 8) Elección de tres miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora y un suplente con mandato por el término de dos ejercicios;
- 9) Modificación del Estatuto Social;
- 10) Autorizaciones.

Nota:

- 1) La Asamblea en 2° convocatoria se celebrará el mismo día una hora después de la fijada para la 1° convocatoria;
- 2) Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado por el Art. 238, cursando comunicación de asistencia a Hipólito Yrigoyen N° 57 José C. Paz, Pcia. de Bs. As.

Nota: Soc. comprendida en Art. 299 LS. Maximiliano E. Balleres, Abogado.

may. 31 v. jun. 4

INSTITUTO DE TRAUMATOLOGÍA NECOCHEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio de 2021 a las 9:00 horas en la sede de Instituto de Traumatología Necochea S.A., en calle 66 N° 2596 de la ciudad y partido de Necochea Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.
- 2) Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de los Estado Contables de la Sociedad por el periodo comprendido entre 1ro. de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020. Art. 234 inc.1) Ley 19.550.
- 4) Asignación de Resultados. Honorarios Directorio. Consideración exceso Art. 261 Ley 19.550. Distribución de Dividendos.
- 5) Consideración gestión del Directorio conforme Art. 234 inc. 3) de la Ley 19.550.

Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el Art. 238 LGS. Sociedad no incluida en el Art. 299 LGS. El Directorio. Patricio Mc Inerny Abogado.

may. 31 v. jun. 4

RINCÓN DE LOS ANDES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de junio de 2021 a las 11:00 hs. en la sede social sita en la calle Cantilo N° 528 - P.A. de la localidad de City Bell, ciudad de La Plata, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar al acta.
- 2) Razones por la convocatoria fuera de término de la Asamblea.
- 3) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos contables e informe del auditor, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2020.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y tratamiento de sus honorarios por el ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2020.
- 5) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 30 de abril de 2020.

Sociedad no comprendida dentro del Art. 299 de la Ley 19550. Enrique Bares, Presidente. Eduardo A. Falabella, Apoderado.

may. 31 v. jun. 4

INSTITUTO MARIANO MORENO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas del Instituto Mariano Moreno S.A. a la Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 25 de junio de 2021, a las 15:00 hs. en 1º convocatoria y a las 16:00 hs. en 2º convocatoria, en el domicilio legal de la Sociedad, calle P. de Mendoza 662, de la ciudad y pdo. de Hurlingham, Pcia. de Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 42 finalizado el 28 de febrero de 2021, según lo prescripto por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19550.
- 3º) Distribución de utilidades. Honorarios Directorio y Sindicatura.

Limitación impuesta por el Acta N° 13 Dec. Adm. 963/20 Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP).

- 4º) Designación de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.

La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. La asamblea se realizará cumplimentando todos los protocolos impuestos por el Poder Ejecutivo Nacional, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y las directivas emanadas de las Autoridades Municipales, en el marco de la pandemia generada por el virus COVID 19. Enrique Omar López, Presidente.

may. 31 v. jun. 4

ED GAR S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Ed Gar S.A. a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 25 de junio de 2021 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria en el domicilio de Las Lavandas 43, Barrio Las Glorietas, Lote 293, Nordelta, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente punto del

ORDEN DEL DÍA:

- (I) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- (II) Fijación de la nueva sede social.
- (III) Modificación del Artículo primero del estatuto social.
- (IV) Fijación del número de miembros del directorio titulares y suplente.

(V) Designación de los miembros del directorio titulares y suplentes.

(VI) Consideración y ratificación de las resoluciones adoptadas por la Sociedad en el marco de la aprobación de los estados contables cerrados al 31 de octubre de 2016 y demás puntos concordantes originalmente consideradas en la asamblea de fecha 23 de febrero de 2017 (Asamblea N° 41), a saber: 1-Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea;- punto 2- consideración de la documentación establecida por el Art. 234 inciso 1° de la Ley 19550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2016;- punto 3- Consideración de la gestión del directorio- y punto 4- Consideración de los resultados del ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2016, distribución de resultados y retribución del directorio en exceso a lo previsto por el Art. 261 de la Ley 19550 y sus modificaciones;

(VII) Consideración y ratificación de las resoluciones adoptadas por la Sociedad en el marco de la aprobación de los estados contables cerrados al 31 de octubre de 2017 y demás puntos concordantes originalmente consideradas en la asamblea de fecha 22 de febrero de 2018 (Asamblea No. 44), a saber: punto 1-Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea; punto 2- consideración de la documentación establecida por el Art. 234 inciso 1° de la Ley 19550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2017; punto 3- Consideración de la gestión del directorio y punto 4- Consideración de los resultados del ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2017, distribución de resultados y retribución del directorio en exceso a lo previsto por el Art. 261 de la Ley 19550 y sus modificaciones.

(VIII) Consideración y ratificación de las resoluciones adoptadas por la Sociedad en el marco de la aprobación de los estados contables cerrados al 31 de octubre de 2018 y demás puntos concordantes originalmente consideradas en la asamblea de fecha 26 de febrero de 2019 (Asamblea No. 45), a saber 1-Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea; punto 2- consideración de la documentación establecida por el Art. 234 inciso 1° de la Ley 19550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2018; punto 3- Consideración de la gestión del directorio y punto 4- Consideración de los resultados del ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2018, distribución de resultados y retribución del directorio en exceso a lo previsto por el Art. 261 de la Ley 19550 y sus modificaciones.

(IX) Consideración y ratificación de las resoluciones adoptadas por la Sociedad en el marco de la aprobación de los estados contables cerrados al 31 de octubre de 2019 y demás puntos concordantes originalmente consideradas en la asamblea de fecha 18 de febrero de 2020 (Asamblea N° 46), a saber 1- Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea; punto 2- consideración de la documentación establecida por el Art. 234 inciso 1° de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2019; punto 3- Consideración de la gestión del directorio y punto 4- Consideración de los resultados del ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2019, distribución de resultados y retribución del directorio en exceso a lo previsto por el Art. 261 de la Ley 19550 y sus modificaciones.

Fabian O. Garcia, Presidente.

jun. 1° v. jun. 7

RESSIA HERMANOS Y COMPAÑÍA S.C.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - "Ressia Hermanos y Compañía S.C.A." sede social calle 882 número 4376 - localidad San Francisco Solano, partido de Quilmes, Pcia. Bs. As., convoca a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse a distancia por plataforma virtual, cuyos datos solicitar Esc. M. A. Borelli, en 1ª convocatoria 25/6/2021 a las 15 hs.; y 2ª convocatoria 5/7/2021 a las 15 hs. para ratificar Asambleas Extraordinarias 21/9/2006, 25/7/2016, 16/10/2018 y 1/3/2019, que resuelven disolución y nombramiento liquidador a Jose Osvaldo Ressia, DNI N° 5.181.052, domicilio constituido en social, en trámite DPPJPBA. Legajo 3/102280.- Soc. no comprendida en Art. 299.- María Alejandra Borelli, Escribana.

jun. 1º v. jun. 7

B.F.B. AUTOLUBE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de junio del 2021, en primera convocatoria a las 11.00 hs., y en caso de fracasar aquella, en segunda convocatoria de ese mismo día a las 12.00 hs., en la sede social sita en calle Triunvirato nro. 1135, localidad de Temperley, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º: Designación de dos accionistas para que firmen el Acta junto con el Sr. Presidente;

2º: Ratificación de los puntos del Orden del día aprobados en la Asamblea celebrada el 5 de octubre del 2020.

Borsani Eros Anibal. Presidente.

jun. 1° v. jun. 7

ESTANCIAS GOLF CLUB S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Estancias Golf Club S.A. (Clase A, B, C y D) a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 19 de junio de 2021 a las 17:30 hs. y a las 18:30 hs. en segunda convocatoria a través de la plataforma "Asamblear" (<https://app.asamblear.com/>) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2. Presentación de rendición de cuentas sobre ingresos, gastos, e inversiones relativos al mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones sociales y deportivas, conservación de los espacios circulatorios y los que demande el funcionamiento de los servicios destinados a satisfacer las necesidades generales de las áreas residenciales; realizados durante el ejercicio

cerrado el 31 de diciembre de 2019 (Art. 11, X y XI del Estatuto Social).

3. Aprobación de la gestión del Directorio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019 conforme presentación de la documentación indicada en los Arts. 62 a 67 y 234 inc. 1 de la Ley de sociedades comerciales 19.550

4. Presentación de rendición de cuentas sobre ingresos, gastos, e inversiones relativos al mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones sociales y deportivas, conservación de los espacios circulatorios y los que demande el funcionamiento de los servicios destinados a satisfacer las necesidades generales de las áreas residenciales; realizados durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020 (Art. 11, X y XI del Estatuto Social).

5. Aprobación de la gestión del Directorio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020 conforme presentación de la documentación indicada en los Arts. 62 a 67 y 234 inc. 1 de la Ley de sociedades comerciales 19.550.

6. Aprobación del destino de los resultados acumulados al 31 de diciembre de 2020.

7. Fijación del número de Directores Titulares y Directores Suplentes. Duración de sus mandatos. Designación de Directores Titulares y Suplentes. Remuneración. Gastos y Cargas.

8. Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente. Duración de sus mandatos. Fijación de su remuneración (Art. Décimo Tercero del Estatuto).

9. Reforma de estatuto. Conversión de una acción "D" en una acción "C" para ser otorgada a la unidad funcional 195.

10. Reforma de Estatuto. Requisitos para ser Director.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia conforme lo dispuesto en el Art. 238, Segundo Párrafo, de la Ley 19.550. Luciano Martín Sarrelli, Abogado.

jun. 2 v. jun. 8

SIMPI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General de Accionistas, a celebrarse el día 29 de junio de 2021, en primera convocatoria a las 9:00 hs. en caso de falta de quórum en segunda convocatoria a las 10:00 hs., en su sede social sita en Santiago Cañizo 1967 de Loma Negra, partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.
- 2) Consideración del Balance General N° 40 y demás documentación indicada en el Art. 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado al 31 de enero de 2021.
- 3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio cerrado al 31 de enero de 2021.
- 4) Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 5) Determinación de los honorarios de Directores y síndico según el Art. 261 de la Ley 19.550.

Alberto Saitti, Presidente

jun. 2 v. jun. 8

LAB INT S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca en segunda convocatoria a Asamblea Ordinaria a los Señores accionistas de Lab-Int S.A. para el día 14 de junio de 2021 a las 9 horas en San Lorenzo N° 164 de la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020. Aprobación de la gestión del directorio.
- 2) Elección de autoridades por tres ejercicios por finalización de mandatos.
- 3) Destino de las utilidades. Honorarios al directorio.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Luis Rolando. Presidente.

jun. 2 v. jun. 4

FAENADORES FLORENSES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 de junio de 2021 a las 17 hs., en el domicilio legal sito en Lincoln 4120 Loc. San Martín, Bs. As., en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 18 hs. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1° Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado 31/8/2020.

Soc. No compr. en Art. 299 L. Sociedades. Eduardo José Gatica, Presidente.

jun. 2 v. jun. 8

PETROCOM ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 21 de junio de 2021, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Montevideo N° 257 de la localidad y partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la Reorganización del Directorio. Fijación de número de Directores y designación de los mismos. Sociedad no comprendida en el Art. 299. Fabian Osvaldo Llull Andreu, Contador Público Nacional.

jun. 2 v. jun. 8

EMPRESA LIBERTADOR SAN MARTÍN SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTES

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de la sociedad Empresa Libertador San Martin Sociedad Anónima de Transporte a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 de junio de 2021 a las 8:30 horas en la calle Frías N° 1580, de la localidad y partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires - el lugar citado no es la sede social inscripta para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;
- 2) Ratificación de los puntos 5 (Ratificación y Aprobación de la Gestión y todo lo actuado por el Administrador Judicial por el período 2017) y 6 (Reforma del Estatuto Social aprobación de un texto ordenado del Estatuto Social) de la asamblea de fecha 21/04/2018.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del Art. 237 y Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, cursando comunicación de asistencia en la calle Maipú 18, Local 58, Localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Sociedad comprendida en el Art. 299 LGS. Maximiliano E. Balleres, Abogado.

jun. 3 v. jun. 9

SIMPI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General de Accionistas, a celebrarse el día 29 de junio de 2021, en primera convocatoria a las 9:00 hs. en caso de falta de quórum en segunda convocatoria a las 10:00 hs., en su sede social sita en Santiago Cañizo 1967 de Loma Negra, partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.
- 2) Consideración del Balance General N Q 40 y demás documentación indicada en el Art. 234, inciso I Q de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado al 31 de enero de 2021.
- 3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio cerrado al 31 de enero de 2021.
- 4) Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 5) Determinación de los honorarios de Directores y síndico según el Art. 261 de la Ley 19.550.

Alberto Saitti, Presidente

jun. 3 v. jun. 9

H.M. VICTORIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de "H.M. Victoria S.A." convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 22 de junio de 2021, a las 19:00 hs. en 1era. convocatoria y a las 20:00 hs. en 2da. convocatoria a realizarse a distancia mediante plataforma digital conforme Dispo 30/2020 DPPJ del 01/10/2020. Cada accionista se conectará al siguiente link desde cualquier navegador actualizado o pueden descargar la aplicación Microsoft teams:

[https://teams.microsoft.com/l/meetup-](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3anzzlCcZWT37MRWCNTTVPiN2bJIA2Nyciqo_LjMmr1iU1%40thread.tacv2/1622132573382?context=%7b%22Tid%22%3a%223a307d51-d97d-4c42-a67d-28e19dd904a7%22%2c%22Oid%22%3a%2226d39e26-b3c5-4475-b3e70412b122243d%22%7d)

[join/19%3anzzlCcZWT37MRWCNTTVPiN2bJIA2Nyciqo_LjMmr1iU1%40thread.tacv2/1622132573382?](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3anzzlCcZWT37MRWCNTTVPiN2bJIA2Nyciqo_LjMmr1iU1%40thread.tacv2/1622132573382?context=%7b%22Tid%22%3a%223a307d51-d97d-4c42-a67d-28e19dd904a7%22%2c%22Oid%22%3a%2226d39e26-b3c5-4475-b3e70412b122243d%22%7d)

[context=%7b%22Tid%22%3a%223a307d51-d97d-4c42-a67d-28e19dd904a7%22%2c%22Oid%22%3a%2226d39e26-b3c5-4475-b3e70412b122243d%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3anzzlCcZWT37MRWCNTTVPiN2bJIA2Nyciqo_LjMmr1iU1%40thread.tacv2/1622132573382?context=%7b%22Tid%22%3a%223a307d51-d97d-4c42-a67d-28e19dd904a7%22%2c%22Oid%22%3a%2226d39e26-b3c5-4475-b3e70412b122243d%22%7d)

Condiciones de acceso: deberán identificarse con N° de U.F. y Nombre y apellido. El que va a administrar la plataforma y la reunión es el representante legal de la sociedad: Cristian Ignacio Frontier. Plazo conferido a los accionistas para planteo de oposición a la realización de la reunión por medios a distancia: hasta cinco días antes de la asamblea, las cuales deberán ser planteadas enviando un correo electrónico al siguiente mail Administracion@harasmariavictoria.com.ar. Todo ello, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la redacción y firma del acta de asamblea.
- 2) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234 inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/2019.
- 3) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234 inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/2020.
- 4) Consideración de la gestión desarrollada por los Directores salientes.

5) Fijación del número de Directores titulares, e igual número de suplentes, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, para desempeñarse durante tres ejercicios.

6) Designación de un nuevo Directorio por el término de tres ejercicios.

La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Verónica C. Martínez, Abogada.

jun. 3 v. jun. 9

SOCIEDADES

PAMPA GOLONDRINA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 71, 15/04/2021; Bruno Daniel Schneider, director suplente. Directorio compuesto por mínimo 1 y máximo 5 titulares y mínimo 1 y máximo 5 suplentes. Representación legal por el presidente. Bruno Maugeri, Escribano.

PROVENZA S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Complementario: 1) Provenza S.R.L. 2) Instrumento privado del 13-05-2021 3) Capital \$100.000 dividido en 100 cuotas sociales de pesos \$1000 valor nominal cada una. Vanesa Provenzano Gerace suscribe 50 cuotas representativas en \$50.000 y Emmanuel Provenzano Gerace suscribe 50 cuotas representativas en \$50.000. Gabriela Viviana Laurela, Abogada.

CAPITAL IMPLANTS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Rezzonico Atilio Leonardo, argentino, divorciado, 24/07/1970, empresario, DNI 21.507.297, CUIT. 20-21507297-6, Calle 7 N° 61 e/33 y 34, Loc. y Part. La Plata y Rezzonico Javier Alejandro, argentino, DNI 22.669.790, CUIT/CUIL 20-22669790-0, 25/7/1972, de estado casado en primeras nupcias con Mercedes Lagioiosa, empresario, dom. Calle 7 N° 61, de Loc. y Part. de La Plata, Prov. Bs. As. 2) 21/05/2021, 3) Capital Implants S.A., 4) 49 N° 1039, Loc. y Part. de La Plata, Prov. de Bs. As., 5) I) Servicios y Venta de Insumos Medicos II) Transporte III) Actividades Agropecuarias. IV) Financieras: quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra aquella que requiera el concurso público V) Inmobiliaria, VI) Constructora: Construcción civil, vial, red de gas, agua, cloacal, eléctrica, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, obras públicas y privadas, conservación y mantenimiento de obras, etc. VII) Mandatos y servicios, VIII) Importadora - Exportadora, IX) Capacitación, 6) 99 años, 7) Capital Social Pesos un millón (\$1.000.000) dividido en 10.000 acciones ordinarias valor \$100 cada una, 8) Presidente Sr. Rezzonico Javier Alejandro y Director Suplente Rezzonico Atilio Leonardo, ambos duración tres ejercicios, 08) La sociedad prescinde del órgano de fiscalización según Art. 158 de Ley 19.550, siempre que su capital no supere el previsto por Art. 299 LSC.; 09) 30/06. Atilio R. Rezzonico, Contador Público.

LAUJALE CONSTRUCTORA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Rezzonico Atilio Leonardo, argentino, divorciado, 24/07/1970, empresario, DNI 21.507.297, CUIT. 20-21507297-6, Calle 7 N° 61 e/ 33 y 34, Loc. y Part. La Plata - Prov. de Bs. As. y Sanchez Trapes Francisco, argentino, soltero, 24/03/1997, profesión estudiante, DNI 40.193.342, CUIT 20-40193342-6, dom. Calle 458 esq. 21 N° 1289 de City Bell, La Plata, Pcia. de Bs. As. 2) 21/05/2021, 3) Laujale Constructora S.A., 4) Calle 49 N° 1039 e/15 y 16, Loc. y Part. de La Plata, Prov. de Bs. As., 5) I) Constructora: Construcción civil, vial, red de gas, agua, cloacal, eléctrica, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, obras públicas y privadas, conservación y mantenimiento de obras, etc II) Financieras quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra aquella que requiera el concurso público III) Mandatos y servicios, 6) 99 años, 7) Capital Social Pesos Trescientos mil (\$300.000) dividido en 3.000 acciones ordinarias valor \$100 cada una, 8) Presidente Sr. Sanchez Trapes Francisco y Director Suplente Rezzonico Atilio Leonardo, ambos duración tres ejercicios, 09) La sociedad prescinde del órgano de fiscalización según Art. 158 de Ley 19550, siempre que su capital no supere el previsto por Art. 299 LSC.; 10) 30/06. Atilio R. Rezzonico, Contador Público.

DOMATTI S.A.

POR 1 DÍA - 1) Rezzonico Atilio Leonardo, argentino, divorciado, 24/07/1970, empresario, DNI 21.507.297, CUIT. 20-21507297-6, Calle 7 N° 61 e/33 y 34, Loc. y Part. La Plata y Rojas Dominguez Milagros Alexandra, venezuela, soltera, 19/08/1969, profesión ama de casa, DNI Extranjero 95.536.159, Cuil 27-95536159-3, Calle San Martín N° 945 Piso 6 Depto 44, CABA 2) 21/05/2021, 3) Domatti S.A., 4) 7 N° 61 e/33 y 34, Loc. y Part. de La Plata, Prov. de Bs. As., 5) I) Fabrica de Pastas II) Constructora: Construcción civil, vial, red de gas, agua, cloacal, eléctrica, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, obras públicas y privadas, conservación y mantenimiento de obras, etc. II) Financieras quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra aquella que requiera el concurso público IV) Mandatos y servicios, V) Transporte, VI) Actividades Agropecuarias; VII) Exportadora e Importadora VIII) Capacitación, 6) 99 años, 7) Capital Social Pesos quinientos mil (\$500.000) dividido en 5000 acciones ordinarias valor \$100 cada una, 8) Presidente Sr. Rezzonico Atilio Leonardo y Director Suplente Rojas Dominguez Milagros Alexandra, ambos duración tres ejercicios, 09) La sociedad prescinde del órgano de fiscalización según Art. 158 de Ley 19550, siempre que su capital no supere el previsto por Art. 299 LSC.; 10) 30/06. Atilio R. Rezzonico, Contador Público.

FUMIGACIONES ABELENDA S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta Reunión de Socios del 28/04/2021, cambia su sede social, fijándola en Sarmiento N° 2642, (7260) Saladillo, partido de Saladillo, Pcia. Bs. As. Dr. Jorge Omar Lambert, Contador Público Nacional CPCEPBA - T° XXXVII - F° 28 - Legajo N° 09296/7.

TIKI S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificatorio . Modifica edicto de fecha 30/12/2020 publicado Boletín Oficial Registro N° 192143. Artículo 1 Estatuto queda redactado: La Sociedad se denominará L.N.A. Tiki Austral S.R.L. Alvaro Martin Leiro DNI 30518905. Gerente.

PULVERIZACIONES MABMIR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta Reunión de Socios del 27/04/2021, cambia su sede social, fijándola en Sarmiento N° 2642 (7260) Saladillo, partido de Saladillo, Pcia. Bs. As. Dr. Jorge Omar Lambert, Contador Público Nacional CPCEPBA - T° XXXVII - F° 28 - Legajo N° 09296/7.

ANÁLISIS BIOQUÍMICOS DE ALTA COMPLEJIDAD S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio: Por AGO del 10.3.20 designó Presidente: Jorge Aquiles Zaccagni. Director Titular: María Aljandra Zaccagni. Director Suplente: Jorge Daniel Zaccagni. Federico Alconada, Abogado.

CRISTALES MITRE S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. 141 del 20/05/2021, folio 368 Reg. 31 San Miguel, se protocolizan actas por la que se designan los miembros del directorio, se distribuyen y se aceptan los cargos: Presidente: Pedro Cesar Biagiola; Vicepresidente: Miguel Angel Castro; Director Titular: Juan Pablo Castro; y Director Suplente: Juan Manuel Castro. La escribana. María Virginia Venditto, Escribana.

MEDICINA REPRODUCTIVA ECLOS LA PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - La Plata. Constitución. Socios gerentes Paola Rita Mabel Cano, 43 años, DNI 26.368.686, CUIT 27-26368686-7, Medica y Juan Pablo Polili, 40 años, DNI 28.075.890, CUIT 20-28075890-7, Licenciado en Biología, casados en Primeras Nupcias, argentinos, domicilio real calle 486 entre 18 y 19 Nro 2445 de la localidad de Manuel B. Gonnet, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Instrumento 28/05/2021. Denominación: Medicina Reproductiva Eclós La Plata S.R.L. Domicilio social calle 486 entre 18 y 19 nro 2445 de la localidad de Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Objeto social: "Centro de atención de tratamientos de Alta y Baja complejidad de fertilización asistida, inseminación intrauterina, fertilización in vitro, ovodonación. Prestación de servicios médicos incluyendo prácticas terapéuticas, estudios, análisis y exámenes complementarios y accesorios a los antes citados. Operar como centro de consultas médicas para asistencia, diagnóstico y tratamiento ambulatorio de pacientes dotado de equipos y/o elementos técnicos para la atención de pacientes. Crear, organizar, explotar o administrar sanatorios, clínicas, centro de estudio e investigaciones técnicas y científicas de temas relacionados con el objeto social. Para la operatividad podrá contratarse personal médico y/o auxiliar y todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante supervisados por el Director Técnico Médico asimismo podrá comprar, vender, importar, exportar equipos, materias primas, insumos, instrumental y accesorios médico hospitalario. Los profesionales que van a intervenir serán con las especialidades en Ginecología, Fonoaudiología y Psicopedagogía, policlínicos.". Plazo duración 99 años. Capital social \$100000. Adm. Paola Rita Mabel Cano y/o Juan Pablo Polili, con domicilio especial calle 486 entre 18 y 19 número 2445 de la localidad de Manuel B, Gonnet, Partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Fiscalización Art 55. Duración en los cargos todo el plazo de la sociedad. Fecha cierre del ejercicio 31 de Diciembre de cada año. Jorge Cesar Miranda, Abogado.

PAISAJE SERRANO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 2/06/2013 se decide aumento de capital a suma de \$1.333.396 y re. ref. Art. 4to. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

ORGANIZACIÓN ROBLE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Socio Figueroa Linares, Facundo casado con Barreneche María Agustina DNI 32.533.093, Socio Fonsalido Daniel Gustavo casado con Cerrudo María Virginia DNI 23.829.247, domicilio sede social calle 82 N° 458, de la ciudad de La Plata, partido de La Plata. Provincia de Buenos Aires. José María Caivano, Contador Público.

INDUSTRIAS INDAVAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario 1) Se deja constancia que el correcto cierre ejercicio es 31/12. Tomás A. Fasano, Notario.

MARVER GAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Verardo, Gabriela Julia, argentina, 20/03/1977, soltera, comerciante, DNI 25.937.023, CUIT 27-25937023-5, con domicilio en calle 24 número 157 de La Plata, Provincia de Buenos Aires; y 2) Soromski, Nadia Marisol, argentina, 16/05/1984, soltera, comerciante, DNI 30.996.886, CUIT número 27-30996886-2, con domicilio en calle 21 número 1562 de La Plata, Provincia de Buenos Aires; 2) Fecha de Constitución: 19/05/2021; 3) Marver Gas S.R.L.; 4) Calle 24 número 157 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; 5) La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comercial: mediante la compra-venta por mayor y menor, exportaciones, importaciones de toda clase de productos y subproductos relacionados con la industria textil, ya sea ropa, indumentaria, accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que la componen, así como también cualquier tipo de maquinaria textil y sus accesorios; fabricación por cuenta propia o de terceros, corte y confección, distribución y comercialización de telas en general de cualquier tipo y sus características. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones con todos los niveles estaduales: nacional, provincial, municipal y/o supranacional. B) Hidrocarburos: Comercialización, compra-venta, consignación, abastecimiento, distribución, importación y exportación y transporte de petróleo crudo y sus derivados, compuestos químicos, biocombustibles, y otras líneas industriales creadas o a crearse en el futuro. Explotación y locación de plantas industriales y almacenaje, de estaciones de servicio, depósitos y agroservicios todo conforme al objeto social. Proveedor agroindustrial y distribuidor mayorista de combustibles e hidrocarburos. Venta de combustibles líquidos y gaseosos, gas natural comprimido (GNC), gas licuado de petróleo automotor (GLPA), lubricantes, repuestos de automotores, accesorios de automotores y reparaciones de los mismos; Locataria de servicios destinados a reparación y centro integral de servicios para automotores; Comercialización, consignación, representación, industrialización, elaboración, importación y exportación de comestibles, bebidas, artículos varios, bazar, perfumería a través de mini mercados ubicados en las estaciones de servicios; Instalación de nuevas unidades de negocios relacionados a la prestación de servicios del automotor, entre ellas: lavaderos, lubricentros, gomerías y playas de estacionamiento; C) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas por las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal; D) Exportadora e Importadora: Mediante la introducción en el país de cualquier tipo de cosas y/o bienes provenientes de cualquier nación, de acuerdo a las disposiciones vigentes y destinadas al cumplimiento de su objeto social. Mediante la venta de cosa y/o bien en el exterior de acuerdo a las disposiciones vigentes y encaminado al cumplimiento de su objeto social; E) Administradora: Mediante la administración de servicios propios y no propios, su gestión y gerenciamiento, administración de bienes de particulares y sociedades, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar, explotar, por cuenta propia o de tercero, toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales, semovientes, derechos, acciones, valores, obligaciones de entidades públicas y privadas, y en general realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados. Ejercicio de representación, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales, mediante operaciones de distribución de inversiones inmobiliarias. Realización de Auditorías y fiscalización de documentación propia o de terceros; F) Proveedor del Estado: Proveedor de los estados nacionales, provinciales y municipales. Podrá ser proveedor de el estado Nacional, Provincial y Municipal en todos los puntos enunciados en el objeto social. 6) 99 años. 7) Fiscalización ejercida de los socios en términos Art. 55, Ley 19550 y sus modif. 8) \$100.000 9) Gerente: Verardo, Gabriela Julia, 99 años. 10) 31/12. Ojeda Georgieff, Emmanuel Miguel, Escribano.

CURIA Y CARNEVALE DISTRIBUIDORA S.A.S.

POR 1 DÍA - En acta de reunión de socios de fecha 18/08/2019 se aprobó la renuncia del administrador titular Nicolás Gustavo Baronio, DNI 28.894.966, y se designa como administrador titular a Emanuel Gonzalez, DNI 31.542.445, y como administrador suplente a Martín Capriotti, 23.961.846. Gregorio Jaccoud, Abogado T°LXI F°371, CALP.

LOS CAMPOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE 01/07/2020 se aceptó renuncia de José Luis Mercante a su cargo de Presidente y se designó: Presidente: Javier Eduardo Palazzesi, DNI 23.711.411; Vicepresidente: Juan José Sacco, DNI 26.621.855; Suplente: Gastón Emanuel Palazzesi, DNI 26.448.476, todos con domicilio constituido en Lavalle 1537, 9 H, C.A.B.A. María Marta Otero, Autorizada.

RUMAS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE 07/01/2020 se aceptó renuncia de José Luis Mercante a su cargo de Director Suplente y se designó: Presidente: Javier Eduardo Palazzesi, DNI 23.711.411, Suplente: Juan José Sacco, DNI 26.621.855, ambos con domicilio constituido en Lavalle 1537, 9 H, CABA. María Marta Otero, Autorizada.

NUEVO IDEAL S.A.

POR 1 DÍA - Conforme lo dispone el Art. 60 de la Ley 19.550 Gral. de Sociedades, se hace saber que la Asamblea General Ordinaria del 3 de diciembre de 2020 designó como Directores Titulares por dos ejercicios a los Sres.: Gustavo Raúl Castiñeira, Marcelo Daniel Errecalde; Claudia Antoniazzi y Diego Nervi; y como Directores Suplentes por un ejercicio a los Sres. Federico Bisso, Marcelo Rojas y Miguel Ali, como Miembros del Consejo de Vigilancia Titulares por dos ejercicios a los accionistas: Leonor Edith Nervi; y como miembros suplentes por un ejercicio a los accionistas Néstor Fernández; Horacio Castro y Manuel Lima. Según Asamblea General Ordinaria del 12 de julio de 2019 designó como Directores Titulares por dos ejercicios a los Sres.: Carlos Alberto Cancelo; Jorge Antonio Dos Santos Sequeira; José Rodríguez; Alfredo Valentini; y Susana Beltrame, y como Directores Suplentes por un ejercicio a los Sres.: Federico Bisso, Marcelo

Rojas y Miguel Ali; como Miembros del Consejo de Vigilancia Titulares por dos ejercicios a los accionistas: Romina Vanesa Strano y Graciela Teresa Nervi; y como miembros suplentes por un ejercicio a los accionistas Néstor Fernández; Claudia Antoniazzi y Manuel Lima. Según reunión de directorio de fecha 03 de diciembre de 2020, la distribución de cargos en el directorio es la siguiente: Presidente: Gustavo Raúl Castiñeira, Vicepresidente: Marcelo Daniel Errecalde, Gerente: Jorge Antonio Dos Santos Sequeira, Tesorero: Carlos Alberto Cancelo, Vocales Titulares: Claudia Antoniazzi, José Alberto Rodríguez, Diego Javier Nervi, Alfredo Raúl Valentini y Susana Beltrame, Vocales Suplentes: Federico Bisso, Marcelo Rojas y Miguel Ali. A su vez el Consejo de Vigilancia quedó integrado de la siguiente manera: Miembros Titulares: Presidente: Leonor Edith Nervi; Secretaria: Romina Vanesa Strano y Graciela Teresa Nervi; Miembros Suplente: Néstor Fernández, Horacio Castro y Manuel Lima. Gustavo Raúl Castiñeira, Presidente.

ATARES ARQUITECTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Con fecha 05/05/2021 mediante instrumento privado se ha constituido una sociedad de responsabilidad limitada. Socios: María Paula Atares, argentina, nacida el 12/06/1970, arquitecta, DNI 21.601.434, divorciada, con domicilio real en Bernardo de Irigoyen 502, San Vicente, partido de San Vicente, Buenos Aires; Tomás Ezequiel Martínez Atares, argentino, nacido el 07/03/1998, soltero, hijo de Marcelo Norberto Martínez y Atares María Paula, comerciante, DNI 41.063.223, con domicilio real en Bernardo de Irigoyen 502, San Vicente, partido de San Vicente, Buenos Aires. Denominación Atares Arquitectos S.R.L. Objeto social: realizar por sí o por terceros el estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. Capital social: la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000). Sede social en la calle Mariano Castex Nro. 3489 Piso 3º Oficina 307 A de la localidad de Canning, Partido de Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires. Órgano de administración y representación: estará a cargo de la gerencia, integrada por María Paula Atares, quien reviste el cargo de gerente por el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LSC. Plazo de duración: 99 años. Fecha de cierre del ejercicio económico: 31/12 de cada año. Autorizado según instrumento privado Contrato Social de fecha 05/05/2021 Van Domselaar Verónica Susana, Contadora Pública.

BOSQUE VERDE GROWSHOP S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura 26, folio 99, del 21/5/2021 Registro 1582 C.A.B.A. Matías Daniel Caniglia, argentino, nacido el 10/10/1988, soltero, empresario, DNI 34139029, CUIT 20341390290; Patricia Gisela Gonzalez, argentina, nacida el 11/11/1977, soltera, empresaria, DNI 26293970, CUIT 27262939702, ambos con domicilio en General Bernardo O'Higgins 693, localidad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; y Alberto Demian Monzon, argentino, nacido el 13/5/1989, soltero, empresario, DNI 34.553.786, CUIT 20345537865, con domicilio en Avenida Juan Bautista Alberdi 4455, departamento 2 C.A.B.A., quienes constituyen Bosque Verde Growshop S.R.L. Duración: 99 años. Objeto: Vivero y paisajismo: Cultivo, compra, venta, fabricación, distribución y comercialización por mayor y menor de flores, plantas, semillas y afines a rubro florería y vivero; producción de plantas, ornamentales, horticolas, arbustos, aromáticas y otros; venta y distribución de macetas en general; venta de insumos para el agro, semillas, químicos, herramientas, maquinarias; venta de muebles de jardín, accesorios y regalería; venta de insumos y movimientos de suelos, tierra, tosca, arena, leca y otros; servicio de jardinería en general. Diseño, construcción, limpieza y mantenimiento de parques, jardines, plazas, condominios, consorcios, canchas de golf, sistemas de riego, instalaciones deportivas, culturales y de esparcimiento, paisajismo en todas sus formas y especies; asesoramiento en decoración, diseño de interiores y exteriores. Asesoramiento profesional referido a espacios verdes y explotaciones agropecuarias. Organización de eventos, cursos, seminarios, talleres y afines al rubro anteriormente descripto. Transporte, almacenamiento, depósito y embalaje de mercaderías relativas a su objeto. Frutícola: Planear, dirigir, cultivar y/o ejecutar plantaciones frutícolas y sus respectivas cosechas con fines de comercialización, aprovechamiento industrial u otros, en tierras propias, de terceros u obtenidas con carácter de concesiones estatales, nacionales, provinciales o municipales. Administrar estas plantaciones, sus cosechas y/o la elaboración de sus productos y subproductos. Planear, dirigir, administrar y prestar servicios técnicos sobre asesoramiento, contralor y/o realización de tareas técnicas en el manejo de la actividad frutícola. Agropecuaria: Mediante la explotación de fundo rural para agricultura, forestación, ganadería o cualquier otra forma de explotación agrícola o ganadera, en campos propios o ajenos. Vitivinícola: Explotación de viñedos y bodegas mediante la producción de uvas y su elaboración en vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento en la etapa de vinos a granel, vinos comunes, finos y/o regionales, envasados en botellas, damajuanas o cualquier otro tipo de envasado, como así también a la elaboración de otras bebidas como jerez, vinos espumantes, o cualquier otro, y subproductos como aceto balsámico, vinagre, pasas, mostos, o cualquier otro que utilice uva. Constructora: Construcción de todo tipo de obras, públicas, privadas, civiles, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, locales comerciales, edificios sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, puentes, caminos y en general cualquier obra del ramo de la ingeniería y arquitectura, refacción y mantenimiento de todo tipo de inmuebles en general y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción, compra y venta de todo tipo de materiales para la construcción. Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, arrendamiento, alquiler, subalquiler explotación y administración de propiedades inmuebles y la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias. Financiera: Mediante la concesión de créditos para la financiación de la compra o venta de bienes inmuebles pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella, realizando operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios o inversiones quedando expresamente excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público. Fideicomisos, la celebración de contratos de fideicomiso, como fiduciante o fiduciaria. Importación y exportación de todo tipo de elementos, aparatos, productos y maquinarias relacionadas al objeto. La sociedad podrá ejercer todo tipo de representaciones, mandatos y comisiones relacionadas al objeto social. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. Capital: \$300000. Gerencia: 1 o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Cierre: 31/12. La sociedad no prevé órgano de fiscalización. Gerente: Matías Daniel Caniglia, con domicilio especial en General Bernardo O'Higgins número 693, localidad de Florida, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. Sede social de la calle Hipólito Yrigoyen

115, Localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires. Matías H. Torres, Abogado.

CESABIT S.A.

POR 1 DÍA - Directorio; cambio de sede; aumento capital social: Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria unánime N° 1 del 15/04/2021. 1) El Directorio estará integrado por 1 Director Titular - Presidente: Castillo Mariana Cristina, DNI N° 23.905.754, CUIT N° 27-23905754-9, argentina, Contadora Pública, con domicilio en Sebastián Elcano 133, Comodoro Rivadavia, Pcia. de Chubut; 1 Director Suplente: Cambareri Fernando Marcelo, argentino, empleado, DNI N° 30.008.752, CUIT N° 20-30008752-4, con domicilio en Dorrego 1559, Comodoro Rivadavia, Pcia. de Chubut. Ambos constituyeron domicilio especial en la calle General Roca N° 1309, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. 2) Sede social: General Roca N° 1309, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. 3) Aumento de capital social: Se resolvió aumentar el capital social de \$500.000 a la suma de \$10.000.000 y reformar el Artículo 4º del Estatuto Social con la siguiente redacción: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de Pesos Diez Millones (\$10.000.000), representado en diez mil (10.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, cada una de valor nominal mil pesos y con derecho a un voto por acción. El capital podrá ser aumentado por decisión de Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al Artículo 188 de la Ley 19.550; la que sólo podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago. La resolución de la asamblea se publicará por un día en el Boletín Oficial y se inscribirá en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas". Ana María Valdez, Escribana.

MELANY SALUD ZONA OESTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Por EP 98 del 07/05/2021, Gerente Juan Pablo Rojas. Fija domicilio especial en la sede social. CP Laura Duó.

GVGV BUSSINES S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Por escritura N° 37, del 19 de mayo de 2021. Accionistas: Velazquez Gonzalo estado civil divorciado, DNI 20.864.164, CUIL 20-20864164-7, nacido el 06 de mayo de 1969, domiciliado calle 4 N°195, piso 13, localidad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de profesión agente de turismo y Gourinski, Graciela estado civil casada, DNI 4.632.907, CUIT 23-04632907-4, nacida el 04 de junio de 1943, domiciliado calle 4 N° 195, piso 13 Localidad y Partido de La Plata Provincia de Buenos Aires, de profesión jubilada; todos argentinos. Denominación "GVGV Bussines S.A. Dom. Social 38 N° 829 entrepiso A, de la Localidad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: A) Turismo: La explotación del turismo en todos sus aspectos; construcción, administración y/o explotación de moteles, hoteles y todo tipo de unidad turística. B) Importación y Exportación de toda clase de bienes no prohibidos. C) Auditorías: La realización de estudios, proyectos de empresa, productos y de personal. D) Ganadera: La producción y explotación de establecimientos agropecuarios. E) Transporte privado: Contratar, administrar y realizar todo tipo de transporte. F) Computación: Compra, venta, distribución, locación importación y exportación de insumos, accesorios, repuestos y equipos utilizados en informática. G) Venta y producción de productos textiles. H) Explotación de playas de estacionamiento de vehículos. I) Constructora e inmobiliaria: Mediante la administración, compraventa, loteo, parcelamiento, construcción y financiación de toda clase de inmuebles ya sean urbanos o rurales. J) Financiera: Mediante aportes de capitales a sociedades por acciones, a empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, y la compra-venta de títulos públicos y valores privados, participación en empresas, créditos hipotecarios o comunes y demás valores reales. Actuará siempre con dinero propio. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de entidades financieras y cualquier otra actividad que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto. K) Proveedora del estado: Plazo de duración 99 años. Capital social \$100.000 (pesos cien mil). La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea con un mínimo de uno y un máximo de cuatro Directores Titulares e igual o menor número de directores suplentes y el plazo de mandato será de tres ejercicios. El primer Directorio queda integrado por Presidente: Velazquez Gonzalo, DNI 20.864.164, CUIT 20-20864164-7, nacionalidad Argentina, fecha de nacimiento 06 de mayo de 1969, domiciliado en calle 4 N° 195, piso 13, Localidad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; Director Suplente: Gourinski, Graciela, DNI 4.632.907, CUIT 23-04632907-4 nacida el 04 de junio de 1943, domiciliada en 4 N° 195, piso 13 Localidad y Partido de La Plata. ambos constituyen domicilio especial en Calle 38 N°829, entrepiso A, Localidad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Fiscalización: sin sindicatura. Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de abril de cada año. Las comparecientes expresan no estar comprendidas en el Art. 264 Ley 19550 y no se encuentran incluidas en la Res. UIF 11/2011 y revisten ambos socios el carácter de beneficiarios finales en los términos del Artículo 1º de la disposición DPPJ n° 130/2017 en la proporción suscripta por cada uno. Alejo Hilario Costanzo, Contador.

UNITAR TECNOLOGÍA S.A.S.

POR 1 DÍA - Se rectifica sede social: Calle 14 N° 661, Localidad Villa Elisa, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Tomas D. Bernard, Notario.

HDVIALANUS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 13/05/2021 se designó al Sr. Diego Ariel Gaita, DNI 25.739.189, como Presidente, y a la Sra. Natalia soledad Ramos, DNI 29.091.487, como Director Suplente, ambos constituyeron domicilio especial en calle Florida N° 2264 de la Ciudad y Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Alvaro Ortiz Quesada, Autorizado.

AUTOSIGLO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por AGO del 19/04/2021 Se designó presidente a Guillermo Fausto Simone, Juan Pablo Simone direc. titul. y a María Guillermina Simone Direc. Supl. Fdo. Dra. Teresita I. Bello, Abogada.

PRAXAIR ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios y reunión de gerencia, ambas de fecha 26/04/2021 se resolvió (i) Determinación del número de Gerentes y elección de los mismos (ii) Distribución y aceptación de cargos. (iv) Fijación de domicilio especial. Fijar en 5 los gerentes titulares y en 2 los gerentes suplentes, a saber: Gerente Titular y Presidente: Sr. Rómulo Souza Santana; Gerente Titular y Vicepresidente: Sr. Edson De Araujo; Gerentes Titulares: Sres. Fernando Luis Inocente, Santiago Alberto Moreno y Valeria Paula Krause; como Gerentes Suplentes Agustín Julio Amadeo y Fabián Muschietti. Los Gerentes designados fijan domicilio especial en Saavedra 2251, localidad de Ricardo Rojas, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As. Francisco Chevallier Boutell, Abogado.

COMBUSTIBLES PC S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 27/01/2021 se resolvió 1) Trasladar la sede social a calle Av. Eva Perón N° 7501 de la localidad y Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires; y 2) Modificar el Artículo Tercero del Estatuto, el cual queda redactado como sigue: "Tercero: Objeto. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: I) Explotación de estaciones de servicio autorizadas: Comprendiendo: A) La compra y expedición o venta de toda clase de combustibles, incluyendo gas natural comprimido, lubricantes, aceites y afines, así como el servicio de lavadero de autos y otros servicios para automotores (engrase, cambio de aceite, alineación y balanceo, gomería); B) La compra-venta, distribución, importación y exportación de repuestos y partes de automóviles de producción nacional o extranjera, y de cualquier marca y modelo; C) La venta dentro de las estaciones de servicio de bebidas, comidas rápidas, golosinas, cigarrillos, etc. bajo la modalidad Servishopping. II) Agropecuarias: mediante la explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, avícolas, granjas, chacras, haras, tambos y semilleros. Cuidado, conservación, cría y engorde de ganado de todo tipo, y explotación de invernada, producción de animales para cría o consumo; la compra-venta de hacienda, cereales y oleaginosas y toda clase de productos agropecuarios, los cuales no sólo se podrán producir, sino también industrializar en su faz primaria. También se incluye el arrendamiento de maquinaria agrícola destinada a la siembra, recolección, y todo tipo de tareas relacionadas con las explotaciones agropecuarias. III) Ganaderas: Mediante la explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde, invernada, mestización y cruce de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros y la cría de toda clase de animales de pedigríe. La compra, venta, importación y exportación de ganado vacuno, ovino, porcino o equino, en pie o faenado, destinado al consumo público y a la fabricación y elaboración de chacinados, embutidos, fiambres y conservas. IV) Forestales: mediante el aprovechamiento integral de montes, viveros y bosques propios o ajenos, por medio de la forestación y reforestación, cultivo y desmonte, talado de bosques naturales o artificiales; su explotación intensiva; instalación de aserraderos y la transformación y aprovechamiento de la madera, de todos sus aspectos y procesos, comprendidos desde el corte, cepillado de tablas, postes, vigas y preparación, laminado y elaboración de chapas u otras formas. La compra, venta, importación, exportación y transporte de maderas en todas sus formas y variedades. VI) Operaciones comerciales: Ejercer la actividad de consignatario de ganado y hacienda de todo tipo y clase, la de matarifes y la prestación de servicios de faena, la explotación de frigoríficos y mataderos. Compra-venta, permuta, consignación, comisión, representación, locación, acopio, importación, exportación e industrialización de productos agropecuarios y distribución por mayor o menor de hacienda y/o productos y/o maquinarias, agrícolas y ganaderas. Expedir guías, transferencias y certificados de venta de hacienda. Celebrar contratos de locación como arrendadora o arrendataria, con facultad para renovarlos, ampliarlos, modificarlos, prorrogarlos, transferirlos o rescindirlos y ajustar sus condiciones. Comercialización y distribución de semillas, fertilizantes, enmiendas, agroquímicos, fitosanitarios; insumos de aplicación en la actividad agropecuaria y de cereales y oleaginosos; realización de operaciones de canje; depósito de mercaderías de todo tipo; distribución, importación, exportación y comercialización de todo tipo de productos; todas las operaciones emergentes de la comercialización, acopio, almacenamiento. V) Financieras y de inversión: Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, con o sin ellas, con fondos propios; todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. La sociedad podrá realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ámbito público. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con su objeto social. VI) De Servicios: mediante el transporte de cargas en general, ya sea en forma fluvial, terrestre, marítima y/o aérea, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesionarias de líneas de transporte de cargas nacionales, provinciales, interprovinciales, intercomunales y/o internacionales, realizando además transporte de cargas por automotor, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales, y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías regulares y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos nacionales y/o provinciales. Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de cargas. También podrá explotar todo lo concerniente al transporte de cargas en todo el territorio nacional explotando concesiones, agencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de cargas, pudiendo transportar mercaderías generales, fletes, correos, y realizar distribución, exportación, almacenamiento, depósito, embalaje, contratar auxilios, reparaciones, remolques. Realizar operaciones de contenedores y despacho de aduanas por los funcionarios autorizados, emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos. Elaborar,

construir, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos. Vender, exportar e importar, partes integrantes para adecuarlas a los fines dichos. Comprar, vender, importar y/o exportar temporaria o permanentemente vehículos a los fines de prestar el servicio. Para el desarrollo de la misma, a su vez, podrá alquilar, subalquilar oficinas, depósitos, dársenas, o cualquier otro tipo de establecimientos o instalaciones relacionadas directamente con el transporte, ya sean propias o de terceros. VII) De Representación y mandatos: mediante el ejercicio de representación, mandatos comerciales, agencias, consignación, gestiones de negocios e intermediaciones, administración de bienes y empresas, y de todo tipo de operaciones; instalación y administración de depósitos y ferias de cualquier tipo de productos; celebrar contratos de leasing, franquicias y merchandising. VIII) Proveedora del estado: proveedor de los estados nacionales, provinciales y municipales. Podrá ser proveedor del estado nacional, provincial y municipal en todos los puntos enunciados en el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes ni por el Estatuto. IX) Fideicomiso: actuar como parte de los contratos de fideicomisos comprendidos en la Ley 24.441, y/o también como tercero legitimado en los términos del Artículo 504 del Código Civil y Comercial. Para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, fideicomisos, otorgar usufructos, constituirse en fiduciario, fiduciante y/o beneficiario, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social perseguido. La sociedad no realizará fideicomisos financieros. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las Leyes o por el Estatuto". Fabián Osvaldo Lull Andreu, Contador Público Nacional.

FOYEL S.A.

POR 1 DÍA - Comunica Directorio próximos 3 ejercicios en A.G.O N° 11 de 17-10-2020 a saber: Presidente: Daniel E. Liptak, Director Suplente: Ricardo A. Giuliani, Director Suplente: Lilian E. Wanger cargos distribuidos en acta de directorio N° 39 de 18-10-2020. Firmado: Micaela Arribalzaga, Escribana.

DREAMBIG S.A.

POR 1 DÍA - Dreambig S.A. comunica Directorio próximos 3 ejercicios en asamblea N° 4 de 23-2-2021 a saber: Presidente: Cristian Humberto Re, Director Suplente: Luis Humberto Re, cargos distribuidos en acta de directorio N° 21 de 24-2-2021. Firmado: Micaela Arribalzaga, Escribana.

DOCE CARDOS S.A.

POR 1 DÍA - Doce Cardos S.A. comunica Directorio próximos 3 ejercicios en asamblea N° 4 de 23-2-2021 a saber: Presidente: Ariane Re, Director Suplente: Humberto Luis Re, cargos distribuidos en acta de directorio N° 20 de 24-2-2021. Firmado: Micaela Arribalzaga, Escribana.

SUPER PAMELA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Los cónyuges Walter Osmar Andrade arg, 10/08/1968 empres DNI 20.184.332 CÚIT 20-20184332-5, y Silvina Andrea Bustamante, arg 18/02/1971 empres DNI 22.029.262, CUIT 27-22029262-8, ambos dom 607 Bis e/ 13 bis y 14 N° 935 de La Plata, Bs. As. Desisten de contrato firmado fecha 7/06/2019 y 3/09/2019. 2) Contrato constitutivo, por Instr Privado de fecha 11/05/2021 3) Super Pamela S.R.L. 4) Calle Plaza Juan Domingo Perón (ex Brandsen) N° 76 Cdad y Pdo La Plata, Pcia. Bs. As. 5) Alimentos y bebidas: Compra, venta, importación, exportación y distribución de vinos, licores, bebidas aceite comestible y toda clase de conserva y productos comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, compraventa y distribución de galletitas, bizcochos, merengues, masas, vainillas y dulces de todo tipo y calidad, y todo otro producto derivado de harinas, producción y/o fabricación y/o faena y/o procesamiento de alimentos para consumo humano y animal Artículos para el hogar: Compraventa importación, exportación artículos, aparatos y mercaderías para el confort del hogar, artículos y mercaderías para bazar, juguetería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos. 6) 99 años d/ inscr. 7) \$30.000 8) y 9) Uno o mas personas socias o no, gerentes por tiempo ilimitado. Representación: Gerentes Walter Osmar Andrade y Silvina Andrea Bustamante conjunta o indistinta Fiscal: Socios Art. 55 LSC. Prescinden de Sindicatura 10) 31/05. Enrique Di Maggio, Abogado.

HAYSTACKS S.A.

POR 1 DÍA - Se rectifica el edicto publicado en el Boletín Oficial el 30/04/2021 N° de Registro 0000092159 con relación al trámite de renovación de autoridades de la sociedad Haystacks S.A., quedando redactado de la siguiente manera "En Asamblea General Ordinaria de fecha 27/03/2020" y "Ambos aceptan los cargos en Acta de Directorio de fecha 27/03/2020" Emiliano D. Blanco, Presidente.

LA BRUJA SURFERA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento priv. del 14/05/2021. Socios: Julián Gardini, argentino, soltero, productor agropecuario, 19/09/1990, DNI 34.975.481, CUIT 23-34975481-9, domiciliado en Ministro Lobos 773, localidad de Coronel Charlone, Partido de Gral. Villegas, Pcia. de Buenos Aires y Cristian Daniel Villarino, argentino, soltero, comerciante, 05/07/1979, DNI 27.461.354, CUIT 20-27461354-9, domiciliado en Taquini y Vega S/N, localidad de Coronel Charlone, Partido de Gral Villegas, Pcia. de Buenos Aires. La Bruja Surfera S.R.L. Domicilio: Pcia de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: I) Servicios de transporte: a) Explotar todo lo concerniente a los servicios de transporte terrestre y carga en todo el territorio nacional e internacional, de mercaderías y bienes de todo tipo mediante el servicio de cargas por vía aérea, fluvial marítima o terrestre y lo vinculado con la actividad del transporte. Mediante la gestión, comisión y representación de servicios afines a la actividad, incluyendo el transporte por cuenta propia o de terceros, en camiones de la sociedad o de terceros de

mercaderías, semovientes y bienes generales, fletes, acarreo y realizar su gestión, distribución, almacenamiento, depósito, embalaje. b) Prestación de servicios de logística en todas sus etapas y especies; II) Financiera: Mediante la realización de toda clase de operaciones financieras, relacionadas con el objeto social, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; III) Mandataria: Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones y mandatos de personas humanas o empresas nacionales y/o extranjeras, para uso por sí o contratados por terceros tanto en el país como en el exterior, incluyendo cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración de bienes relacionados con el objeto social. Para el desarrollo de las actividades antes enunciadas, la sociedad podrá alquilar o arrendar bienes inmuebles urbanos y/o rurales, inclusive los comprendidos bajo el régimen de la Propiedad Horizontal. Capital Social: \$30.000. Administración y Representación: Julián Gardini en calidad de Gerente con domicilio especial en sede social. Domicilio Legal: Ministro Lobos 773, localidad Coronel Charlone, Partido General Villegas, Pcia de Buenos Aires. Se prescinde de Sindicatura, los socios poseen el derecho de fiscalización. Cierre ejercicio: 31/12. La sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por instrumento priv. del 14/05/2021. Lucía García, Abogada.

CHAUVIN3182 S.R.L.

POR 1 DÍA - Domicilio: Hipólito Irigoyen 3182. Mar del Plata Gral. Pueyrredón, Prov. Buenos Aires. 1) Socios: Alejandro Santiago Francucci, nacido el 5 de agosto de 1991, Argentino, CUIL 20-36382037-9, DNI 36.382.037, estado civil: soltero, hijo de Andrea Gabriela Muguetti y Daniel Jorge Francucci, profesión: comerciante, domicilio: Matheu 509 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. Buenos Aires; Guido Aramburu, nacido el 30 de agosto de 1991, Argentino, CUIT 20-36382184-8, DNI 36.382.184, estado civil: soltero, hijo de María Andrea Iribarren y Carlos Gabriel Aramburu, profesión: comerciante, domicilio: Catamarca 2265 8º Piso de la ciudad Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. Buenos Aires; Carlos Gabriel Aramburu, nacido el 11 de junio de 1965, Argentino, CUIT 20-17338125-6, DNI 17.338.125; estado civil: Casado en primeras nupcias con María Andrea Iribarren, profesión: empleado, domicilio: Rivadavia 5245 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires y Louis Marc Lincow, nacido el 6 de mayo de 1968, Sudafricano, CUIT 20-93306927-6, DNI 93.306.927; estado civil: Casado en primeras nupcias con María Valeria Manfrino, comerciante, domicilio: Mendoza 2672 de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires, 2) Instrumento Privado: 22-05-2021. 3) Duración: 99 años. 4) Denominación: Chauvin3182 S.R.L.; 5) Objeto: a) participación y desarrollo de actividades comerciales en el rubro gastronómico, proveeduría alimenticia e indumentaria, b) explotación de bares, cafés, restaurantes, cervecerías, confiterías, comedores, complejos gastronómicos; c) realización de servicio de catering, lunch, agasajos y contratación de concesiones gastronómicas y turísticas; d) elaboración, producción, transformación, distribución y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas para el consumo humano; y e) organización y prestación de logística en eventos sociales, culturales y artísticos;. 6) Capital: \$120.000. 7) Administración y Rep. Legal: Alejandro Santiago Francucci, domicilio especial: Matheu 509, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. y Guido Aramburu, domicilio especial en Catamarca 2265 8º piso, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. socios gerentes. 8) Fiscalización: Por cualquiera de los socios. 10) Cierre de Ej. 30/06. Jorge Alejandro Vicente, Abogado, TºVI Fº113 CAMDP.

LA ADELA S.A.

POR 3 DÍAS - La Adela S.A comunica que por Compromiso Previo del 26/02/21 y AGE del 27/02/21 se ha resuelto la escisión-fusión de acuerdo a lo previsto en el art. 88 de la L.G.S e informa: La denominación de la sociedad que se escinde es La Adela S.A. con Sede en la calle Estancia La Adela, Vivorota, Pdo. de Balcarce, Pcia. de Bs. As., inscrita en la Matrícula 24467, Legajo 46177 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas; Valuación del Activo y Pasivo de La Adela S.A. al 31/12/20. Activo \$90820136.29; Pasivo \$6814874.55; Valuación del Activo y Pasivo destinado a las nuevas sociedades; La Entrada S.A. Activo: \$33183350,60; Pasivo: \$0 con Legajo 150949, Matrícula 84826 con Sede en Rivadavia 3188 7º piso of.75 de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As.; Puquen S.A.: Activo: \$33183350.60. Pasivo: \$0 con Legajo 105335, Matrícula 56448 con Sede en Rivadavia 3188, 7º piso of. 75 de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs.As. Julio L. Artasu, Presidente. Dr. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

jun. 3 v. jun. 7



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Oficina Provincial de Lucha contra la Trata de Personas, la Explotación Sexual Infantil y para la Protección y Asistencia a las Víctimas convoca a organizaciones no gubernamentales de Derechos Humanos con especificidad en el tema y/o con actividad específica en el tema, a inscribirse en el registro creado por el Art. 16 de la Ley Provincial N° 14.453, a los fines de proceder a la elección de cinco (5) representantes que se integrarán al Plenario de la Oficina Provincial con voz y voto. Para proceder a la inscripción será necesario acreditar personería jurídica, trayectoria en el ejercicio de actividades y antecedentes comprobados relacionados con el desarrollo de las políticas públicas de lucha contra la trata de personas y delitos conexos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires. Quienes estén interesados podrán solicitar el formulario de inscripción en oficinapcialtrata@mjus.gba.gob.ar y tendrán plazo para presentarlo hasta las 00 horas del 26 de junio del 2021. Para consultas, comunicarse a oficinapcialtrata@mjus.gba.gob.ar.

may. 28 v. jun. 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-68304-07 la Resolución N° 942.121 de fecha 18 de noviembre de 2020.

RESOLUCIÓN N° 942.121

VISTO, el expediente N° 21557-68304-07 correspondiente a Maria del Carmen GAMBA, DNI 6.386.968 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

Que por resolución N° 838408/16 se acuerda el beneficio de jubilación ordinaria a la titular de autos, en base a servicios desempeñados en la Municipalidad de San Isidro.

Que posteriormente, del cruce informático se detecta que la beneficiaria reingresó en actividad prestando tareas comunes, en incompatibilidad con la percepción de haberes en esta sede, conforme lo normado en el Art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80. Ello así, que este Instituto ordenó suspender preventivamente el beneficio en virtud de la Resolución N° 865633/17, la cual no se efectivizó en virtud de la renuncia acompañada.

Que el Artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/94) dispone el plazo de 30 días para denunciar el reingreso o continuación en tareas en relación de dependencia, so pena de verse privado del derecho a computar dichos servicios para cualquier reajuste o transformación.

Que por intermedio de apoderada, interpuso recurso contra la resolución N° 865633/17

Que en orden a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D. del IPS y lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 01/03/2015 (fecha de reingreso) al 30/01/2017 (fecha de renuncia), la que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 33/100 (\$305.554,33) y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Que se ha corrido traslado de la deuda liquidada al domicilio constituido por la titular, a los fines de garantizar el derecho de defensa, con resultado negativo.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a María del Carmen GAMBA, DNI 6.386.968, por haberes percibidos indebidamente durante el período 01/03/2015 al 30/01/2017, la que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 33/100 (\$305.554,33), de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D. del IPS y lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Afectar el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicará sobre los saldos impagos el interés moratorio y compensatorio, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 3°: Dejar constancia que no habiendo denunciado en tiempo y forma la continuidad en tareas comunes, no le asistirá derecho a computar los nuevos servicios comunes desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme Art. 60 DL 9650/80.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el Art.1° de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS.

Departamento Relatoría - Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Eduardo Santin, Presidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-179887-10 la Resolución N° 947.401 de fecha 28 de abril de 2021.

RESOLUCIÓN N° 947.401

VISTO, el expediente N° 21557-179887-10 iniciado por Estela Carmen DEGIORGI, atento el recurso de revocatoria interpuesto por la mencionada contra la Resolución N° 838114 del 21 de abril de 2016, que declara procedente la imposición del cargo deudor a los agentes que se desempeñaran en el Municipio de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista formal, deviene procedente el tratamiento del recurso de revocatoria, toda vez que el mismo fue interpuesto en tiempo y forma legal (conf. Art. 86, 89 y concs. del Decreto-Ley N° 7647/70 y Art. 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 600/94);

Que desde el aspecto sustancial o de fondo, la recurrente se agravia de la Resolución N° 838114, alegando que la misma contiene defectos y es trasgresora de normas Constitucionales, entre otros argumentos, los que -en su totalidad- resultan insuficientes, no aportando elementos de hecho ni de derecho que permitan revocar el Acto Administrativo atacado;

Que la deuda determinada en la resolución en crisis, se funda en la incorrecta liquidación de haberes pasivos a la titular, desde 01/01/2005 a marzo de 2016, toda vez que por error se liquidaron haberes abonando 2,5% de antigüedad por cada año, cuando correspondía 1%, todo ello conforme los términos del Art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que a foja 185 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 177 y 181 de Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, que corresponde rechazar el recurso interpuesto por la

titular de autos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 28 de abril de 2021, según consta en el Acta N° 3564;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por Estela Carmen DEGIORGI contra la Resolución N° 838114 de fecha 21 de diciembre de 2016 conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto, y mantener firme todos sus términos el acto administrativo atacado por resultar ajustado a derecho.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a fojas 126/127 en concepto de haberes percibidos indebidamente por Estela Carmen DEGIORGI durante el lapso 01-11-2012 al 16-02-2013, por un total de \$23.022,90.

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que tome registro de la deuda establecido en el punto 2 del presente.

ARTÍCULO 4. Intimar a los derechohabientes de Estela Carmen DEGIORGI a presentar propuesta de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio, en virtud de la defunción de la causante de autos con fecha 19 de diciembre del 2017 (ver foja 183).

ARTÍCULO 5. Dejar constancia que a fin de posibilitar la notificación del presente acto y habilitar en su caso la confección del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación por medio de edictos.

ARTÍCULO 6. Establecer que en caso de no registrarse propuesta de pago en el plazo de cinco (5) días desde la última publicación de edictos, se deberá arbitrar el trámite tendiente al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo -Sector Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día
Eduardo Santín, Presidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, notifica a los Derechohabientes del Causante de Autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-231877-12 la Resolución N° 947.688 de fecha 28 de abril de 2021.

RESOLUCIÓN N° 947.688

VISTO el presente expediente N° 21557-231877-12 por el cual se analiza la situación previsional de Marcelino Antonio RODAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 939.179 se extinguió el beneficio de Jubilación por Invalidez y se declaró legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente:

Que, con posterioridad se adjunta al expediente el certificado de defunción del titular de autos, ocurrida el 14 de junio de 2015, por lo que corresponde revocar la resolución de referencia, extinguir el beneficio jubilatorio y declarar legítimo el cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente por el titular reclamar a los derechohabientes;

Que, se ha expedido Asesoría General de Gobierno, contando con la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por la comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° REVOCAR la Resolución N° 939.179, de fecha 2 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 2° EXTINGUIR el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ a Marcelino Antonio RODAS, con documento DNI N° 20.573.492, a partir del 13/09/2011, fecha en que se produce el reingreso en el servicio.

ARTÍCULO 3° DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos tres mil doscientos sesenta y seis con 53/100 (\$3.266,53) en concepto de haberes percibidos indebidamente por Marcelino Antonio RODAS, desde el 13/09/2011 al 31/12/2011. - INTIMAR a los derechohabientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.- Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@jps.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 4° ESTABLECER que de no recepcionarse cancelación o celebración de convenio, el Sector Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.

ARTÍCULO 5° NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto - Ley 9650/80 (T. O. 1994).

ARTÍCULO 6° REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2350-86613-00 la Resolución N° 946.551 de fecha 31 de marzo de 2021.

RESOLUCIÓN N° 946.551

VISTO, el expediente N° 2350-86613-00, correspondiente a LOPEZ MARIA DEL ROSARIO en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción indebida de haberes y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 751314 de fecha 10 de Julio de 2013, se acordó el beneficio de Jubilación Ordinaria a LOPEZ María del Rosario a partir del 01/03/2009, equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Secretaria-Desfavorabilidad 1-EPC, con 21 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación;

Ahora bien, del cruce informático con la ANSES se detectó que la titular del beneficio reingresó a la actividad en tareas comunes en GAZDAROSSÍ S.R.L. por lo que la Sra. López estaba incurriendo en la limitación prevista en el artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80;

Que al respecto cabe mencionar la doctrina sentada por nuestro más Alto Tribunal Provincial en la causa "Aguerrebere, Julio Eduardo" que puntualiza que el cese en las funciones del agente significa la culminación de las actividades propias del cargo público efectivamente desempeñado y que como tal resulta motivante del beneficio otorgado, pero de ningún modo puede comprender tareas que el afiliado mantenga en otro ámbito sin perjuicio de las normas que sobre incompatibilidad le fueran aplicables;

Que habida cuenta el carácter relativo del cese requerido por ley, deviene legítimo el acto administrativo que acordó el beneficio jubilatorio a la titular de autos atento ajustarse a derecho;

Que por Resolución N° 865633 de fecha 16 de Mayo de 2017 y su Anexo I, se ordena suspender con carácter preventivo el beneficio de la Sra. López, suspensión que no se hizo efectiva;

Que atento lo manifestado precedentemente se formuló cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la titular por el lapso establecido desde el 01/01/2012 (fecha que reingreso a la actividad en tareas comunes) al 30/12/2016 por la suma que asciende a PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS CON 40/100 (\$952.422,40) conforme lo dispuesto por los arts. 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado, el cual asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 40/100 (\$952.422,40) por haberes indebidamente percibidos por la Sra. LOPEZ MARIA DEL ROSARIO, durante el periodo comprendido desde el 01/01/2012 (fecha que reingreso a la actividad en tareas comunes) al 30/12/2016, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en virtud de los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a la Sra. LOPEZ MARIA DEL ROSARIO para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone o realice una propuesta de pago al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires de la deuda declarada legítima en el Artículo 1°. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 014099980120005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.aba.gov.ar.

ARTÍCULO 3°: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectará el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora conforme la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, Se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO- SECTOR EDICTOS- atento la imposibilidad de notificar a la deudora (fs.105). Cumplido, dar el trámite que corresponda.

Departamento Relatoría/Sector Gestión y Recupero de Deudas
Eduardo Santin, Presidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-068400-07 la Resolución N° 946.506 de fecha 31 de marzo de 2021.- Asimismo se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 946.506

VISTO el expediente N° 21557-068400-07 correspondiente a la Sra. Rómula Beatriz LAZARTE, en el cual se ha practicado deuda, toda vez que se acordó beneficio jubilatorio, detectándose un error en el cargo determinante del haber y;

CONSIDERANDO:

Que se incluye en planillas de pago en forma transitoria beneficio de jubilación en los términos de la JAD, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 18/06 de este Instituto, equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones del cargo de Prosecretario, y al 70% del sueldo y bonificaciones del cargo de Maestra de Ciclo, ambos con el máximo de antigüedad docente, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que la titular de autos acompaña código original docente, por lo que se procede a acordar beneficio jubilatorio en forma definitiva, por Resolución N° 860.885 del 23 de marzo de 2017 equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones del cargo de Prosecretario, y al 61% del sueldo y bonificaciones del cargo de Maestra de Ciclo, ambos con el máximo de antigüedad docente, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el período 01/08/2007 (alta al pago transitorio) al 30/06/2017 (fecha de adecuación del cargo), el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución ND 08/12 del H.D del IPS y la citada deuda asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE con 71/100 (\$74.879,71);

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios por parte de la Sra. Rómula Beatriz LAZARTE, toda vez que existe un error en el porcentaje del cargo simultaneo determinante del haber que se encontraba percibiendo con carácter transitorio y lo resuelto por la Resolución N° 860.885 del 23 de marzo de 2017, en virtud de la rectificación del período de desempeño del cargo de mayor jerarquía efectuada por el empleador, nueva documentación acompañada en autos respecto a los servicios simultáneos y nuevo cómputo realizado en consecuencia;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Que se ha corrido traslado a la interesada, de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa;

Que la titular propone como forma de cancelación de la deuda, la afectación de sus haberes previsionales en un 10%;

Que con posterioridad se detectó el fallecimiento de la beneficiaria el día 24/06/2020;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE con 71/100 (\$74.879,71), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Rómula Beatriz LAZARTE, por el período 01/08/2007 (alta al pago transitorio) al 30/06/2017 (fecha de adecuación del cargo), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar a los derechohabientes de Romula Beatriz LAZARTE, para que en el plazo perentorio de 15 días, efectúen propuesta de pago del cargo deudor impuesto en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de actualizar el monto adeudado e iniciar las acciones legales tendientes a su recupero, para ello, previamente deberá verificarse la existencia de juicio sucesorio iniciado a nombre de la causante o bien arbitrar el tramite de estilo tendiente a la notificación del presente, por medio de edictos, conforme Art. 66 del Decreto-Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se aplicará sobre los saldos impagos el interés correspondiente, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18 y en su caso la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas - deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Notificar. Oportunamente seguir el trámite que por derecho corresponda.

Coordinación Gestión y Recupero de Deuda/Departamento Relatoría
Eduardo Santín, Presidente

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-505482-19 la Resolución N° 946.879 de fecha 14 de abril de 2021.

RESOLUCIÓN N° 946.879

VISTO el expediente N° 21557-505482/19 por el cual Martin Andrés FARIAS solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Silvia Mabel GOMEZ fallecida el 26 de julio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Martin Andrés FARIAS, con documento DNI N° 14.327.507, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 12 30 Hs. con 17 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 27 de julio de 2019 hasta el 27 de abril de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Eduardo Santin, Presidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-212131-12 la Resolución N° 928.683 de fecha 13 de noviembre de 2019.

RESOLUCIÓN N° 928.683

VISTO, el expediente N° 21557-212131-12, correspondiente a OLIVEIRA SILVIA NORMA en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción indebida de haberes y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 772872 de fecha 02 de Octubre de 2013, se acuerda el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada, a la Sra. OLIVEIRA Silvia Norma a partir del 01/11/2011, en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Administrativo- Clase III-30 hs, con 27 años de antigüedad, Régimen horario 30hs., desempeñado en la Municipalidad de Quilmes;

Que el Departamento Determinación de Haberes - División de Adecuaciones y Altas, codifica correctamente el haber del titular, toda vez que el Departamento Control de Sistemas advirtió que respecto de los códigos que corresponden a las bonificaciones específicas el pago de las mismas, se calculan montos como sueldo básico (duplicidad) que no corresponden a la bonificación, atento que la lectura que hace el sistema informático de dichos códigos, son asimilados a cargos por haber sido incorporado en las posiciones 15 y 16 los porcentajes del beneficio;

Que la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos por el período que va desde el 01/11/2011 al 30/03/2018 ascendiendo a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 (\$282.263,50), encontrando su origen en los fundamentos expuestos en el párrafo que antecede;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado, el cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 (\$282.263,50) por haberes indebidamente percibidos por la Sra. OLIVEIRA SILVIA NORMA durante el período comprendido desde el 01/11/2011 al 30/03/2018, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a la Sra. OLIVEIRA SILVIA NORMA para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 (\$282.263,50). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips-qba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2º de la Resolución N° 12/18).

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Christian Gribaudo, Presidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-139532-09 la Resolución N° 947.276 de fecha 21 de abril de 2021.

RESOLUCIÓN N° 947.276

VISTO el expediente N° 21557-511739/19 por el cual Stella Maris CORREA MARTINEZ, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Carlos Adolfo DEMARCHI, fallecido el 13 de junio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario; Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Stella Maris CORREA MARTINEZ, con documento DNI N° 4.957.319, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Relator 4 - 30 Hs. con 30 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de La Plata, el que debía ser liquidado a partir del 14 de junio de 2019 hasta el 16 de julio de 2020 fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. TENER en cuenta que no se abonó el retroactivo pertinente.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones.

Eduardo Santín, Presidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, por 5 días en el Expediente N° 21557-068400-07 la Resolución N° 913.109 de fecha 17 de abril de 2019.-

RESOLUCIÓN N° 913.109

VISTO, el expediente N°21557-316498-15 correspondiente a Carlos Alberto SCHAIN, DNI 10.091.111 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 839873/16, se acuerda el beneficio jubilatorio al titular de autos en base a servicios desempeñados en el Ministerio de Salud, liquidado a partir del 01/04/2015.

Que posteriormente, del cruce informático se detecta que la beneficiaria reingreso en actividad prestando tareas comunes, en incompatibilidad con la percepción de haberes en esta sede, conforme lo normado en el Art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80.

Que este Instituto por Resolución n° 865633/17, ordenó suspender preventivamente el beneficio lo cual se hizo efectivo el 15/11/2017.

Que habiendo acompañado el cese en los servicios cuestionados (01/12/2017), se procede a reactivar el beneficio (2018/01) sin contemplarse el retroactivo pertinente. En este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y lo establecido en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 01/11/2015 (fecha de reingreso) al 31/10/2017 (fecha de suspensión del beneficio), la que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL VEINTITRÉS CON 58/100 (\$873.023,58), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O Decreto 600/94) dispone el plazo de 30 días para denunciar el reingreso o continuación en tareas en relación de dependencia, so pena de verse privado del derecho a computar dichos servicios para cualquier reajuste o transformación.

Que habiendo omitido el beneficiario denunciar la continuidad en tareas comunes en plazo de ley, no le asiste derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación.

Que los Organismos Asesores se han expedido sobre la cuestión planteada.

Que se ha corrido traslado a la titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Carlos Alberto SCHAIN por haberes percibidos indebidamente durante el período 01/11/2015 al 31/10/2017, la que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL VEINTITRÉS CON 58/100 (\$873.023,58), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Compensar el monto total que pudiere corresponderle en virtud del retroactivo pertinente (01/12/2017 al 31/12/2017), con el monto del cargo deudor declarado legítimo en el Artículo que antecede, hasta la concurrencia de la menor (conforme Art. 921 del CC). En caso de existir sumas a favor de este Instituto luego de haberse realizado la compensación pertinente, intimar de pago a la titular, para que dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N°50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n°12/18.

ARTÍCULO 4°: Dejar constancia que no habiendo denunciado en tiempo y forma la continuidad en tareas comunes, no le asistirá derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme art. 60 DL9650/80.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Coordinación Gestión y Recupero de Deuda/Departamento Relatoría.

Christian Gribaudo, Presidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-133499-09 la Resolución N° 947.190 de fecha 21 de abril de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 947.190

VISTO el expediente N° 21557-133499-09 por el cual Nidia Dina PESOBA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la peticionante, conforme el certificado de defunción glosado, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía a percibir;

Que, con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta la jubilación;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir, por lo que se dio intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas,

que procedió a liquidar el cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente por el período 01/10/2009, fecha de cese, hasta el 31/05/2017, fecha de fallecimiento de la causante, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° de la Resolución N° 08/12 del Honorable Directorio de este Instituto de Previsión Social;

Que, a los efectos de su recupero, deberá intimarse a los derechohabientes en el marco del proceso sucesorio que consta en autos;

Que, asimismo, se han detectado extracciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento de la titular, cuyo autor se desconoce, y toda vez que "prima facie" nos encontraríamos ante la posible comisión de un eventual delito de acción pública, oportunamente deberá tomar intervención la Dirección de Planificación y Control de Gestión, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinar la comisión y autoría del eventual delito;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Nidia Dina PESOBA, con documento DNI N° 11.151.564, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Regente de Enseñanza Superior, al 69% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Recuperadora - Psicología, y al 29% de Profesora 6 Módulos Superior, todos con 24 años, y desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de octubre de 2009, y hasta el 31 de mayo de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor a Nidia Dina PESOBA, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/10/2009 y hasta 31/05/2017, que asciende a la suma de pesos ocho mil ochocientos once con 19/100 centavos (\$8.811,19).- INTIMAR a los derechohabientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios sobre saldos impagos.- Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 de! Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@jps.aba.aov.ar.

ARTÍCULO 3º. DAR INTERVENCIÓN a la Dirección de Planificación y Control de Gestión atento la deuda liquidada por extracciones posteriores al fallecimiento de la causante a fojas 93 y el ítem V del dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal.

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones.

Eduardo Santin, Presidente

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EXPEDIENTE N° 21557-266767-13 la Resolución N° 947.160 de fecha 21 de abril de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 947.160

VISTO el expediente N° 21557-266767-13 por el cual Paulina Damiana SOSA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Luis TONTI, fallecido el 22 de junio de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde mencionar, que si bien la identidad domiciliaria entre el causante y la peticionante se encuentra controvertida, cabe señalar que la prueba que se requiere en esta instancia, conteste con el temperamento rector del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, que dispone que lo esencial en el vínculo marital es sostener en el tiempo "el proyecto de vida en común",

Que, en la nueva legislación, solo existe entre los cónyuge el deber de asistencia mutua, estableciendo que el deber de cohabitación queda sujeto a la libertad de las partes y la autonomía de la voluntad; que, de la información aportada, y de los informes ambientales realizados, sumado a que los mismos no se realizaran a ambos domicilios y la escasez de elementos probatorios, podemos inferir que las partes se encontraban separadas de hecho y que tampoco mantenían "el proyecto de vida en común"-,

Que, no obra prueba documental alguna que acredite que los cónyuges mantenían un vínculo afectivo, económico, de asistencia y/o cooperación;

Que dado ello, y no habiendo acreditado encontrarse comprendida en alguna de las causales que contempla el artículo 34, inc. 1º, del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), a saber: "...que el causante hubiera estado contribuyendo al pago de los alimentos, que éstos hubieran sido reclamados fehacientemente en vida, o que el causante fuera culpable de la separación.";

Que, en consecuencia, corresponde en esta instancia denegar el beneficio solicitado;

Que, teniendo en cuenta que la peticionante percibió de manera transitoria el beneficio pensionario, corresponde declarar el cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente y reclamar a los derechohabientes;

Que, cabe aclarar además, que se han verificado extracciones indebidas de la cuenta del causante de autos y de la titular, es por ello que corresponde dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión a fin de que efectúen el trámite que corresponda de acuerdo a su competencia;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de PENSION a Paulina Damiana SOSA, con documento DNI N° 3.284.070, atento los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por Paulina Damiana SOSA, con documento DNI N° 3.284.070, por el periodo comprendido desde el 23/06/2013 y hasta 12/06/2016, que asciende a la suma de pesos de trescientos tres mil trescientos veintiuno con 07/100 (\$303.321,07). INTIMAR a los derechohabientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.- Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo, con posterioridad al fallecimiento, el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por Luis TONTI, con documento DNI N° 16.414.083, por el periodo comprendido desde el 22/06/2013 y hasta 22/03/2019, que asciende a la suma de pesos de diecisiete mil catorce con 28/100 (\$17.014,28). -INTIMAR a los derechohabientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.- Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo, con posterioridad al fallecimiento, el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por Paulina Damiana SOSA, con documento DNI N° 3.284.070, por el periodo comprendido desde el 12/06/2016 y hasta 22/03/2019, que asciende a la suma de pesos de diecinueve mil doscientos setenta y tres con 95/100 (\$19.273,95). -INTIMAR a los derechohabientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.- Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponerse Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Hecho, girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones.

Eduardo Santín, Presidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-157141-10 la Resolución N° 947.393 de fecha 28 de abril de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 947.393

VISTO, el expediente N° 21557-157141-10 iniciado por quien en vida fuera Fermina Sara FERSZTUT, en virtud de la situación planteada atento el error involuntario en que se incurriera al momento del dictado de la Resolución N° 936539, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la Resolución N° 936539 de fecha 17 de junio de 2020, se declara legítimo el cargo deudor liquidado al pensionado en autos Abraham WAISS, en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 23-08-2015 al 30-05-2017, por un total de \$21.949,06;

Que posteriormente, el Sector Gestión y Recupero de Deudas advierte que se ha incurrido en un error material involuntario al momento del dictado de la Resolución ut supra mencionada, toda vez que el monto correcto de la deuda es de \$21.959,05 (ver foja 88), corresponde sanear la situación descripta en el marco de las facultades conferidas por el art. 115 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 28 de abril del 2021, según consta en el Acta N° 3564;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 936539 de fecha 17 de junio de 2020, de conformidad con lo normado por el art. 115 del Decreto-Ley N° 7647/70, y dejar sentado que el monto correcto de la deuda en concepto de

haber percibidos indebidamente por Abraham WAISS durante el lapso 23-08-2015 al 30-05-2017 es de \$21.949,06.

ARTÍCULO 2. Ratificar en lo demás, lo dispuesto en el acto administrativo en cuestión por resultar ajustado a derecho.

ARTÍCULO 3. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 4 Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo -área Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin de proseguir con el trámite. Oportunamente archivar.

Sector Orden del Día/Departamento Técnico Administrativo.

Eduardo Santin, Presidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-337033-15 la Resolución N° 947.150 de fecha 21 de abril de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 947.150

VISTO el expediente N° 21557-337033-15 que trata la situación previsional de Sara Aída RAYAB, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 852.758 de fecha 10 de noviembre de 2016, se acordó el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada a partir del 1o de octubre de 2015, equivalente al 55% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo, Categoría 15, con 48 horas, con 24 años de antigüedad, desempeñado por la titular de autos en gobernación;

Que mediante la solicitud de fecha 15 de diciembre de 2016, se presenta nuevamente solicitando reajuste de su beneficio en base a las disposiciones establecidas en la Ley 14.025, la que en su artículo 1° establece que: "los agentes de la Administración Pública Provincial con estabilidad, que hayan sido recategorizados en el marco del Decreto 3.283/07, convalidado por la Ley 13.786, o por aplicación de otra norma de similar naturaleza dictada o a dictarse con posterioridad a dicho acto, que al momento del cese como trabajador activo para el acogimiento a los beneficios jubilatorios en el ámbito del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, no reúnan los requisitos previstos por el artículo 41 del Decreto-Ley 9.650/80 (T.O. por Decreto N° 600/94), podrán optar por requerir que la determinación del haber jubilatorio se efectúe conforme corresponda a la categoría asignada por la recategorización efectuada en los términos de las normas antes mencionadas".

Que la situación de la titular se encuentra amparada por lo establecido en la Ley 14.025, normativa generadora del mayor cargo acordado, y que permite contemplar los aportes necesarios hasya alcanzar el tiempo mínimo de permanencia exigido por el artículo 41 del Decreto-ley 9650/80 T.O 1994;

Que ha sido liquidado el cargo deudor por el periodo comprendido entre el 30 de septiembre de 2015 al 30 de diciembre de 2017 por aportes personales y contribuciones patronales, conforme lo establecido en el artículo 61 del Decreto Ley citado, el que en esta instancia corresponde declarar como legítimo;

Que con fecha 4 de agosto de 2018 se produce el deceso de la titular de autos, conforme surge del certificado de defunción glosado a las actuaciones, por lo que corresponde declarar legítimo el derecho que le asistía al Reajuste pretendido;

Que los efectos patrimoniales del reajuste se liquidarán a partir del día siguiente al cese, atento la fecha de solicitud y el término de prescripción bienal establecido en el artículo 62, párrafo 3°, de la norma citada;

Que, contando con la vista de los Organismos Asesores, y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Sara Aída RAYAB, con documento DNI N° 6.355.647, le asistía el derecho a REAJUSTAR su beneficio equivalente al 55% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo, Categoría 17, con 48 horas, con 24 años de antigüedad, desempeñado en Gobernación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de octubre de 2015, día siguiente al cese, y hasta el 4 de agosto de 2018, fecha en que se produce su deceso.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos nueve mil ciento sesenta y cuatro con noventa centavos (\$9.164,90) en concepto de diferencias de aportes personales no efectuados.- ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos siete mil ochocientos cincuenta y cinco con sesenta y dos centavos (\$7.855,62) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 3°. COMPENSAR las sumas resultantes con la deuda que se declara legítima en el artículo anterior y de quedar saldo a favor de este Instituto sumas a recuperar, intimar a los herederos. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes en favor de! causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Girar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización. Cumplido Archivar.

Departamento Resoluciones.

Eduardo Santin, Presidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-070261/07 la Resolución N° 943.867 de fecha 20 de enero de 2021.- asimismo se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 943.867

VISTO, el expediente N° 21557-070261/07 correspondiente a BAEZ MIGUEL ANGEL S/SUC, en el cual se ha practicado deuda a la Sra. Elsa Beatriz Cóceres, por extracciones efectuadas con posterioridad al deceso del causante de autos, asumidas por la misma y las extracciones efectuadas con posterioridad a su deceso, y

CONSIDERANDO

Que al momento de solicitar beneficio pensionario la Sra. Elsa Beatriz Cóceres, asume las extracciones efectuadas con posterioridad al deceso del causante de autos;

Que Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el cargo deudor, el cual asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 45/100 centavos (\$9.275,45);

Que la mentada deuda encuentra su origen en las extracciones efectuadas con posterioridad al deceso del causante de autos y asumidas por la Sra. Cóceres;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la ex beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que habiéndose producido el deceso de la Sra. Cóceres, se deberá intimar a los derecho-habientes del mismo, a fin de que en un plazo perentorio de 10 días, de producida la publicación de edictos, en los términos del art. 66 del Decreto-Ley 7647/70, propongan forma de pago de la deuda de referencia, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes;

Si cumplido dicho plazo no existiere presentación alguna, deberá tomar intervención Gestión y Recupero de Deudas, a fin de confeccionar el pertinente título ejecutivo;

Que atento existir extracciones efectuadas con posterioridad al deceso de la Sra. Cóceres y teniendo en cuenta que "prima facie" nos encontraríamos ante la posible comisión de un eventual delito de acción pública, corresponde dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría del eventual delito.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7 de la Ley N° 8587

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 45/100 CENTAVOS (\$9275,45), por extracciones efectuadas con posterioridad al deceso del causante de autos y asumidas por la Sra. Elsa Beatriz Cóceres, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto- Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar a los derecho-habientes de la misma, a fin de que en un plazo perentorio de 10 días, de producida la publicación de edictos, en los términos del art. 66 del Decreto-Ley 7647/70, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe declarado legítimo en el Artículo 1°. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la Cuenta Fiscal N°50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o efectuado convenio de pago, deberá tomar intervención Gestión y Recupero de deudas fin de confeccionar el pertinente título ejecutivo. Se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 4°: Atento existir extracciones efectuadas con posterioridad al deceso de la beneficiaria de pensión y teniendo en cuenta que "prima facie" nos encontraríamos ante la posible comisión de un eventual delito de acción pública, corresponde dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría del eventual delito.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Coordinación Gestión y Recupero de Deuda/Departamento Relatoría
Eduardo Santín, Presidente

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-140614-09 la Resolución N° 946.906 de fecha 14 de abril de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 946.906

VISTO el expediente N° 21557-140614-09 por el cual Hugo Horacio MOURE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos de la Ley N° 13.237, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Hugo Horacio MOURE, con documento DNI N° 4.640.994, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 100% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prefecto Mayor, con 30 años de antigüedad, desempeñados en el Servicio Penitenciario, el que debía ser liquidado a partir del 28 de febrero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Eduardo Santin, Presidente

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-139532-09 la Resolución N° 947.276 de fecha 21 de abril de 2021.

RESOLUCIÓN N° 947.276

VISTO el expediente N° 21557-139532-09 por el cual Beatriz Noemí VIDAL, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular sin haberse podido notificar del acto dictado, por lo que corresponde revocar el acto y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, habiéndose detectado extracciones posteriores a la fecha de fallecimiento, corresponde en esta instancia declarar legítimo el correspondiente cargo deudor;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 871.443 de fecha 2 de agosto de 2017, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Beatriz Noemí VIDAL, con documento DNI N° 5.915.629, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC, y al 46% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 8 Módulos Media, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2010 y hasta el 29 de diciembre de 2015, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ochenta y siete mil novecientos veinte con 59/100 (\$87.920,59) por extracciones posteriores al fallecimiento. DAR intervención Sector Gestión y Recupero de Deudas para que arbitre las medidas tendientes para el recupero de dichas sumas.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones.
Eduardo Santin, Presidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 2918-02817-92 la Resolución N° 930.741 de fecha 26 de diciembre de 2019. Asimismo se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 930.741

VISTO el expediente N° 2918-02817-92 por el cual Miguel Ángel CASTELLI, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 883.750 de fecha 31 de enero de 2018, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, el titular se agravia de ía denegatoria de la prestación solicitada y ordena practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que, respecto del primer planteo cabe destacar que al momento que obtuvo el beneficio jubilatorio por invalidez en esta sede, resulta inviable ponderar su situación previsional al amparo de la Ley N° 13.469 por haber sido sancionada con posterioridad de habersele acordado la aludida jubilación;

Que, respecto a la prescripción opuesta, se advierte que no ha transcurrido el plazo previsto al efecto por el artículo 4023 del Código Civil derogado (conf. Artículo 2537 del Código Civil y Comercial) desde que el organismo previsional tomó conocimiento del carácter indebido de los pagos efectuados, estando habilitado el ente previsional para perseguir la devolución de toda suma indebidamente abonada al beneficiario en los diez (10) años previos a la toma de conocimiento de la irregularidad perpetrada;

Que, en ese sentido se deja constancia que la liquidación de la deuda es acorde a derecho, conforme lo establecido en el artículo 61 del Decreto Ley N 9650/80;

Que, en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos respecto del fondo de la cuestión, los mismos resultan insuficientes a los fines de revertir la decisión adoptada, toda vez que no ha acompañado nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan su modificación, por lo que corresponde rechazar el recurso interpuesto;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Miguel Ángel CASTELLI con documento DNI N° 5.163.870, contra la Resolución N° 883.750 de fecha 31 de enero de 2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/01/1992 y hasta el 31/01/2018, que asciende a la suma de pesos siete millones doscientos veintiún mil doscientos nueve con 19/100 (\$7.221.209,19). INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes. Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudasf3tips.qba.gov.ar

ARTÍCULO 3°. INTIMAR al abogado, para que acredite el pago del ius provisional, bajo apercibimiento de dar intervención a la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. El Sector Gestión y Recupero de Deudas, deberá verificar el saldo amortizable y la confección del pertinente título ejecutivo sobre el saldo no amortizable, en virtud del cargo deudor consignado precedentemente.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires lo resuelto por la presente.

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Cumplido, girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

may. 31 v. jun. 4

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.896 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ROBERTO MIGUEL MASÑUK, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo de sumario con fecha 4 de abril de 2018, en el Expediente Nº 21100-360903-2011-0-1, Ministerio de Justicia y Seguridad, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 4 de abril de 2018.-Resuelve: Artículo Primero: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$1.656,30 referido al mes de diciembre de 2011, conforme lo señalado en el Considerando Primero. Artículo Segundo: Declarar solidaria y patrimonialmente responsable a los señores Roberto Miguel Masñuk, DNI Nº 16.708.508, por transgresión a los Artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13767 (Arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularles cargo pecuniario en forma solidaria por la suma total de Pesos Doce Mil Setecientos Dieciocho (\$12.718,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar a los señores Roberto Miguel Masñuk el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Miguel Oscar Teilletchea; Gustavo Ernesto Fernández (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

Ricardo César Patat, Director.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.896 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor CLAUDIO JAVIER ANTONIO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo de sumario con fecha 5 de noviembre de 2020, en el Expediente Nº 21100-683747-2015-0-1, Ministerio de Justicia y Seguridad, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 5 de noviembre de 2020. Resuelve: Artículo Primero: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en los importes de \$3.429,00 y \$4.162,00 referidos al mes de octubre de 2015, conforme lo señalado en el Considerando Primero. Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Claudio Javier Antonio, DNI Nº 37.750.049, por transgresión a los Artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13767 (Arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veintisiete mil quinientos ochenta y tres con cincuenta centavos (\$27.583,50) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Claudio Javier Antonio el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar. Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

Ricardo César Patat, Director.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.896 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor EMANUEL BENJAMÍN NUÑEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo de sumario con fecha 5 de noviembre de 2020, en el Expediente Nº 21100-181197-2016-0-1, Ministerio de Justicia y Seguridad, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 5 de noviembre de 2020. Resuelve: Artículo Primero: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$2.805,00; referido al mes de mayo de 2016, conforme lo señalado en el Considerando Primero. Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Emanuel Benjamín Núñez, DNI Nº 31.317.113, por transgresión a los Artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (Arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos setenta y siete mil setecientos cuarenta y dos (\$77.742,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Emanuel Benjamín Núñez el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución

podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar. Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

Ricardo César Patat, Director.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- Expediente N° 21557-486261-19, FREITES OSMAR LUIS S/Suc.

2.- Expediente N° 21557-125935-09, ROSA VICENTE JOSÉ S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo.

Celina Sandoval, Instituto de Previsión Social.

may. 31 v. jun. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-326365 caratulado "ALEGRE HECTOR VICENTE - ENRIQUEZ ZELMIRA SUSANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de abril de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-326223 caratulado "MARIPISENA ENRIQUE ANIBAL - MARIPISENA MARIA SOFIA (HIJA) S/PENSIÓN" y expediente N° 2138-326280 caratulado "MARIPISENA ENRIQUE ANIBAL - SALOMONE ROMINA CECILIA (ESPOSA POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJA MENOR DE EDAD) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de marzo de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-303265 caratulado "CRISTALDO HILARIO AMADOR - CRISTALDO AMADO TELMO (HIJO MAYOR INCAPACITADO) S/PENSIÓN" y expediente N° 2138-315131 caratulado "CRISTALDO HILARIO AMADOR-HERRERA ISIDRO (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de marzo de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-326460 caratulado "NARDONE JOSE CARLOS - SISTO MARIA DE LAS MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de marzo de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-326385 caratulado "OCAMPO EDUARDO DANIEL - PRES MARIA ITATI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-326691 caratulado "VAZQUEZ JORGE RICARDO - CORONEL SUSANA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de

resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323995 caratulado "BARRIONUEVO JUAN CECILIO - GALLARDO MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323300 caratulado "TREVISAN BRUNO - CALVETE NORMA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-326638 caratulado "CISNEROS RAUL ROLANDO - FORMIGO EVA RENEE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-327714 caratulado "ALVEZ RAMON NICASIO - LEGUIZA ALCIRA ARGENTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-314779 caratulado "ALDERETE CLAUDIO JAVIER - GALLO CYNTHIA PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-326645 caratulado "VERA RAMON VENANCIO - PEÑA DELIA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-328841 caratulado "DEVARDA RODOLFO ENRIQUE - FERNANDEZ MONICA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN, y en expediente N° 2138-328842 caratulado "DEVARDA RODOLFO ENRIQUE - DEVARDA GERONIMO (Hijo) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-314803 caratulado "TORRES JORGE DANIEL - MILAGROS ANTONELLA Y VICTORIA ASTRID TORRES (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-324429 caratulado "SOSA EDUARDO ERNESTO - SOSA CARLOS ERNESTO (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-326438 caratulado "CASTRO JOSE LUIS - ROSALES SARA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-322190 caratulado "ORTIZ ROBERTO OSCAR - ORCHIANI MARIA DEL CARMEN (ESPOSA CON CUOTA DE ALIMENTOS) S/PENSIÓN", en expediente N° 2138-322462 caratulado "ORTIZ ROBERTO OSCAR - FREDES MARGARITA NOEMI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", en expediente 2138-321590 caratulado "ORTIZ ROBERTO OSCAR - ORTIZ ALEJANDRO RAMON (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN", y en expediente N° 2138-321589 caratulado "ORTIZ ROBERTO OSCAR - ORTIZ MARCELO FABIAN (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325615 caratulado "PEDRAZA SERGIO ISMAEL - GALLO ANDREA SUSANA(ESPOSA) S/PENSIÓN" y expediente N° 2138-325675 caratulado "PEDRAZA SERGIO ISMAEL-PEDRAZA HERNAN ISMAEL (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323473 caratulado "GONZALEZ MIGUEL ANGEL - BARRIOS RAMONA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323185 caratulado "SOTO RICARDO -SEGOVIA JUANA EUSEBIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-326433 caratulado "LLANOS HUGO ALBERTO-DURANTE MIRTA ELIZABETH(ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323257 caratulado "STAMPONE RENE OSMAR - CAMPOS LIDIA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por el término de (5) días en expediente 2138-322904 caratulado "MASTANDREA RICARDO ALBERTO - GOMES OLGA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-299744 caratulado "VALLEJOS RAMON SEBASTIAN - ALBARRACIN CARMEN ROSA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de marzo de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-319415 caratulado "DELGADO MARIO RAUL - NINO AICIA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente N° 2138-321618 caratulado "DELGADO MARIO RAUL - DELGADO LISANDRO TOMAS (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de marzo de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323080 caratulado "DISCENZA VICENTE - DI GERONIMO MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325161 caratulado "DI PASCUALE CARLOS ALBERTO - FUNES JULIA DEOLINDA (CONVIVIENTE)S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323474 caratulado "VEGA OMAR RUBEN- FERNANDEZ AIDA CELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de diciembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323842 caratulado "COUDANNES CARLOS ALBERTO - BONFIGLIO NAZABAL MARIA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-324675 caratulado "FUNES RAMON HIPOLITO - SUAREZ TERESA DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de diciembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325356 caratulado "FELICE HECTOR ROBERTO - TIRALONGO MARIA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323252 caratulado "BENITEZ HUGO ALBERTO - ARGUELLO SANDRA LILIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325541 caratulado "BORGNA JUAN - AGUIRRE GRACIELA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323829 caratulado "ALARCON MARIO HORACIO - MAIDANA MARIA INES (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323143 caratulado "BRICCOLA JUAN MARCOS - RIOS ISOLINA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323960 caratulado "DE CURTIS OSCAR MARCELO- GIACOBINO MARTA LUISA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de diciembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325354 caratulado "ORTIZ DANTE OMAR - ARREDONDO NELIDA MAGDALENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de diciembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323665 caratulado "ARAMENDIA WALTER DANIEL - SUFFARDI LUCIA MARIA DE LOS ANGELES (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323874 caratulado "YPARRAGUIRRE CARLOS - IPARRAGUIRRE MARIA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de diciembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325126 caratulado "QUIROGA LEANDRO RAMON - CARIAGA STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-324707 caratulado "VERRIELLO FRANCISCO ANTONIO - LUJAN ELENA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de diciembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-322598 caratulado "UGARTE ROMINA ELIZABETH - UGARTE BENJAMIN DANIEL (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323531 caratulado "PAVESE ALDO ERNESTO - CORONEL MARIA FERNANDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-324676 caratulado "GALARZA JUAN RAMON - ALEGRE RITA BERNABELA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de diciembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323448 caratulado "RETES ERNESTO RUBEN - ALONSO GRACIELA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325806 caratulado "SANTUCCI OSCAR PEDRO - LEZCANO NELIDA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323626 caratulado "TUÑON RUBEN ALBERTO - ALVES STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-326247 caratulado "SEQUEIRA JUAN CARLOS - BUSTOS ELIA MARTA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-326248 caratulado "FLORES ENRIQUE JOSE - BERON NORMA BEATRIZ

(ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325841 caratulado "CUBILLAS HORACIO RUBEN - MONSALVE SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325601 caratulado "GONCALVEZ CARLOS ANTONIO - GONCALVEZ MARTINA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-324499 caratulado "MAIDANA PROSPERO - TORRES CRISTINA DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-321862 caratulado "PALACIOS NESTOR ARMANDO - LOPEZ ELIDA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325119 caratulado "PATUTO SUSANA BEATRIZ - DISIPIO JORGE OMAR (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325177 caratulado "CABANILLAS LUIS ENRIQUE - CRUZ MARIA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325550 caratulado "SEQUEIRA JUAN CARLOS - SEQUEIRA VILLALONGA BRISA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-324981 caratulado "LLANOS PEDRO RAUL - ROSENBERG SONIA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325585 caratulado "MOYA RAMON OSCAR - BAZAN EDITH SANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-324944 caratulado "CAPELLETTI RUBEN DANIEL - SIMONETTI CLAUDIA NIEVES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-324727 caratulado "BARRIENTOS SEGUNDO ENRIQUE - LEDESMA MONICA LILIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de diciembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323372 caratulado "PIERONI ALDO- LAVEGA ADELINA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de diciembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323296 caratulado "TIRRITO JOSE SALVADOR - BESSEUJOLS VIRGINIA SOFIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de diciembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-322807 caratulado "VAZQUEZ HUGO RUBEN - SOSA EDILMA LUJAN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323267 caratulado "BIERTOSZ WALDIMIRO DANIEL - GALVAN GRACIELA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323352 caratulado "DIMITROFF POPOFF - PERELLI LELIA BLANCA ANTONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-324281 caratulado "AVELLANEDA JORGE ORLANDO - GONZALEZ ADRIANA PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN ", expediente N° 2138-324279 caratulado "AVELLANEDA JORGE ORLANDO - AVELLANEDA HERNAN FRANCISCO (HIJO) S/PENSIÓN" y expediente N° 2138-324278 caratulado "AVELLANEDA JORGE ORLANDO - AVELLANEDA BRIAN ORLANDO (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su

presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-326305 caratulado "VILLARREAL OSCAR RAUL - PERALTA NORMA OLGA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325441 caratulado "BARRERA OSCAR RAUL - FERUGLIO ESTELA MARIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-326275 caratulado "SCURE JULIO CARMEN - AGAZZANI RAQUEL HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de marzo de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-324916 caratulado "CARRIQUIRIBORDE MARIA CRISTINA - BRUNO DANIEL ALBERTO (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-316319 caratulado "NAVARRO MELISA ANDREA - IBARRA ESTEBAN MIGUEL (EN REPRESENTACIÓN DE HIJA MENOR) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323351 caratulado "SALERNO JUAN DOMINGO - FLORES GRACIELA IDA LINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323178 caratulado "GELABERT VICTOR HUGO - FRIFRINI GRACIELA LILIAN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de diciembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323353 caratulado "PROCIK GABINO MIGUEL - GUTIERREZ AMALIA FRANCISCA PILAR (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323988 caratulado "VICARIA FRANCISCO - FLORENTIN SANTANDER ELISA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-321476 caratulado "ANTONIORRI RICARDO JORGE - SORIA MARIA MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325114 caratulado "GARNICA JUAN ANTONIO - TORRES EVA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325804 caratulado "JULIEN NORBERTO ALFREDO - CARRIZO MARIA RAMONA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-320959 caratulado "DURE LILIANA EDITH - VALDES MIGUEL DANIEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323895 caratulado "VERDUN JORGE ALBERTO - RENZULLI JUANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-321168 caratulado "VERA ROMINA ANALISA - RODRIGUEZ EMANUEL ALEJANDRO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-324056 caratulado "ROSSI LUIS ALBERTO - ROMERO MIRTA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-317915 caratulado "MORENO CARLOS ALFREDO - VALDEZ MARIA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325527 caratulado "SANCHEZ BENITO ALDO - MARECO LILIANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325806 caratulado "PONTE WISTO DANIEL - DE JESUS MARIA ESTELA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323070 caratulado "GOMEZ RICARDO ANTONIO - MARIN YOLANDA ANGELICA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-321373 caratulado "DUARTE DAVID MILCIADES - QUIROS ELSA LILIANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-322788 caratulado "SILVESTRO UDEMAR SALVADOR - AVALOS MARIA DELICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-318234 caratulado "DUARTE FRANCISCO DAVID - CHAVES MARIA RAMONA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente n° 2138-318456 "DUARTE FRANCISCO DAVID - GALEAZZI SABRINA EDITH (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323013 caratulado "RODRIGUEZ HECTOR HUGO - VALENTI MARIA ITALIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323124 caratulado "MARTINEZ RODOLFO OSCAR - TORINO MARIA LEONOR (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323481 caratulado "INSAURRALDE JUAN - PEREZ ERICA ROSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con

las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-324070 caratulado "SEMILLA CARLOS ENRIQUE - BUSTOS BERRONDO ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-322198 caratulado "COLAIANNI MARIO - MONTIEL MARIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs.

- 1.- Expediente 2147-113-1-3/2017 - Domicilio: Casa N° 63 - Barrio ATE III - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Chacra 178 - Titulares de Dominio: Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) -
- 2.- Expediente 2147-113-1-2/2017 - Domicilio: Casa N° 138 - Barrio ATE III - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Chacra 178 - Titulares de Dominio: Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) -
- 3.- Expediente 2147-113-1-525/2015 - Domicilio: Casa N° 64 - Barrio ATE III - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Chacra 178 - Titulares de Dominio: Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) -
- 4.- Expediente 2147-113-1-517/2015 - Domicilio: Casa N° 139 - Barrio ATE III - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Chacra 178 - Titulares de Dominio: Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) -
- 5.- Expediente 2147-113-1-514/2015 - Domicilio: Casa N° 12 - Barrio ATE III - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Chacra 178 - Titulares de Dominio: Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) -
- 6.- Expediente 2147-113-1-507/2015 - Domicilio: Casa N° 165 - Barrio ATE III - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Chacra 178 - Titulares de Dominio: Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) -
- 7.- Expediente 2147-113-1-482/2015 - Domicilio: Casa N° 24 - Barrio ATE III - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Chacra 178 - Titulares de Dominio: Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) -
- 8.- Expediente 2147-113-1-471/2015 - Domicilio: Casa N° 96 - Barrio ATE III - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Chacra 178 - Titulares de Dominio: Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) -
- 9.- Expediente 2147-113-1-450/2015 - Domicilio: Casa N° 73 - Barrio ATE III - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Chacra 178 - Titulares de Dominio: Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) -
- 10.- Expediente 2147-113-1-416/2015 - Domicilio: Casa N° 22 - Barrio ATE III - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Chacra 178 - Titulares de Dominio: Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) -
- 11.- Expediente 2147-113-1-415/2015 - Domicilio: Casa N° 67 - Barrio ATE III - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Chacra 178 - Titulares de Dominio: Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) -
- 12.- Expediente 2147-113-1-397/2015 - Domicilio: Casa N° 48 - Barrio ATE III - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Chacra 178 - Titulares de Dominio: Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) -
- 13.- Expediente 2147-113-1-396/2015 - Domicilio: Casa N° 35 - Barrio ATE III - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Chacra 178 - Titulares de Dominio: Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) -
- 14.- Expediente 2147-113-1-395/2015 - Domicilio: Casa N° 106 - Barrio ATE III - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Chacra 178 - Titulares de Dominio: Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) -
- 15.- Expediente 2147-113-1-394/2015 - Domicilio: Casa N° 31 - Barrio ATE III - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Chacra 178 - Titulares de Dominio: Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) -
- 16.- Expediente 2147-113-1-393/2015 - Domicilio: Casa N° 49 - Barrio ATE III - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Chacra 178 - Titulares de Dominio: Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) -
- 17.- Expediente 2147-113-1-392/2015 - Domicilio: Casa N° 72 - Barrio ATE III - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Chacra 178 - Titulares de Dominio: Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) -
- 18.- Expediente 2147-113-1-391/2015 - Domicilio: Casa N° 150 - Barrio ATE III - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Chacra 178 - Titulares de Dominio: Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) -
- 19.- Expediente 2147-113-1-390/2015 - Domicilio: Casa N° 80 - Barrio ATE III - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Chacra 178 - Titulares de Dominio: Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) -
- 20.- Expediente 2147-113-1-386/2015 - Domicilio: Casa N° 140 - Barrio ATE III - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Chacra 178 - Titulares de Dominio: Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) -

**SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Junín**

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Natalia Blasi Bucciarelli según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 12:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N° expediente 2147-054-1-28/2019. Partido: Junín. Nomenclatura catastral Circ. XV - Secc. T - Ch. 1 - Mz. 1TT - Parc. 17 - Partida N° 52661. Ubicación: Malvinas Argentinas 1740. Titular: NUÑEZ DE ARCE Susana Mercedes. Beneficiario: PEREYRA Marcelino.

Natalia Blasi Bucciarelli, Notaria

jun. 3 v. jun. 7

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-329789-15 la Resolución N° 946.659 de fecha 07 de abril de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 946.659

VISTO el expediente N° 21557-329789-15 por el cual Ricardo Aníbal MIRANDA, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 16 de agosto de 2018, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese en el orden nacional,

Que ha sido liquidada la deuda por diferencia de aportes, la que corresponde declarar legítima en esta instancia;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Ricardo Aníbal MIRANDA, con documento DNI N° 7.703.928, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Gráfico Categoría 8, con 40 horas, con 13 años de antigüedad, desempeñado por el titular de autos en el Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros, el que debía ser liquidado a partir del 1º de agosto de 2017, y hasta el 16 de agosto de 2018, fecha en que se produce su deceso; y en consecuencia declarar de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.

ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor por diferencia de aportes personales no efectuados, el que asciende a la suma de pesos cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta y siete con sesenta centavos (\$52.467,60).

INTIMAR a los sucesores para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20% y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.oov.ar

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido Archivar.-

Departamento de Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-511198-98 la Resolución N° 945.520 de fecha 17 de marzo de 2021.

RESOLUCIÓN N° 945.520

VISTO el expediente N° 2350-51198-98 iniciado por quien en vida fuera Ana Teresa PINEDO, en virtud de la situación previsional de Nadia Cecilia GOMEZ, derechohabiente de la causante de autos, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 425851 de fecha 8 de abril de 1999, se acuerda beneficio de Pensión a Nadia Cecilia GOMEZ en su carácter de hija de la causante de autos (conf. art. 34 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la Srta. GOMEZ, si bien presentó declaración jurada y acreditó estudios por los ciclos lectivos 2001 a 2005, de fojas 103 surge que ha finalizado sus estudios, por lo que corresponde declarar la caducidad de su beneficio pensionario a partir del 31-12-2005 conforme lo normado por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto Reglamentario N° 476/1981;

Que la Srta. Nadia Cecilia GOMEZ continuó percibiendo el beneficio hasta el 01-07-2006 -fecha en que se efectiviza la baja-;

Que en orden a lo dispuesto por el art. 2° de la Resolución N° 08/12 del Honorable Directorio de este Instituto y art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, el área técnica competente liquidó el correspondiente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01-01-2006 al 30-06-2006, que ascienden a un total de \$5.195,13;

Que habiéndose corrido traslado de la deuda a los efectos de garantizar el derecho de defensa de la Srta. GOMEZ, el resultado fue negativo;

Que a foja 123 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 113 y 122 de Fiscalía de Estado, que corresponde declarar la caducidad del beneficio y la legitimidad del cargo deudor liquidado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 17 de marzo del 2021, según consta en el Acta N° 3558;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Convalidar la prórroga del beneficio pensionario que gozara Nadia Cecilia GOMEZ por los ciclos lectivos 2001, 2002, 2003, 2004 y hasta el 31-12-2005, toda vez que hasta dicha fecha cumple con los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 2º. Caducar el beneficio pensionario que gozara Nadia Cecilia GOMEZ a partir del 31 de diciembre de 2005, fecha a partir de la cual ha dejado de reunir los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94), conforme lineamientos vertidos en el presente.-

ARTÍCULO 3º Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Nadia Cecilia GOMEZ durante el lapso 01-01-2006 al 30-06-2006, que ascienden a un total de \$5.195,13.-

ARTÍCULO 4º. Intimar a Nadia Cecilia GOMEZ a que proponga forma de cancelación de la deuda que mantiene con este IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.-

ARTÍCULO 5º. Establecer que, a fin de posibilitar la notificación del presente acto, y habilitar en su caso la confección del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación por medio de edictos.-

ARTÍCULO 6º Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 7º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo -Sector Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico - Sector Orden del Día

Eduardo Santin, Presidente

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-203970-11 la Resolución N° 944.353 de fecha 10 de febrero de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 944.353

VISTO el expediente N° 21557-203970-11 iniciado por Mabel Carmen BATTAGLIA, en virtud de lo actuado con posterioridad al dictado de la Resolución N° 849735 y la solicitud de pago de haberes sucesorios requerida por oficio judicial obrante a foja 2 del expediente glosado como foja 87, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 732467 de fecha 7 de noviembre de 2012, obrante a foja 49, se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Mabel Carmen BATTAGLIA a partir del 01-09-2011, equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo sin nombre, Categoría 21 -Agrupamiento: P, con 35 años de antigüedad, Reg. Horario 40 horas, desempeñado en Gobernación;

Que posteriormente se dicta la Resolución N° 849735 de fecha 22 de septiembre de 2016, en virtud de la cual en su art. 1° se hace lugar parcialmente a la petición efectuada por la Sra. BATTAGLIA y se incorpora al haber previsional que percibe la "Bonificación por Producción" prevista por Decreto N° 2237/89. En el art. 2° se ordena liquidar efectos patrimoniales a partir del 21-05-2012, conforme art. 62, párrafo III del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94). Asimismo, en el art. 3° se deniega la incorporación de la "Bonificación por Categorización" prevista por Decreto N° 3283/07;

Que se advierte en esta instancia que se incurrió en un error involuntario al momento del dictado de la Resolución N°

849735, atento haberse dictado el acto con posterioridad al fallecimiento de la Sra. BATTAGLIA, por lo que corresponde subsanar esta situación en los términos del art. 114 del Decreto-Ley N° 7647/70;
Que por otra parte, con fecha 16 de febrero de 2018 ingresa a este Instituto un Oficio Judicial, librado en los autos "BATTAGLIA, STELLA MARIS s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial La Plata, en el que se solicita se liquiden la sumas pendientes de cobro correspondientes a la causante, toda vez que se produjo su deceso;
Que toda vez que la causante falleció el día 01-07-2014, es decir previo al dictado de la Resolución N° 849735 de 22 de septiembre de 2016, corresponde hacer cesar los efectos de la resolución anteriormente mencionada;
Que atento lo manifestado precedentemente, no habiendo transcurrido el plazo bienal de prescripción, dicho importe no se encuentra alcanzado por el término de prescripción del art. 62, párrafo III del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);
Que ello así, cabe destacar que el pago de haberes sucesorios deriva de la existencia de la obligación principal, es decir, de los haberes jubilatorios devengados y no percibidos por el causante en virtud de producirse su deceso;
Que en este entendimiento, corresponde abonar los haberes sucesorios reclamados por los herederos de la Sra. BATTAGLIA;
Que a foja 107 toma vista Fiscalía de Estado;
Que a foja 109/110 obra dictamen de la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos;
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 10 de febrero de 2021, según consta en el Acta N° 3553;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Revocar, conforme lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley N° 7647/70, los arts. 1º, 2º y 3º de la Resolución N° 849735 de fecha 22 de septiembre de 2016, obrante a fojas 83/84, atento el error involuntario ocurrido al momento de su dictado y conforme lineamientos vertidos en la parte considerativa del presente acto.
ARTÍCULO 2º. Reconocer el derecho que le asistía a Mabel Carmen BATTAGLIA al ajuste previsional de su haber en base a la incorporación de la "Bonificación por Producción" prevista por Decreto N° 2237/89, con efectos patrimoniales a liquidar desde el 21-05-2012 (por aplicación del plazo de prescripción del art. 62, párrafo III del Decreto-Ley N° 9650/80 a la presentación efectuada a foja 56, de fecha 21-05-2014) hasta el 01-07-2014 (fecha del fallecimiento de la causante de autos).
ARTÍCULO 3º. Denegar el ajuste incoado oportunamente por Mabel Carmen BATTAGLIA en base a la incorporación de la "Bonificación por Categorización" prevista por Decreto N° 3283/07.
ARTÍCULO 4º. Declarar de legítimo abono los haberes resultantes del ajuste peticionado oportunamente por la causante de autos, sumas que se hacen efectivas a los herederos que formalmente los reclamen de conformidad con la Resolución N° 04/2007 de este IPS.
ARTÍCULO 5º. Hacer lugar al pago de haberes sucesorios reclamados por los herederos de Mabel Carmen BATTAGLIA, conforme lineamientos vertidos en el presente acto.-
ARTÍCULO 6º. Depositar en la cuenta judicial de los autos "BATTAGLIA, STELLA MARIS s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial La Plata, las sumas que resulten del crédito a favor de los herederos en virtud de lo dispuesto en el art. 2 del presente.-
ARTÍCULO 7º. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-
ARTÍCULO 8. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico
Eduardo Santín, Presidente

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-339934-15 la Resolución N° 945.427 de fecha 10 de marzo de 2021.

RESOLUCIÓN N° 945.427

VISTO el expediente N° 21557-339934-15 por el cual Rosa María CASAS, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto - Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos a partir del día siguiente al cese por aplicación de la dispensa de la prescripción establecida en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial;
Que se liquida la deuda por diferencia de aportes personales no efectuados para su recupero;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Rosa María CASAS, con documento DNI N° 6.533.196, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 13 -30 hs. con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 30 de marzo de 2013 hasta el 14 de octubre de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. DESCONTAR la suma de pesos treinta y un mil ciento veintinueve con setenta y nueve centavos (\$31.129,79) en concepto de aportes personales no efectuados, afectándose el 20% de los haberes mensuales.

ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos veintiséis mil seiscientos ochenta y dos con sesenta y siete centavos (\$26.682,67) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 3º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que resultantes del artículo anterior 1º.-

COMPENSAR las sumas resultantes con la deuda declara en el artículo 2o, y de quedar saldo deudor intimar a los herederos.-

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar a la interesada. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes atento el artículo 3º de la presente. Girar al Sector Gestión.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-236446-12 la Resolución N° 931467 de fecha 15 de enero de 2020.

RESOLUCIÓN N° 931.467

VISTO el expediente N° 21557-236446-12 correspondiente Carlos Rubén Acosta, DNI 11.408.001, en el cual se ha practicado deuda, en virtud de haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO:

Que producido el deceso de Carlos Rubén Acosta, y en virtud de las solicitudes efectuadas, se incluyo en planillas de pago transitorio a Carla Juliana y a Ignacio Sebastián Acosta, en su carácter de hijos del causante y de conformidad a los parámetros establecidos por el art. 34 del Decreto Ley 9650/80, como asimismo se incluyo al pago a la solicitud de Zulma Juliana Ferreyra, en su carácter de esposa del causante.

Que con posterioridad habiéndose dictado el respectivo acto administrativo acordatorio del beneficio en favor de los hijos, resulta que se deniega a la Sra. Ferreyra el beneficio petitionado, en virtud de argumentos desarrollados en dicho acto.

Que el área técnica procede a formular el respectivo cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por el periodo 06/01/2009 y hasta el 31/08/2017, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y la citada deuda asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 66/100 (\$143.159,66).

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796 y 1798 del Código Civil y Comercial).

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo.

Que el Sr. Fiscal se ha expedido sobre la cuestión planteada y dispuso, oportunamente, la notificación a la titular de la deuda, las cuales se realizaron de manera infructuosa.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Zulma Juliana Ferreyra, por haberes indebidamente percibidos, el cual asciende a la suma PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 66/100 (\$143.159,66), por el periodo 06/01/2009 y hasta el 31/08/2017, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a Zulma Juliana Ferreyra, para que en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone a este Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires, la suma total detallada en el ARTÍCULO precedente. Dicho importe deberá ser depositado en la cuenta fiscal de este IPS-N°* 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires,-Casa Matriz- La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante o bien remitirla vía electrónica ai correa sectordeuda@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º: En el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago, deberá tomar intervención la Dirección de Planificación y Control de Gestión, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de dicho monto, conforme lo normado por el Art. 2º de la Resolución 08/2012.

ARTÍCULO 4º: Dejar constancia que se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establece la Resolución N° 9/16 y N° 12/18. Dejándose constancia que en el caso de autos, corresponde reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda resulta imputable a la deudora, atento lo establecido en el art.2 de la Resolución N° 12/18.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría.

Eduardo Santín, Presidente

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-320093-15 la Resolución N° 945032 de fecha 10 de febrero de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 945.032

VISTO el expediente N° 21557-320093-15 por el cual Iris Beatriz ECHEGARAY, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Manuel Andrés LOPEZ, fallecido el 5 de septiembre de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta la circunstancia que el derecho pensionario deriva del beneficio jubilatorio que le pudiera corresponder al causante de autos corresponde en esta instancia si el titular hubiera sido beneficiario;

Que surge de las actuaciones que por expediente N° 21557-145055-09 se inició expediente por el causante por el cual se abono de manera transitoria y el mismo se encuentra extraviado sin haberse dictado acto acordatorio del beneficio;

Que habiéndose expedido informes de donde surge que el titular no registra aportes como personal de la Dirección de Vialidad ni de ninguna otra repartición provincial;

Que en virtud de las irregularidades advertidas y de la denuncia penal efectuada, corresponde en esta instancia establecer que el causante no tenía derecho a un beneficio jubilatorio y declarar legítimo el cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente;

Que, teniendo en cuenta que el beneficio pensionario deriva del beneficio jubilatorio y el causante de autos no poseía uno ni tenía derecho a percibirlo, es que corresponde denegar la solicitud del beneficio pensionario;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. ESTABLECER que a Manuel Andrés LOPEZ, con documento DNI N° 7.375.132, no le correspondía acceder a ningún beneficio jubilatorio en esta sede, de acuerdo a lo establecido en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Manuel Andrés LOPEZ, con documento DNI N° 7.375.132, por el periodo comprendido desde el 01/02/2008 y hasta 30/09/2012, que asciende a la suma de pesos setecientos treinta y dos mil cuatrocientos noventa y cuatro con treinta y seis centavos (\$732.494,36).

INTIMAR a los derecho habientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales pertinentes y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º. DENEGAR el beneficio de PENSION a Iris Beatriz ECHEGARAY, con documento DNI N° 10.101.245, atento los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponerse Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar a la interesada. Publicar Edictos. Dar intervención al Departamento Control Legal atenta la denuncia penal iniciada. Gira al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones

Eduardo Santín, Presidente

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-183479-11 la resolución N° 923.268 de fecha 04 de septiembre de 2019.

RESOLUCIÓN N° 923.268

VISTO el expediente N° 21557-183479-11 por el cual María Dolores RODRIGUEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que la interesada se presenta solicitando el beneficio de jubilación por edad avanzada en base a servicios desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, dándose de alta en planillas transitorias de pago a fs. 23 y sgtes;

Que a partir de las constancias agregadas este Instituto toma conocimiento que la interesada goza de un beneficio jubilatorio del ámbito nacional;

Que a fs. 49 se ordenó dar la baja en planillas de pago con fundamento en el artículo 60 del Decreto Ley N° 9650/80, liquidándose a fs. 55 el correspondiente cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente por el período 1/11/2010 al 31/08/2016, que asciende a la suma de pesos cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y ocho con 19/100 (\$466.438,19), correspondiendo declararlo legítimo en esta instancia;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por Relatoría;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DENEGAR el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA a María Dolores RODRIGUEZ, con documento DNI N° 4.417.482, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el período comprendido desde el 01/11/2010 y hasta 31/08/2016, que asciende a la suma de pesos cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y ocho con 19/100 (\$466.438,19).

INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@IPS.aba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones

Christian Gribaudo, Presidente

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-347899-15 la Resolución N° 945.861 de fecha 17 de marzo de 2020.

RESOLUCIÓN N° 945.861

VISTO el expediente N° 21557-347899/15 por el cual Ana María SMARKE, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 935.751 de fecha 3 de junio de 2020 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Ana María SMARKE, con documento DNI N° 6.374.470, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Categoría 5 30hs. con 27 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de San Antonio de Areco, el que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2015 hasta el 19 de diciembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el párrafo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-521562-20 la Resolución N° 946.755 de fecha 07 de abril de 2021.

RESOLUCIÓN N° 946.755

VISTO el expediente N° 21557-521562-20 por el cual Ramón RIVERO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Ramón RIVERO, con documento DNI N° 10.407.031, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Clase V - 44 hs. con 38 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de General San Martín, el que debía ser liquidado a partir del 1º de mayo de 2019 hasta el, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-382162-16 la Resolución N° 945.790 de fecha 17 de marzo de 2020.

RESOLUCIÓN N° 945.790

VISTO el expediente N° 21557-382162/16 por el cual Ana María MAUCO, solicita REAJUSTE en base a nuevos servicios, en los términos de! Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del reajuste jubilatorio se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía a! goce del mismo, con efectos patrimoniales determinados a partir del día siguiente al cese atento la fecha de solicitud y el término de prescripción bienal establecido en el Art. 62, párrafo 3º, de la norma citada;

Que contando con lo dictaminado por los Organismos Asesores y por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Ana María MAUCO con documento DNI N° 5.656.855 le asistía el derecho a REAJUSTAR su beneficio jubilatorio, en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 15 Mód. Superior, y al 51% de Subjefe de Área, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación; al 48% de Docente Titular Semiexclusiva, y al 20% de Docente Titular Simple, ambos con 24 años, desempeñados en la Universidad Nacional del Centro, el que debía ser liquidado a partir del 3 de marzo de 2016 día siguiente al cese, hasta el 16 de julio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º, NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de

revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.-.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica los derechohabientes del titular de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-496952-19 la Resolución N° 945.983 de fecha 25 de marzo de 2021.

RESOLUCIÓN N° 945.983

VISTO el expediente N° 21557-496952-19 por el cual Héctor Horacio SANTILLAN, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Héctor Horacio SANTILLAN, con documento DNI N° 12.301.851, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Unión Ferroviaria Escala 115 con 30 años de antigüedad, desempeñado en Ferrobaires, el que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2018 hasta el 20 de Diciembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Dar intervención a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes, atento lo solicitado por el Fiscal de Estado. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento de Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- EXPEDIENTE N° 21557-372259-16, AGÜERO EDUARDO LIVORIO s/Suc.

2.- EXPEDIENTE N° 21557-477164-18, CABRERA MERCEDES LILIANA s/Suc.

3.- EXPEDIENTE N° 21557-542786-21, VILLARRUEL GUIDO s/Suc.

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo, Sector Edictos

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los Expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- EXPEDIENTE N° 21557-486261-19, FREITES OSMAR LUJIS s/Suc.

2.- EXPEDIENTE N° 21557-125935-09, ROSA VICENTE JOSÉ s/Suc.

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo, Sector Edictos

jun. 3 v. jun. 9

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata, 27 de mayo de 2021

POR 1 DÍA - El Directorio en su sesión de fecha 21/05/21 resolvió aprobar la modificación al Reglamento de Asignación por hijo con discapacidad quedando redactado de la siguiente manera: REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN POR HIJO CON DISCAPACIDAD: Artículo 1º: Institúyese una asignación por hijo con discapacidad de la que serán beneficiarios los abogados en actividad que se encuentren al día con sus obligaciones con la Caja (arts. 12, 31, 38 y concordantes de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95). A los efectos de esta Asignación, se considera sujeto de cobertura a toda persona con una discapacidad motriz, mental, sensorial o visceral, que implique a criterio de la Caja desventajas para su inserción social, educacional y/o laboral, las que serán mensuradas por la propia institución, resultando necesario pero no vinculante el Certificado Único de Discapacidad. La Discapacidad a los fines del presente beneficio podrá ser permanente o transitoria, debiendo acreditarse tal circunstancia con la debida documentación que establecerá la posibilidad que exista una evolución o tratamiento que permita superarla. Artículo 2º: Es condición indispensable para la concesión y mantenimiento en el goce del beneficio, que el hijo con discapacidad no pueda procurarse su sustento y no desarrolle tareas remuneradas de ningún tipo. Se excluyen las tareas remuneradas que sean consecuencia de trabajos en Talleres Protegidos o similares. Artículo 3º: Si el origen de la discapacidad fuese anterior a la inscripción en la matrícula o a su rehabilitación, se establecen los siguientes periodos de carencia para el goce de esta asignación: Matriculación posterior a un año contado a partir de la fecha de expedición de título o rehabilitación posterior a un año a partir de la suspensión: un año de carencia; posterior a dos años, dos años de carencia; posterior a tres años, tres años de carencia; posterior a cuatro años, cuatro años de carencia; posterior a cinco años o más, cinco años de carencia. Artículo 4º: Igual beneficio se instituye para los abogados jubilados y los pensionados que tengan a su cargo hijos con discapacidad del afiliado. Este beneficio sustituye al salario familiar por hijo con discapacidad del afiliado. Artículo 5º: Se instituyen dos tipos de beneficios, acorde a las características de la discapacidad acreditada, a saber: A) Discapacidad Permanente: Para tener derecho a la percepción de la asignación, deberá acreditarse la discapacidad mediante documentación médica que expresamente determine su carácter permanente, la que será objeto de evaluación de admisibilidad por el departamento médico de la institución, con más la manifestación en concepto de declaración jurada efectuada por el afiliado/a que el hijo/ase encuentra a su cargo, vive en su mismo domicilio (excepto internación), que no percibe similar beneficio en otro ámbito, reservándose la Caja la facultad de requerir constancias de certificación negativa de no percepción de prestaciones en el sistema Nacional (ANSES) y Provincial (IPS). B) Discapacidad Transitoria: Para tener derecho a la percepción de la asignación, deberá acreditarse la discapacidad mediante documentación médica que expresamente determine el carácter y posible extensión de la discapacidad, la que será objeto de evaluación de admisibilidad por el departamento médico de la institución, con más la manifestación en concepto de declaración jurada efectuada por el afiliado/a que el hijo/a se encuentra a su cargo, vive en su mismo domicilio (excepto internación), que no percibe similar beneficio en otro ámbito, reservándose la Caja la facultad de requerir constancias de certificación negativa de no percepción de prestaciones en el sistema Nacional (ANSES) y Provincial (IPS). En ambos casos deberá declarar si posee o no cobertura de salud, indicando en caso afirmativo cuales son las circunstancias no amparadas por el sistema de salud a las que se destinará el beneficio que se requiere. Artículo 6º: Resulta de aplicación común a ambos beneficios la posibilidad de mutar de uno a otro, de configurarse ello necesario por evolución de la discapacidad alegada, no pudiendo interrumpirse su percepción en su tránsito entre los mismos. En ambos beneficios el falseamiento de la Declaración Jurada implicará la inmediata baja del beneficio acordado, reservándose esta Caja en todos los casos el derecho de realizar las verificaciones que considere necesarias, lo que incluye la facultad de realizar nueva junta médica. Artículo 7º: Límite Temporal: El beneficio en el caso de la discapacidad permanente no se encuentra sometido a límite temporal para su otorgamiento y percepción, ostentando el carácter de permanente en tanto persistan los requisitos de fondo y forma previstos por la norma. En la discapacidad transitoria en cambio, se considerará agotado de pleno derecho al finalizar el plazo por el que fuera otorgado, que podrá ser renovado, pero que no podrá extenderse más allá de los 25 años de edad. Artículo 8º: Condicionalidad del Beneficio: No obstante los límites temporales establecidos, el otorgamiento de ambos beneficios es de carácter condicional, por lo que no se constituye en hecho generador de derechos adquiridos, estando sujeto para su otorgamiento y goce además del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad aquí previstos, a la continuidad, vigencia y/o modificación del mismo conforme términos de los Arts. 30 y 72 de la Ley 6716. Este carácter constará expresamente en los formularios de solicitud y en la resolución de otorgamiento del beneficio. Artículo 9º: La asignación consistirá en una suma mensual equivalente al 10 % del monto que se determine para una Jubilación Ordinaria Básica Normal, al que se le aplicará la prorrata que surja como consecuencia de opciones de aportes a regímenes reducidos efectuadas por el peticionante con anterioridad o posterioridad a su otorgamiento. Artículo 10: La Caja, en cualquier momento y mediante el procedimiento que considere más adecuado, podrá disponer los reconocimientos y/o requerir las certificaciones que creyere oportunas para la verificación de la existencia y/o continuidad de los requisitos exigidos por esta reglamentación. Artículo 11: Este beneficio devengará a partir del día 1º del mes de su otorgamiento y/o renovación, y cesará: a) Cuando el hijo con discapacidad alcance los 25 años de edad en las discapacidades transitorias; b) En la fecha que determine expresamente la resolución que lo confiere; c) Cuando haya disminuido o desaparecido la discapacidad o se configuren otras circunstancias incompatibles con su otorgamiento; d) Cuando se presenten circunstancias previstas por el Art. 6º u otras circunstancias extraordinarias debidamente fundadas. Artículo 12: Sin perjuicio del límite temporal establecido en el Artículo anterior, el Directorio tendrá la facultad de prorrogar el beneficio más allá de los 25 años de edad del hijo con discapacidad transitoria, por causas que así lo ameriten y se encuentren debidamente fundadas. La referida prórroga sólo podrá otorgarse a aquéllos beneficiarios que, al momento en que el hijo alcance los 25 años de edad, se encontraran percibiendo ya la asignación otorgada con anterioridad. Artículo 13: La presente reglamentación regirá a partir del día de su aprobación y no tendrá efecto retroactivo con relación a los beneficios acordados hasta la fecha, mientras se encuentre vigente el plazo por el que fuere acordado. Vencidos los plazos establecidos, el beneficiario deberá ajustar el pedido de renovación a los requisitos establecidos en la nueva reglamentación. Artículo 14: Para el caso que ambos progenitores fuesen abogados beneficiarios de la Caja, corresponderá solamente el pago de la asignación en la forma determinada en la presente reglamentación, a uno solo de los afiliados beneficiarios, activos o pasivos. Artículo 15: A los efectos de la continuidad en el pago del beneficio deberá acreditarse en forma bianual la supervivencia del hijo en las condiciones que disponga la Caja. Artículo 16: Deróga la anterior reglamentación aprobada por el H. Directorio.

Héctor M. Días, Secretario.

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido MARCELO AURELIO MOYANO (DNI N° 17.253.999) alcanzados por el beneficio establecido en el Artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la División Administrativa, con domicilio en calle Avellaneda N° 30 de Junín (Bs. As.) de la Dirección Regional Junín. Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, mundos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos. 18 de mayo de 2021.

Alcides Raúl Schiavoni, Jefe

jun. 3 v. jun. 7

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Trabajo y Empleo Pilar

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Trabajo y Empleo Pilar del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo 2021-11833929-DEBADLRTYEPIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de JUAN DOLORES BARRIOS (DNI 17.983.707), por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional, sito en la calle Bolívar 495 de la Localidad y Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

jun. 3 v. jun. 4

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Trabajo y Empleo Pilar del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo 2021-11842303-GDEBADLRTYEPIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de RAUL EDUARDO FLORES (DNI 20.539.996), por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional, sito en la calle Bolívar 495 de la Localidad y Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

jun. 3 v. jun. 4

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	Anahí Castellano
M. Nuria Pérez	Adriana Díaz
Silvia Robilotta	Elizabeth Iraola
M. Paula Romero	Naila Jaschek

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Francisco Espósito
Martín Gallo	Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica